

885209

3

UNIVERSIDAD AMERICANA DE ACAPULCO
EXCELENCIA PARA EL DESARROLLO

FACULTAD DE DERECHO
INCORPORADA A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**“ LA COMPETENCIA ECONÓMICA A
LA LUZ DEL DERECHO ”**

UN ESTUDIO SOBRE EL PROGRESO
ECONÓMICO-JURÍDICO DE MÉXICO

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN DERECHO
P R E S E N T A
GABRIELA CORTEZ BAILÓN

DIRIGIDA POR:
MTRO. FELIPE CELORIO CELORIO

ACAPULCO, GRO.

2003

TRAMITACION
FALLA DE ORIGEN

1





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS.

A Dios, quien siempre iluminó mi pensamiento.

A mis Padres y a mi hermana Adriana quienes con todo su amor, apoyo y cariño han hecho que en mi vida siempre existan caminos de constante felicidad.

Mención especial merece una gran persona quien siempre me brindó su desinteresada ayuda y paciencia para llevar a cabo la realización de esta investigación.

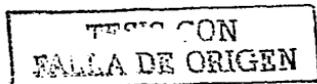
Mi gratitud y respeto imborrable para el Maestro Felipe Celorio Celorio.

A mis amigas con quien compartí gratos momentos.

A la Universidad Americana de Acapulco por ser una opción para la juventud de lograr nuestro desarrollo para la excelencia.

A la Facultad de Derecho y a su Directora, la Maestra Sonia Angélica Choy García por sus valiosos consejos y atención al bienestar de sus discípulos.

A todos mis maestros por su valiosa enseñanza, la cual aprovecharé siempre.



INDICE.

INTRODUCCION	1
ABREVIATURAS	9
ABREVIATURAS PARA NOTAS AL PIE DE PAGINA	11

CAPITULO I.

REFLEXIONES PRELIMINARES.

I.1. PRECEDENTES HISTORICO SOCIOLOGICOS	12
I.2. ANTECEDENTES ECONOMICOS	31

CAPITULO II.

MARCO ECONOMICO DE LA COMPETENCIA.

II.1. COMPETENCIA: CONCEPTO Y CLASES EN SU ASPECTO ECONOMICO	49
II.1.A. CLASES DE COMPETENCIA ECONOMICA	52
A) COMPETITIVIDAD INTERNA	52
B) COMPETITIVIDAD EXTERNA	53
II.2. REVISION GENERAL DE LOS ELEMENTOS Y FACTORES PRINCIPALES EN LA COMPETENCIA ECONOMICA	53
II.2.A. RECURSOS FINANCIEROS	54
II.2.B. MEDIOS DE TRANSPORTE	55
II.2.C. CALIDAD	57
II.2.D. SERVICIO AL CLIENTE	59

TECIS CON
FALLA DE ORIGEN

II.2.E. PRODUCTIVIDAD.....	61
II.2.F. MANO DE OBRA.....	62
II.2.G. VENTAJAS COMPETITIVAS.....	62
II.2.H. VENTAJAS COMPARATIVAS.....	64
II.2.I. PRECIO, OFERTA, DEMANDA Y MONOPOLIOS.....	65
II.2.J. ESTADO O JERARQUIA DE LA POSICION COMPETITIVA.....	75
II.2.K. LIDERAZGO.....	77
II.2.L. INDICE DE COMPETENCIA ECONOMICA EN MEXICO.....	79

CAPITULO III.

PAPEL JURIDICO POLITICO DEL ESTADO EN LA COMPETENCIA ECONOMICA.

III.1. COMPETENCIA, GOBIERNO Y POLITICA DEL ESTADO.....	84
III.1.A. OBSTACULOS AL DESARROLLO.....	86
III.2. MARCO JURIDICO DE LA COMPETENCIA ECONOMICA.....	91
III.2.A. CONCEPTO JURIDICO.....	91
III.2.B. REGULACION DE LA COMPETENCIA ECONOMICA EN LA LEGISLACION MEXICANA.....	92
A) PRECEPTOS CONSTITUCIONALES.....	93
B) LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.....	99

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

C) ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	105
D) CODIGO PENAL FEDERAL.	113

CAPITULO IV.

**LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA,
REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL.**

IV.1. OBJETIVOS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.	117
IV.2. AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY.	117
IV.2.A. EXCEPCIONES AL AMBITO DE APLICACIÓN.	118
IV.3. PROHIBICIONES GENERALES.	119
IV.3.A. CONDUCTAS PROHIBIDAS.	119
A) PRACTICAS MONOPOLICAS ABSOLUTAS.	120
B) PRACTICAS MONOPOLICAS RELATIVAS.	121
IV.4. CONCENTRACIONES ECONOMICAS.	127
IV.5. COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.	131
IV.5.A. LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA COMO ORGANO DE APLICACIÓN.	131
IV.5.B. LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA, SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.	132
IV.5.C. ESTRUCTURA DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA COMO ORGANO DE APLICACIÓN.	133
IV.5.D. REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.	134

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

A) PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.	135
B) PRESIDENTE DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.	136
C) SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION.	137
D) DIRECCIONES GENERALES.	138
IV.6. PROCEDIMIENTO ANTE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.	139
IV.7. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.	145
IV.8. CONSULTAS Y OPINIONES.	148
IV.9. RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.	150
IV.10. CRITICA DE ELISUR ARTEAGA NAVA EN RELACION CON LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.	152

CAPITULO V.

LEGISLACION INTERNACIONAL SOBRE COMPETENCIA ECONOMICA.

V.1. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC).	163
V.1.A. LA COMPETENCIA ECONOMICA EN LA OMC.	165
V.1.B. ORGANO DE SOLUCION DE DIFERENCIAS.	167
V.2. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO (OCDE).	169
V.2.A. COMPETENCIA ECONOMICA EN LA OCDE.	170

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

V.3. CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD).....	172
V.3.A. COMPETENCIA ECONOMICA EN LA UNCTAD.	173
V.4. AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS (ALCA).....	177
V.5. RED INTERNACIONAL DE COMPETENCIA.	178

CAPITULO VI.

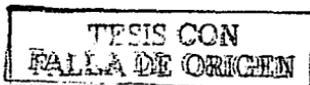
VISION PANORAMICA DE LA LEGISLACION DE LA UNION EUROPEA SOBRE COMPETENCIA ECONOMICA E INSTITUCIONES.

VI.1. COMPETENCIA ECONOMICA EN LA UNION EUROPEA.	181
VI.2. INSTITUCIONES EN LA UNION EUROPEA.....	182
VI.2.A. PARLAMENTO EUROPEO.....	183
VI.2.B. CONSEJO DE LA UNION EUROPEA.	184
VI.2.C. COMISION EUROPEA.	185
VI.2.D. TRIBUNAL DE JUSTICIA.	186
VI.2.E. TRIBUNAL DE CUENTAS.....	189
VI.2.F. BANCO CENTRAL EUROPEO.	189
VI.2.G. COMITÉ ECONOMICO Y SOCIAL.....	191
VI.2.H. COMITÉ DE LAS REGIONES.	192
VI.2.I. BANCO EUROPEO DE INVERSIONES.....	193
VI.2.J. DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO.....	195

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO VII.
**LA COMPETENCIA ECONOMICA EN EL TRATADO DE
LIBRE COMERCIO CELEBRADO CON CANADA Y
ANGLONORTEAMERICA (E.U.A.), Y TRATADOS
BILATERALES COMPLEMENTARIO CON EXCLUSION DE
ALGUNO DE LOS FIRMANTES.**

VII.1. EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CELEBRADO CON CANADA Y ANGLONORTEAMERICA (E.U.A.).....	197
VII.2. LEGISLACION EN MATERIA DE COMPETENCIA ..	198
VII.2.A. MONOPOLIOS Y EMPRESAS DEL ESTADO.....	199
VII.2.B. EMPRESAS DEL ESTADO.....	201
VII.2.C. GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE COMPETENCIA.....	202
VII.3. ENTES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA SOLUCIONAR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITAN CONFORME AL TRATADO.....	204
VII.3.A. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONFORME AL CAPITULO XX QUE SE COMENTA.....	209
A) COMISION DE LIBRE COMERCIO.....	209
B) PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.....	210
C) CONSULTAS.....	211
D) INICIO DE PROCEDIMIENTOS.....	211
E) PROCEDIMIENTOS ANTE LOS PANELES.....	212



F) REGLAS DE PROCEDIMIENTO.....	214
G) FUNCION DE EXPERTOS.....	214
H) INFORME PRELIMINAR.....	215
I) DETERMINACION FINAL.....	216
J) EJECUCION DE LA DETERMINACION FINAL.....	217
K) INCUMPLIMIENTO- SUSPENSION DE BENEFICIOS.....	217
L) PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS COMERCIALES PRIVADAS.....	218
M) DERECHOS DE PARTICULARES.....	219
N) OPCION PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS COMERCIALES.....	219
VII.4. SOLUCIONES EFECTUADAS, CASOS PRACTICOS.	220
VII.5. ACUERDOS BILATERALES SOBRE LA APLICACION DE LEYES DE COMPETENCIA.....	227
VII.5.A. ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.....	228
A) NOTIFICACION.....	229
B) COOPERACION EN LA APLICACION DE LA LEY.....	231
C) COORDINACION SOBRE TEMAS AFINES.....	232
D) COOPERACION RELATIVA A LAS AUTORIDADES ANTICOMPETITIVAS EN EL TERRITORIO DE UNA DE LAS PARTES QUE PERJUDIQUEN LOS INTERESES DE LA OTRA PARTE.....	233
E) PREVENCION DE CONFLICTOS.....	235
F) COOPERACION TECNICA.....	236

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

G) CONSULTAS.	236
H) REUNIONES PERIODICAS.	237
I) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.	238
J) LEGISLACION VIGENTE.	238
VII.5.B. ACUERDO BILATERAL DE COOPERACION ENTRE CANADA Y MEXICO.	239
CONCLUSIONES.	241
APENDICES.	248
LISTA DE APENDICES QUE NO SE ADJUNTAN.	275
BIBLIOGRAFIA.	283

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

INTRODUCCION.

Desde el inicio de mi carrera he estado interesada en el desarrollo económico de mi país, interés que aumentó con el estudio de las diversas disciplinas económicas que se imparten en el programa jurídico correspondiente, en el que noté, además de la experiencia social, que nuestra economía se ha visto presionada por los avances en tecnología e innovaciones de naciones más desarrolladas, que obstaculizan las posibilidades mercantiles e industriales de México para competir adecuadamente dentro de los mercados actuales.

Esto es debido a que a través de los años, la economía ha sufrido grandes transformaciones, pues no solo esta alcanza niveles mundiales, sino que también se han globalizado las actividades políticas y sociales, hay una interacción entre los países tanto de organización como de carácter tecnológico y legal, en la que aparece la apertura económica, consistente en un libre mercado de bienes y servicios donde las empresas deben ejercitar la competencia para sobrevivir.

Las naciones necesitan estar al día en cuanto a estos cambios, para no quedar rezagadas practicando modelos obsoletos, que impiden su desarrollo y participación en la economía global, porque actualmente, no solo se necesita la mano de obra y los recursos naturales con los que un

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

país cuenta para sobrevivir, sino que se requiere todo un sistema en el que se incluya la innovación, la tecnología, la calidad de productos y servicios y la creatividad de los trabajadores. La necesidad de competir impulsa la innovación, el mejoramiento, conocimiento, habilidad, capacitación, infraestructura, comunicaciones, transportes, además de reglas claras y precisas.

México no es la excepción, dejó su modelo de sustitución de importaciones, su mecanismo proteccionista, para dar paso a una apertura hacia el exterior, cambiar su política económica para integrarse a organismos internacionales, adecuándose a esta nueva etapa de desarrollo y así tener la oportunidad de crecer y competir.

Sin embargo, todavía falta mucho para llegar a la altura deseada y para lograrlo debemos comenzar por ser competentes a nivel interno, contar con un gobierno que promueva el libre desarrollo económico y que ofrezca a la sociedad un sistema completo para competir con servicios de calidad y a precio adecuado, logrando su bienestar con empleo digno y bien remunerado, seguridad pública, salud, educación y vivienda digna, apoyo a los agentes económicos de todos los niveles, sobre todo a la pequeña y mediana empresa la que necesita créditos para tener la capacidad de sobresalir.

Se deberá establecer un mercado interno con instituciones que otorguen incentivos para la productividad, creatividad y eficiencia, reducción de trámites y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

procedimientos en oficinas de gobierno, eliminación de la corrupción que es uno de los factores que más afectan, todo esto dentro de un marco legal eficiente y eficaz donde el gobierno tenga claro que la capacidad para competir puede ser un factor social económico importante, normas que no expongan a la economía mexicana a sufrir prácticas monopólicas de grandes competidores que pudieran afectarla.

En la actualidad, una de las mayores preocupaciones, es precisamente la prevención de prácticas que puedan dañar el proceso económico, que deberá basarse en una competencia sana y en la libre concurrencia para lo cual se deben adoptar regulaciones que protejan el libre actuar de los agentes económicos tanto interna como externamente, para cumplir con el desarrollo global de la economía de manera pacífica.

Es de vital importancia que México sea suficiente para exportar a mercados internacionales y también lo es que piense en términos competitivos. Para ello, hay que centrarnos en la productividad, en la calidad de los productos, en su idoneidad, eficacia y capacidad de intercambio interno e internacional.

Considero como regla fundamental el procurar que exista un equilibrio entre el interés individual y el interés colectivo, accediendo y participando en el mercado mundial sin detrimento ni menoscabo de uno y otro y puedan así utilizarse de manera máxima los recursos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Este es el objeto de la competencia, buscar el interés de los sujetos involucrados en materia económica pero tomando en cuenta siempre el bienestar común, y no solo de los que se encuentren en posibilidad de participar en el desarrollo del país, sino también de aquellos que no posean un nivel socioeconómico favorable por diversas circunstancias.

Por desgracia, son pocos los que pueden ser parte de los nuevos procesos que se están dando en los mercados, ya sea por la deficiente educación que padece nuestro país o por los empleos en su mayoría, mal remunerados.

Una población numerosa, con posibilidades físicas para el trabajo productivo, ha tenido siempre una oportunidad para la expansión y el desarrollo, si a ello agregáramos el factor escolaridad, es claro que México alcanzaría mayores posibilidades para aspirar a una evolución económica y social adecuada.

Esta evolución se podría complementar con la apertura económica a través de la celebración de tratados de libre comercio, rompiendo así nuestro país con su política proteccionista y corporativa de años atrás, destacando el realizado con Anglonorteamérica y Canadá (a pesar de sus enormes desaciertos), sin embargo, no se puede establecer un verdadero desarrollo si no se cumple con las disposiciones contenidas en el mismo, es por eso que en este trabajo propongo, además de su crítica y muchas otras sugerencias, un tribunal u organización internacional más

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

justa cuya jurisdicción sea reconocida por los tres países para solucionar conforme a derecho las controversias y desacuerdos que se susciten.

Por lo anteriormente expuesto, en el capítulo primero se hace una reflexión preliminar respecto a diversos acontecimientos histórico sociológicos y económicos, determinantes en la vida de los países, en especial, de la del nuestro, que ha tenido que adaptarse a los diversos cambios y transformaciones ocurridos en el mundo a lo largo de los siglos, desde el descubrimiento de América hasta la llamada globalización y la apertura comercial que invita a los países a participar en mercados internacionales y a abrir los propios a productos extranjeros bajo los rubros de libre concurrencia y sana competencia para conseguir la satisfacción de necesidades que no pueden ser cubiertas totalmente por productos nacionales.

Pero para participar en los mercados, se requiere ser competitivo no solo externamente, sino también a nivel interno, es por esto que en el capítulo segundo señalamos el concepto de competitividad y sus clases, los diversos factores o elementos que influyen para que un país sea competitivo, y en relación con nuestro país cuál es su nivel de competitividad y por qué no tiene un desarrollo adecuado, que si bien no le impide competir, si representa un obstáculo para hacerlo de la misma forma en que otros países compiten, como Anglonorteamérica y Canadá, por mencionar algunos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Es necesario también establecer el papel jurídico político del Estado dentro de la competencia económica, situación que se aborda dentro del capítulo tercero de esta investigación, en donde además de establecerse el papel del Gobierno dentro de la competencia económica, se indicará el marco jurídico de esta actividad, es decir, las diferentes Leyes, Códigos y Reglamentos que dirigen la actividad económica del Estado y que fomentan el proceso de competencia y libre concurrencia contribuyendo al desarrollo del país.

Norma importante es la Ley Federal de Competencia Económica, que merece un capítulo especial. Es así como en el cuarto se analiza dicha ley, la autoridad encargada de aplicar esta legislación y sus facultades, así como el procedimiento a seguir ante la propia autoridad, las sanciones que impone y el medio de defensa ante las resoluciones de la misma.

Dentro del mencionado capítulo se encuentra la crítica del constitucionalista Elisur Arteaga Nava sobre la propia ley, percibiendo contradicciones y vacíos dentro de su texto y que pueden dar lugar a confusiones en su aplicación.

Tan importante es la competencia interna como la internacional, por la existencia de mercados cada vez más abiertos y competitivos y por la amenaza de prácticas anticompetitivas que puedan afectar el comercio entre naciones, y debido a esto, las regulaciones sobre la materia están presentes en organismos internacionales como la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

OMC, la OCDE y la UNCTAD, que en su propósito por lograr la cooperación entre los países miembros, las contemplan con el fin de eliminar obstáculos que se presenten dentro del comercio mundial y lograr el crecimiento económico de los países, sobre todo de aquellos menos desarrollados, es por esto que son objeto de estudio en el capítulo quinto.

Modelo de crecimiento económico es la Unión Europea, analizada en el capítulo sexto como una visión general de sus normas de competencia y de sus instituciones que constituyen un sistema único y moderno, mismo que pudiera servir de ejemplo para el mejor desarrollo del área de libre comercio de América del Norte que comprende a México, Anglonorteamérica y Canadá.

En relación con estos tres países, el capítulo séptimo hace referencia al TLCAN, en el que como señalé en párrafos anteriores, tiene graves y serios inconvenientes que serán mencionados en este capítulo, estudiando sus mecanismos de solución de controversias y los casos en que se han recurrido a éstos. Asimismo, se contempla a la competencia dentro del Tratado y en acuerdos bilaterales con exclusión de alguno de los países firmantes con el propósito de combatir prácticas que pudieran afectar a estas naciones.

Importante es señalar los apéndices que constituyen una gran fuente de información con respecto al tema objeto de nuestra investigación y que debido a los límites de la misma, sólo se presentan los más relevantes, sin dejar de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

mencionar que todos son de gran interés para dar un seguimiento a la vida económica de nuestro país.

La información recabada, obligaría la impresión de otro volumen, por ello, se anexan los artículos considerados más valiosos o ejemplares, pero también se presenta una lista de los no adjuntados, por considerar que pueda ser útil para quienes leyendo estas líneas, se inclinen por realizar una investigación diferente.

He procurado, no solo cumplir con el requisito de presentar este trabajo para obtener mi titulación, sino también, interesada profundamente en el progreso de mi Patria, he trabajado con tesón, anhelando solo, que esta humilde aportación pueda servir, a quienes como yo aman a México.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ABREVIATURAS.

AGCS	Acuerdo General sobre Comercio de Servicios.
ALCA	Area de Libre Comercio de las Américas.
CANACAR	Cámara Nacional de Autotransporte de Carga.
CCE	Consejo Coordinador Empresarial.
CEESP	Centro de Estudios Económicos del Sector Privado.
E.U.A., E.U.	Estados Unidos de América (Anglonorteamérica).
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio.
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo.
IMD	<i>International Institute for Management Development</i>
IMEF	Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
ISO	<i>International Standard Organization.</i>
ISR	Impuesto sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

LFCE	Ley Federal de Competencia Económica.
MERCOSUR	Mercado Común del Cono Sur.
OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OMC	Organización Mundial del Comercio.
OSD	Órgano de Solución de Diferencias.
PIB	Producto Interno Bruto.
RICFC	Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.
RLFCE	Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.
SAR	Sistema de Ahorro para el Retiro.
SARE	Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores.
TLC	Tratado de Libre Comercio.
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ABREVIATURAS PARA NOTAS AL PIE DE PAGINA.

coord.	Coordinador.
CFC	Comisión Federal de Competencia.
EE.UU.	Estados Unidos (Anglonorteamérica).
ed.	Edición.
et.al.	Y otros.
ibidem.	La misma Obra, página diferente.
Op. cit.	Obra citada.
p.	Página.
pp.	Páginas.
trad.	Traductor, traducción.
UNAM.	Universidad Nacional Autónoma de México.

Otras abreviaturas utilizadas en pies de página, corresponden a las ya señaladas en el apartado de abreviaturas generales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO I. REFLEXIONES PRELIMINARES.

I.1. PRECEDENTES HISTORICO SOCIOLOGICOS.

La actividad económica no es un fenómeno actual, su origen se remonta desde el trueque milenario hasta los consorcios industriales y mercantiles actuales. Como puede verse, ha sufrido grandes transformaciones a lo largo de los siglos.

Como ejemplo se encuentran los descubrimientos geográficos del siglo XV que persiguen principalmente finalidades económicas destacando sin duda el descubrimiento de América.¹

Este importante acontecimiento se da a raíz de un monopolio comercial por parte de Génova y Venecia desde el siglo XII, en la cuenca oriental del mar mediterráneo consistente en la obtención de mercancías provenientes de China, India, Persia y Arabia, que posteriormente eran distribuidas a toda Europa.

Este auge comercial en el Mediterráneo, también tiene efectos positivos en Barcelona que llegó a convertirse en una de las primeras potencias marítimas europeas; en

¹ Appendini, Ida y Zavala, Silvio, *Historia universal moderna y contemporánea*, 35 ed., México, Porrúa, 1993, p. 1.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Aragón cuyo comercio se centraba en la misma urbe catalana, Valencia y Mallorca y que precisamente debido a que esta actividad era sumamente activa, se creó en 1282 el Consulado del Mar de Barcelona con el fin de regular las relaciones marítimas entre los diversos pueblos del Mediterráneo, estableciéndose en el momento de mayor expansión marítima de la corona catalano-aragonesa; y por último, en Castilla por su posición estratégica y su alianza con Francia que le permitieron ejercer un monopolio marítimo en el canal de la Mancha.

En el siglo XIII aparece la inquietud por parte de mercaderes europeos de comerciar de manera directa con países orientales atravesando el Continente Asiático, sin embargo existía la oposición por parte de los turcos que iban conquistando el imperio Bizantino hasta llegar a Constantinopla en 1453, por lo que al cortar paso, fue imposible el comercio terrestre y marítimo, consecuencia que obligó a buscar una nueva ruta marítima para lograr el comercio.

Con las ideas sobre la forma de la tierra y la necesidad de esta ruta para comerciar, Toscanelli aseguró que navegando hacia occidente en línea recta encontrarían la India.²

Después de numerosos intentos, Cristóbal Colón apoyado por los Reyes Católicos, llega a lo que hoy es América, siendo la máxima de las exploraciones marítimas

² *Ibidem*, p. 3.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

del siglo XV trayendo como consecuencia una revolución científica, económica y política en Europa, crece el comercio por lo que es necesario la construcción de nuevos puertos, los productos y metales del nuevo continente forman parte importante de la economía, principalmente de la española, se venden ya materias primas y productos como el tabaco, la papa, el chocolate y el maíz, se crean compañías de comercio con funciones y atribuciones reglamentadas, los bancos toman fuerza con inversiones y transacciones mercantiles importantes, aparecen las primeras formas del capitalismo y se da un alza de precios que modifica la economía interior en Europa.

En la época colonial, predominaban las actividades económicas como la minería, el comercio, la agricultura, la ganadería, las dos primeras proporcionaron importantes ganancias para los europeos, hubo entonces explotación en todas las actividades por parte de estos hacia los indígenas, predomina el latifundio por el despojo a los indígenas de sus tierras y aparece el peonaje.

Durante esta etapa, los monopolios del Estado impiden el desarrollo económico y al mismo tiempo propician la elevación de precios y el contrabando de algunos productos. El Estado tenía el monopolio del mercurio y de la pólvora, además del papel sellado y del tabaco, sin embargo, algunas veces otorgaban la explotación de estos a los particulares.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El Renacimiento en Europa, período en donde surgieron cambios intelectuales, artísticos y filosóficos, principalmente desarrollado en los siglos XV y XVI, también influyó en la actividad económica pues los mercaderes se unieron a estos cambios, la economía en Italia había alcanzado su máximo desarrollo, aparecen capitalistas poderosos impulsándola, estableciendo importantes centros comerciales y obteniendo beneficios como consecuencia del libre comercio.

Con estos cambios intelectuales, sociales, económicos y políticos que se dan durante esta etapa, se anuncia la llegada de la Edad Moderna a finales del XVI y los siglos XVII Y XVIII, se intensifica la exportación e importación de algunos productos estableciendo con esto reglas en cuanto a trabajo, salarios, precios y comercio, se comienza a vigilar las industrias para evitar la competencia y se prohíbe el libre comercio de otros.³

Aparece una nueva tendencia llamada mercantilismo que buscaba la unidad económica y política del Estado y que concede mucha importancia a la obtención de metales preciosos impulsado esto por diversos factores, entre ellos, el descubrimiento de América ya aludido, en donde se encontraban minas de oro y plata principalmente. Como consecuencia de esto, consideraban la adquisición y acumulación de estos metales como la finalidad del proceso

³ *Ibidem*, p. 157.

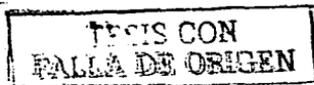
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

económico y se confundía la riqueza de tipo material con el bienestar económico.

Se caracterizó esta época por el establecimiento de reglamentos o acuerdos, tanto para la fabricación de productos como para regular la industria, el comercio y el trabajo; se consideraba que la población numerosa era un factor esencial para la riqueza, pues a mayor población, mayor beneficio económico por que se tendría una mano de obra más barata, más artículos que vender al extranjero, una balanza comercial favorable y con todo ello, la obtención de metales preciosos, apoyado siempre en la capacidad de trabajo de los hombres del Estado.⁴

Igualmente se fomentó la industria, actividad económica más importante, y el comercio con la finalidad de que las naciones que no poseían minas para obtener metales, pudieran hacerlo mediante estas actividades, existían empresas trabajando bajo la llamada autorización real que permitía los monopolios para evitar la competencia y lograr un desarrollo óptimo; hubo una especie de nacionalismo que se traduce en protección al mercado local, fomentando las exportaciones y restringiendo las importaciones sobre todo de artículos lujosos por

⁴ Mendez, Silvestre, *Fundamentos de Economía*, 3ª ed., México, Mc Graw Hill, 1996, p. 57.



considerarse un escape de metales preciosos que se podría definir como un empobrecimiento en una Nación.⁵

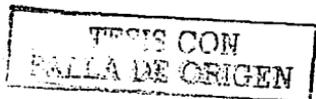
El descubrimiento de América también provocó la decadencia del comercio en Venecia y Barcelona perdiendo importancia el Mediterráneo a causa del desarrollo de rutas en el Atlántico, por esta razón, los puertos situados sobre este océano como Lisboa y Sevilla adquirieron gran importancia fomentando el tráfico marítimo que iba del nuevo al viejo continente y viceversa, por este hecho, los Reyes Católicos establecieron un órgano rector para este comercio que surgía.

Este órgano responde al nombre de Casa de Contratación creada en 1503 para controlar, guiar y estimular, además de inspeccionar y fiscalizar todo lo relacionado con esta actividad.

La Casa de Contratación se estableció en Sevilla convirtiéndose esta ciudad en el centro más importante del comercio de exportación e importación y posteriormente sería trasladada a Cádiz que hereda el citado monopolio debido a la dificultad de acceso al primer puerto por el aumento de tráfico marítimo.

Este organismo también tenía la facultad de resolver pleitos relativos al comercio y la navegación principalmente los de carácter penal, pues los asuntos propiamente comerciales se resolvían en consulados.

⁵ Herrerías, Armando, *Fundamentos para la Historia del Pensamiento Económico*, 3ª ed., México, Limusa, 1994, p. 55.



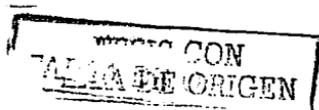
En 1511, se establece el Consulado de Bilbao, organización creada por los propios comerciantes para solucionar sus diferencias y proteger sus intereses. Las decisiones de este Tribunal Consular fueron recogidas posteriormente por escrito formando un código comercial, apareciendo los primeros indicios de normas de derecho mercantil y con ellas el Código de Comercio español, desapareciendo así este consulado en el siglo XIX.⁶

Por otro lado también se creó el Consulado de Sevilla en 1543 en donde estaban representados los mercaderes locales y cuya competencia eran los conflictos mercantiles que por el tráfico marítimo podían suscitarse entre particulares, atribución que le correspondía a la Casa de Contratación hasta esa fecha.

Por su parte, en el nuevo continente, también existieron los consulados similares a los de España para proteger los intereses de los mercaderes, como el Consulado de la Ciudad de México de 1595, el de Veracruz constituido en 1795 y el de Guadalajara en ese mismo año, existiendo hasta 1824, cuando el Congreso Constituyente decretó el término de sus funciones respecto a la Federación.⁷

⁶ Aguirreazkuenaga, Joseba, "Bilbao, un sueño de 700 años", *Bidebarrueta, Revista de Ciencias Humanas y Sociales de Bilbao*, <http://suce00.su.ehu.es/euskonews/0082zbnk/gaia8201es.html>.

⁷ Quintana Adriano, Elvia A., "Cámaras y Confederaciones de la Industria y el Comercio", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, UNAM, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/90/art/art11.htm>.



Debido a que en México ha predominado una economía agraria a lo largo de los siglos, cabe hacer un paréntesis para realizar un breve bosquejo del sistema predominante en el país por ser una actividad fundamental que contribuyó en muchos aspectos de la vida económica y política mexicana.

En la época colonial, a los conquistadores se les otorgó por parte de la Corona una recompensa por los servicios prestados a ésta que consistía en concesiones de tierras u otras clases de bienes, lo que da origen a la propiedad individual.

Este reparto de tierras se hace principalmente a través de mercedes reales que se otorgaban sin perjuicio de los indios y con la obligación de cultivar las tierras otorgadas, sembrar árboles en sus linderos y la prohibición de venderlas a eclesiásticos.⁸

Así, una de las medidas positivas ordenadas por la Corona fue el respeto de la propiedad y posesión de las tierras de los indios, además de organizarlos a todos con la finalidad de que estos no vivieran divididos y así facilitar su evangelización, siempre con la debida prohibición de despojo de sus tierras.

A pesar de las disposiciones y leyes en donde se reconoce por parte de Gobernantes Españoles la propiedad de la tierra de los indígenas, estas no se observaban en la práctica, y los naturales fueron sujetos de despojo por parte de los españoles.

⁸ Lemus García, Raúl. *Derecho Agrario Mexicano*, 7ª ed., México, Porrúa, 1991, p. 86.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Lo que se pudo rescatar durante este periodo era la situación de que los indígenas tuvieran propiedades comunales porque estas eran intransmisibles e imprescriptibles, sin embargo, eran de extensión limitada y muy pequeñas e insuficientes para satisfacer sus necesidades frente a las de los españoles cuya extensión era amplísima formando grandes haciendas, antecedente de lo que fue el latifundio laico.⁹

Este tipo de latifundio fue considerado perpetuo a través del mayorazgo que consiste en la herencia de las tierras en su totalidad a favor del mayor de los hijos con el propósito de acrecentar las tierras y mantener indefinidamente el nombre de la familia.¹⁰

En cuanto al clero, que llegó al nuevo continente para difundir la fe católica entre los indios, destacando los franciscanos, dominicos, agustinos y jesuitas, se tenía prohibido la enajenación o transmisión de la propiedad territorial a este tipo de sociedades debido a que los bienes una vez que pasaban a sus manos, no podían ser enajenados salvo casos excepcionales.

En un principio, solo adquirieron tierras mediante mercedes para construir iglesias o templos, posteriormente, las instituciones religiosas llegaron a adquirir grandes

⁹ Chavez Padrón, Martha, *El Derecho Agrario en México*, 10ª ed., México, Porrúa, 1991, p. 186.

¹⁰ Medina Cervantes, José Ramón, *Derecho Agrario*, 10ª ed., México, Harla, 1996, Colección Textos Jurídicos Universitarios, p. 62.



extensiones de tierra originando el latifundio eclesiástico cuestión que llegó a afectar a la economía de la Nueva España y al erario público pues estos gozaban de algunas exenciones además de que generaban una lenta circulación en la economía de la colonia.

Esto orilló a que se expidieran diversos decretos para evitar una concentración por parte de los religiosos, como: a) El decreto de Paulo II en 1737 prohibiendo que la Iglesia adquiriera bienes raíces en perjuicio de los indios, b) la Cédula Real de 24 de octubre de 1576 en la que se dispuso que ningún monasterio de frailes o monjas adquirieran más bienes, rentas o granjerías, orden reiterada por cédula de 31 de mayo de 1631, c) El decreto de Carlos III en 1767, donde ordena la salida de los jesuitas de sus dominios, d) la Real Cédula de 26 de marzo de 1769 en la que mandó enajenar todos sus bienes, e) El decreto de 27 de agosto de 1795 donde se impuso una alcabala de 15% sobre el valor de los bienes raíces que adquiriera el clero, f) El decreto del 19 de septiembre de 1798 donde Carlos IV ordena la enajenación de los bienes pertenecientes a hospitales, cofradías, hospicios y obras pías para cubrir deudas motivadas por la guerra y posteriormente con el consentimiento del Papa Pío VII ordena la enajenación de bienes eclesiásticos hasta la cantidad que produjera anualmente una renta de doscientos mil ducados y g) El decreto de 1808 cuando Napoleón

TRONOS CON
CALLE DE ORIGEN

Bonaparte redujo los conventos a una tercera parte para ser suprimidos más tarde. ¹¹

Es importante señalar que a pesar de que las últimas leyes que dictaron los Reyes Españoles para resolver el problema agrario durante la colonia procuraban la repartición de tierras a los indios, estas no pudieron detener el movimiento de independencia al no aplicarse ni resolver las cuestiones pendientes.

Es así como se inicia dicho movimiento en nuestro país, teniendo como causa fundamental la injusta distribución de la tierra, los despojos de las propiedades comunales, la explotación inhumana y el malestar entre los campesinos, convirtiendo a Hidalgo y Morelos como precursores de la Reforma Agraria al manifestarse por la devolución de las tierras comunales, repartición de tierras a los indios, la igualdad de estos frente a los españoles, el reconocimiento de sus derechos y principalmente la abolición de la esclavitud.¹²

Todo esto culmina en la realización del Acta Constitutiva de 1824 con el fin de fijar la independencia política, establecer y afirmar la libertad y promover la prosperidad y que aunque existieron otros cuerpos normativos no menos importantes como la Constitución de Cádiz de 1812 y la Carta Magna de Apatzingán de 1814, la de 1824 se reconoce como la primera Ley Constitucional

¹¹ Chávez Padrón, Martha, *Op.cit.*, nota 9, p. 191.

¹² *Ibidem*, p. 190.

Mexicana y que remarca que la nación es para siempre libre e independiente del gobierno español y de cualquiera otra potencia, adoptando para su gobierno la forma de República representativa popular federal.¹³

Sin embargo considero importante mencionar algunos artículos de la Constitución de Cádiz referentes al comercio y que son un antecedente fundamental en relación con nuestro trabajo.

En esta ley, ya se menciona en su artículo 131, como facultad de la Corte el aprobar antes de su ratificación los tratados de alianza ofensiva, subsidios y los especiales de comercio así como promover y fomentar toda especie de industria y remover los obstáculos que la entorpezcan. Así también, en su artículo 171, dispone que el Rey tiene como facultad el dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las potencias. A los ayuntamientos les encarga la construcción y reparación de caminos, calzadas y puentes, además de la promoción de la agricultura, la industria y el comercio en cuanto sea benéfico y útil, mientras que a las diputaciones provinciales les encarga el fomento de estas actividades protegiendo a los inventores de nuevos descubrimientos en cualquiera de los ramos.

Retomando la Constitución de 1824, ésta se considera como el primer ordenamiento jurídico primario y fundamental de nuestro país debido a que en ella se creó el Estado

¹³ Rivera Rodríguez Isaías, *El Nuevo Derecho Agrario Mexicano*, 2ª ed., México, Mc Graw Hill, 1999, serie Jurídica, p. 41

TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN

Mexicano y que aunque más adelante se haya cambiado la forma estatal impuesta en este ordenamiento sustituyéndose el régimen federal por el central y a pesar de los cambios en la forma de gobierno que se suscitaron a lo largo de los años, el Estado mexicano señalado en esta ley no desapareció.¹⁴

Cabe destacar que en esta primera Constitución se habla poco sobre el comercio, estableciendo en su artículo 50, como facultad exclusiva del Congreso General, el fomentar la prosperidad general, decretando la apertura de caminos y canales, o su mejora, así como arreglar el comercio con las naciones extranjeras, entre los diferentes estados de la federación y tribus de los indios y aprobar los tratados de paz, de alianza, de amistad, de federación, de neutralidad armada, comercio y cualquiera otros que celebre el presidente con potencias extranjeras, atribución contenida en el artículo 110 del precepto constitucional.

Por parte de los estados, el artículo 161 consignaba la obligación de éstos de guardar y hacer guardar la constitución, leyes generales de la unión, y los tratados hechos o que en adelante se hicieren por la autoridad suprema de la federación, con alguna potencia extranjera.

También contenía la prohibición por parte de estos de imponer sin consentimiento del Congreso General contribuciones o derechos sobre importaciones o

¹⁴ Burgoa Orihuela, Ignacio, *Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo*, 6ª ed., México, Porrúa, 2000, p. 99.

exportaciones, mientras la ley no regulara como debían hacerlo.

Al igual que en la de 1824, en la Constitución centralista de 1836 o también llamada las siete leyes constitucionales que dividía a México en departamentos, se hablaba muy poco acerca de la actividad comentada. Correspondía al Congreso General según el artículo 44 de la Ley tercera, aprobar toda clase de tratados que celebrara el Ejecutivo con potencias extranjeras, así como dar al Gobierno bases y reglas generales para la habilitación de puertos, establecimiento de aduanas y formación de los aranceles de comercio; mientras que al Presidente de la República, la cuarta ley lo facultaba para dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados de paz, amistad, alianza, tregua y neutralidad armada, sujetándolos a la aprobación del Congreso antes de su ratificación.

En tanto, las juntas departamentales según la sexta ley, podían disponer la apertura y mejora de los caminos interiores de los departamentos y dictar disposiciones referentes al fomento de la agricultura, industria y comercio; a los ayuntamientos se les encargaba la construcción y reparación de puentes, calzadas y caminos, así como la promoción de la agricultura, industria y comercio.

Dentro de las Bases Orgánicas de la República Mexicana de 14 de junio de 1843, se establece en el artículo noveno como derecho de los habitantes de la república el ejercicio de una profesión o industria.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Manifiesta en el artículo 66 como facultad del Congreso la aprobación de toda clase de tratados que celebre el Ejecutivo con las potencias extranjeras, así como la habilitación de puertos para el comercio extranjero y de cabotaje, y dar al Gobierno bases y reglas generales para la formación de los aranceles de comercio, mientras que a las asambleas departamentales, les impone como facultad el fomento de la agricultura, industria y demás ramos de prosperidad.

Es en el Plan de Ayutla de marzo de 1854, iniciado en contra de la permanencia de Antonio López de Santa Anna, en el poder, por representar una amenaza a la independencia y la libertad de la Nación, en donde se empieza a tocar el tema del comercio al reconocerlo en su artículo séptimo como una de las fuentes de riqueza pública y un elemento importante en el avance de las naciones, igualmente se le proporciona a dicho comercio por parte del Gobierno provisional, todas las libertades necesarias.

En mayo de 1856, después del triunfo de los revolucionarios del Plan de Ayutla, el presidente Comonfort proclama el Estatuto Orgánico Provisional, para regir en la República como anticipo a la Constitución de 1857.

En su articulado se habla por primera vez sobre la prohibición de monopolios relativos a la enseñanza, al

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ejercicio de las profesiones, además de los privilegios que existían para el uso y aprovechamiento de la propiedad.¹⁵

A pesar de estas transformaciones sociales y las leyes mencionadas, el dominio de tierras por la iglesia prácticamente permaneció intocable.

Para combatir este monopolio eclesiástico, se dictó la Ley de Desamortización de Bienes de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas expedida el 25 de junio de 1856 y ratificada por decreto del día 28 del mismo mes y año, que manifestaba que tanto las fincas rústicas como urbanas que tengan o administren las corporaciones civiles o eclesiásticas se adjudicarán en propiedad a los arrendatarios en un plazo de tres meses cumpliendo con una serie de disposiciones y requisitos y pagando algunos impuestos, o de lo contrario procedía el denuncia cuando no se siguiera este procedimiento.

Entendiendo por corporaciones las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías, archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios y todo establecimiento o fundación que tenga el carácter de duración perpetua, habiendo bienes exentos como los conventos, asilos, palacios episcopales y municipales, hospicios, hospitales, casas de párrocos y

¹⁵ Arteaga Nava, Elísur, "Los monopolios, los estancos y otras prácticas prohibidas por la Constitución", *Revista electrónica de Alegatos del departamento de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana*,
<http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/39-01.html>.

TECIS CON
FALLA DE ORIGEN

religioso, ejidos y terrenos destinados a un servicio público.¹⁶

Esta ley pretendía el establecimiento de un sistema tributario uniforme, movilizar la propiedad y mejorar la economía del pueblo, sin embargo trajo efectos negativos principalmente para la clase popular al favorecer a grupos poderosos que se adjudicaron los bienes de la iglesia fortaleciendo el latifundio laico.¹⁷

Y es que esta Ley no contempló normas en relación con límites en cuanto a adjudicaciones por lo que los denunciantes podían adquirir varias fincas sin un límite establecido absorbiendo posteriormente a las pequeñas propiedades que existían.¹⁸

Las tierras comunales también quedaron sujetas a este proceso pero la población indígena en su gran mayoría no supo o no pudo promover esta adjudicación en el plazo señalado quedando estas tierras en manos de denunciantes, lo que originó actos de rebelión de grupos indígenas.

Por este motivo, se realizó una adición a la Ley de Desamortización mediante una circular sobre Fincas de Corporaciones, Nulidad de las Ventas Hechas por las Mismas contra la Ley que tenía como objeto proteger a las clases señalando que el término de tres meses fijado para cumplir con el proceso no había pasado para ellos y se

¹⁶ Medina Cervantes, José Ramón, *op.cit.*, nota 10, p. 91.

¹⁷ Lemus García, Raúl, *Op.cit.*, nota 8, p.150.

¹⁸ Chávez Padrón, Martha, *Op.cit.*, nota 9, p.228.

adjudicaba a los usufructuarios aquellos terrenos que no excedieran de doscientos pesos sin tener que pagar ningún derecho y sin necesidad de cumplir con los requisitos establecidos.

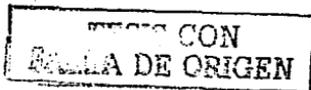
Cabe destacar que aún en la actualidad tienen vigencia los efectos de esta ley debido a que subsiste la nulidad de aquellas enajenaciones realizadas ilegalmente y que operará siempre que dichas enajenaciones perjudiquen a las comunidades indígenas, pero no surte efectos en relación con otras corporaciones civiles o eclesiásticas que hubieren sido afectadas.¹⁹

Por su parte, la iglesia se negó rotundamente a sujetarse a la mencionada ley incluso declarando excomulgados a los adjudicatarios de sus bienes y amenazando con otras penas religiosas.

La Constitución de 1857, que regresa al federalismo, se asemeja a lo que se plantea en nuestra actual Carta Magna y es más extensa en cuanto a la libertad de comercio que las anteriores.

En está, se plasma la libertad de todo hombre para dedicarse a cualquier profesión, industria o trabajo siempre y cuando sea honesto y aprovecharse de sus productos. Es la primera Constitución en donde se manifiesta que no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase, ni prohibiciones a título de protección a la industria, teniendo como excepción los relativos a la acuñación de moneda, a los correos y a

¹⁹ Rivera Rodríguez, Isaias, *Op.cit.*, nota 13, p. 47.



los privilegios que, por tiempo limitado, conceda la ley a los inventores o perfeccionadores de alguna mejora.

Al Congreso, se le otorgaron facultades para expedir aranceles sobre el comercio extranjero, para impedir que en el comercio de estado a estado se establecieran restricciones onerosas, crear las bases generales de la legislación mercantil así como aprobar los tratados, convenios o convenciones diplomáticas que celebre el ejecutivo.

Se indica ya la supremacía de la Constitución, las leyes del congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados hechos o que se hicieren por el presidente de la República, con aprobación del Congreso.

A partir de la entrada en vigor de esta Carta fundamental, algunos la consideraron contraria a sus intereses rechazándola y demandando su anulación. Surgió entonces una lucha de conservadores contra liberales en donde estos últimos promulgaron las leyes de Reforma con un contenido más liberal que la Constitución existente.

Esta Reforma constituye uno de los acontecimientos históricos que ha transformado las estructuras morales, culturales, sociales, económicas, políticas y jurídicas de nuestro país orientándose principalmente a la separación de la Iglesia del Estado, la supresión de los fueros eclesiásticos y las inmunidades y privilegios de clases poderosas, ordenando la desamortización de los bienes de manos muertas señalado con anterioridad y posteriormente, la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

nacionalización de los bienes del clero en donde pasaban al dominio de la nación, entre otros.²⁰

Es en 1917 cuando se da a conocer la nueva Constitución que rige hasta nuestros días, producto del Congreso Constituyente, convocado por Venustiano Carranza al término del movimiento armado suscitado después de la Revolución de 1910 acaudillada por Francisco I. Madero.

Y es una nueva Constitución, porque la revolución mexicana rompió con el orden jurídico, establecido por la Constitución de 1857, y porque el constituyente de 1916-1917 tuvo su origen no en la Constitución de 1857 (ya que nunca se observó el procedimiento para su reforma), sino en el movimiento político-social de 1910, que le dio a la Constitución su contenido.

I.2. ANTECEDENTES ECONOMICOS.

Hemos visto el desarrollo del comercio y la industria a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII, así como sus antecedentes políticos por estar estos íntimamente relacionados con el fenómeno histórico-económico del país.

Tal desarrollo continuó haciéndose cada vez más universal, trayendo consigo la interrelación entre los países, a causa de diversos acontecimientos ocurridos a lo largo del

²⁰ Lemus García, Raúl, *Op.cit.*, nota 8, p. 147.

TRABAJOS CON
FALLA DE ORIGEN

tiempo, y que contribuyeron de una u otra manera a la economía actual.

Posterior al mercantilismo del que hicimos alusión anteriormente, y en oposición a esta corriente, aparecen los fisiócratas quienes señalaban que la riqueza de una nación dependía de sus abundancias naturales, es decir, creían que la tierra era la fuente de donde se obtenía la riqueza y que aunada con el trabajo del hombre era la forma de producirla.²¹

Consideraban de gran importancia a la agricultura, tanto que algunos de ellos pensaban que era la única actividad productiva, por lo que la industria y el comercio eran tomadas como estériles.

Con esta corriente de pensamiento se empieza a tomar en cuenta la libertad económica y la competencia.

A finales del siglo XVIII y principios del XIX, surge la escuela Clásica que pugnaba por la no intervención del Estado en las actividades económicas, a excepción de aquellas que no podían ser manejadas por los particulares.

Se apoyan en el principio de libertad económica y promueven la libre competencia manifestando que en el mercado deben concurrir varios vendedores y compradores para fijar el precio de los productos de acuerdo a la ley de la oferta y la demanda.²²

²¹ Herrerías, Armando, *Op.cit.*, nota 5, p. 88.

²² *Ibidem*, p. 112.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Entre sus exponentes se encuentra Adam Smith con su obra "*La Riqueza de las Naciones*" haciendo contribuciones a la doctrina económica destacando lo relacionado con el comercio exterior, pues siendo un representante del liberalismo económico, defiende la libre competencia y el libre intercambio de mercancías rechazando con esto el proteccionismo.

Señala que las naciones no pueden producir todo lo que necesitan, sino que se requiere de la compra de productos necesarios, y la venta de aquello que se tiene en exceso o que no se necesita, promoviendo así la división de trabajo internacional.

A la par de esta escuela, surge el liberalismo político representado por Jeremy Bentham y Stuart Mill basados en las ideas de la Ilustración que establecían que el hombre, a través de la razón, era capaz de descubrir las leyes que gobernaban la naturaleza y la sociedad, aplicadas éstas a todas las ramas del conocimiento pero en especial a la política y la economía, convirtiéndose más tarde en la ideología de la revolución francesa.²³

Este liberalismo, da lugar a la escuela utilitaria inglesa fundada por Bentham cuya obra más importante es la "*Introducción a los Principios de Moral y Legislación*", donde plantea que el hombre decide y actúa siempre por el placer

²³ Sánchez Córdova, Humberto et al., *Guía de Historia Universal*, México, Pearson, 2001, p. 18.

o evitando el dolor definiendo este último como la inutilidad o carencia de utilidad.²⁴

No busca la felicidad individual, sino la aplicación del principio de utilidad que señala que el mayor bien es la máxima felicidad del mayor número de personas, e impone al gobierno la tarea de dar una armonía artificial de intereses por medio de la legislación que establezca un sistema de castigos y recompensas que induzca a los individuos a realizar acciones dirigidas al encuentro de este bien. Indica además que la misión de todo buen gobierno pasa por evitar el dolor y promover la felicidad.

Como derivados de este principio fundamental, se encuentran cuatro grandes objetivos de los sistemas políticos que son la subsistencia, la seguridad, la igualdad y la abundancia.

A finales del siglo XVIII se da un cambio importante en la actividad económica con la Revolución Industrial, debido a la aplicación de progresos de la ciencia y la técnica en dicha actividad. Se dieron grandes avances en los transportes y la metalurgia, la industria textil se desarrolló rápidamente gracias a las novedades que se presentaron.

En Inglaterra, se impulsó la actividad textil como consecuencia del deseo de conquistar nuevos mercados y la creciente competencia del extranjero.

Debido a la ampliación del comercio, cada vez se requerían más productos para satisfacer las necesidades de

²⁴ Herrerías, Armando. *Op.cit.*, nota 5, p. 263.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

los consumidores. Gracias a las invenciones como el telar hidráulico, la máquina para hilar y la de vapor, se logró producir un mayor número de mercancías en menor tiempo.²⁵

La Revolución Industrial se vio caracterizada por las relaciones comerciales entre naciones atrasadas predominantemente agrícolas y Europa, relaciones que se basaron en la exportación de producciones agrarias y a cambio la importación de manufacturas. Este movimiento comercial y el juego de la demanda y la oferta hicieron que interesara principalmente la innovación, es decir, la aplicación efectiva de los avances tecnológicos y científicos en el sector industrial.

Los avances se aplicaron al transporte, se inventó el ferrocarril y el barco de vapor que dieron un impulso al comercio internacional, pues con este tipo de medios se podía realizar un intercambio eficiente de productos, difundir las ideas e intereses económicos de la revolución técnica y científica, además de colonizar nuevos territorios por parte de potencias europeas como Inglaterra y Francia.

Por parte de Inglaterra, la Corona tenía posesiones en la costa oriental de América del Norte, donde se formaron las trece colonias dedicándose las ubicadas en el norte a la industria y al comercio, lo que permitió el desarrollo de varias ciudades y la concentración de la mayor parte de la población de las colonias, formándose una poderosa

²⁵ *Diccionario de Cultura Esencial*, Sección Historia, trad. de Jorge Blanco, México, Reader's Digest, 1999, p. 246.

TRABAJOS CON
FALLA DE ORIGEN

burguesía industrial y comercial; mientras que las del sur de dedicaban a la agricultura en donde la principal fuerza de trabajo eran los negros traídos como esclavos.

A pesar de que una y otra región tenían una economía diferente, ambas aspiraban a liberarse del dominio inglés para constituir un gobierno propio.

Frente a esta situación de descontento con la corona inglesa, el Rey Jorge III aplicó una política autoritaria en perjuicio de los intereses económicos de las colonias, pues con el objetivo de obtener recursos para financiar la participación de este país en guerras que se originaban en Europa, incrementó los impuestos que pagaban los habitantes en sus posesiones, obstaculizó el comercio entre las colonias y las Antillas y prohibió a los colonos la fabricación de productos elaborados por la industria británica.

Esto y otros acontecimientos como el impuesto que pesaba sobre la importación del té decretado por el gobierno, orilló a los colonos a exigir el respeto sobre sus derechos y a proclamar la independencia.

Es el 4 de julio de 1776 cuando se lee el Acta de Declaración de Independencia redactada por Thomas Jefferson y aunque la guerra por la búsqueda de la independencia se prolonga hasta 1781, los ingleses al ser derrotados en Yorktown, reconocieron, al firmar el Tratado de Versalles de 1783, la independencia de los Anglonorteamericanos.

TRABAJA CON
FALLA DE ORIGEN

Este suceso fue uno de los antecedentes para que se alentaran otros movimientos como la Revolución Francesa y la independencia de las Naciones Iberoamericanas, aquella, originada por el descontento del pueblo al atravesar Francia por una severa crisis económica, por carecer el llamado tercer estado de beneficios al estar sometido al pago de impuestos y por la incapacidad del rey Luis XVI para gobernar, lo que llevó a la toma de la prisión de la Bastilla el 14 de julio de 1789 acabando así con la opresión y el antiguo régimen, redactándose además en esta etapa la Constitución Civil del Clero, la Constitución de 1791 y la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano" hecha esta última en términos universales retomando los principios de la Ilustración.²⁶

Posterior a estos acontecimientos, el comercio y la técnica siguen desarrollándose empezando a utilizar el petróleo y la electricidad como fuentes de energía dando comienzo a la llamada segunda revolución industrial, teniendo un importante desarrollo la industria eléctrica, química y siderúrgica. Se hicieron grandes inventos que ayudaron al desarrollo económico de las naciones, aparece el automóvil de Carl Benz y Gottlieb Daimler, el avión de los hermanos Wright y se emplean nuevos medios de comunicación como el teléfono de Graham Bell, el telégrafo de Samuel Morse y el radio de Guglielmo Marconi.

²⁶ Sánchez Córdova Humberto *et al.*, *Op.cit.*, nota 23, p. 22.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

También se dieron importantes avances en otros campos como la ciencia, la biología y la medicina, se investigaron causas de enfermedades y la preparación de vacunas para combatirla, brillan Pasteur, Perre-Paul Emile Roux (vacuna antidiftérica), Robert Koch (aisló la bacteria causante de la tuberculosis), Santiago Ramón y Cajal (Histología), Darwin, Mendel, Gay-Lussac, Mendeleiev, Marie y Pierre Curie, Volta, Faraday, Alva Edison, por nombrar algunos.

Al mismo tiempo, se promueve una nueva organización de trabajo con la aparición y desarrollo de grandes corporaciones empresariales como los trusts o los cárteles, siendo los primeros, grupos de empresas que abarcaban todo un proceso productivo desde las materias primas hasta la comercialización de los productos ya manufacturados y que podían imponer condiciones en el mercado y ejercer un monopolio o trusts, el cual al acaparar el comercio o industria, provocó la publicación de la ley antimonopolios en Estados Unidos, la *antitrust law*.²⁷

A México, también llegó la industrialización pero controlada por capital foráneo, de esta manera, la minería, el petróleo, la electricidad, las comunicaciones, el transporte y el comercio, estaban en manos de extranjeros.

²⁷ Perezniato Castro Leonel y Guerrero Serreau Renato, *Derecho de la Competencia Económica*, México, Oxford University Press, 2002, Colección Textos Jurídicos Universitarios, p. 150.

Sin embargo, en nuestro país se fomentó la exportación, no solo con el ferrocarril, sino también con la construcción de obras en puertos importantes para impulsar el comercio internacional, además de introducir maquinaria moderna para la producción, extracción y exportación de materias primas convirtiéndose México en proveedor de estas principalmente a Estados Unidos.

Por el contrario, el comercio interno se estancó por diversas causas, entre ellas el deterioro de caminos federales, elevados fletes por el transporte en ferrocarril y los bajos ingresos de la población que al no tener recursos para la compra de productos, evitaba la demanda, lo que impedía el aumento en la producción.

La industrialización trajo consigo transformaciones en la vida económica de los países, cambios sociales y diferencias entre los grupos existentes en la época. Mientras que el proletariado vivía en condiciones deplorables, trabajando largas jornadas y con un salario reducido, los burgueses tenían el control de las actividades económicas.

Esta situación dio lugar a diversas corrientes de pensamiento, como el socialismo en el que hay un cierto rechazo a la propiedad privada de los medios de producción manifestando que la economía no siempre se encuentra en manos de los particulares y fomentando la participación del poder público para dirigir o monopolizar la economía.²⁸

²⁸ Herreras, Armando, *Op.cit.*, nota 5, p.150.

TRABAJO CON
FALIA DE ORIGEN

Entre las diversas ramas de esta corriente destaca el socialismo científico de Carlos Marx y Federico Engels a mediados del siglo XIX señalando principalmente que los acontecimientos históricos están determinados por hechos económicos.

Marx analiza el sistema capitalista imperante en aquella época, considera que el trabajador es sustituido por la máquina y que los avances e innovaciones tecnológicas ocasionan el despido de obreros. Hace una división de clases manifestando que existe una minoría que lo posee todo y la mayoría que carece hasta de lo más elemental y en relación con la competencia, se da un desplazamiento de los más débiles por los más poderosos ya que los primeros no tienen recursos suficientes para adaptarse a los cambios tecnológicos como lo hacen las grandes empresas para elevar su productividad.

Su pensamiento es contrario a las fusiones y a las sociedades anónimas, pues con estas, el capital estará concentrado en pocas manos.

Asimismo, pugna por una lucha de clases para acabar con las desigualdades sociales y hace un llamado al proletariado a tomar el poder político y económico incluso por medios violentos.²⁹

El fenómeno de industrialización, también trajo la aparición del sistema imperialista en los últimos años del siglo XIX y que se traduce en un monopolio del sistema

²⁹ *Ibidem*, p. 192.

capitalista en donde la producción y venta de un producto está en manos de una sola empresa cuyo poder le permite absorber a sus competidores. Esto originó que la economía mundial se dividiera en países dominantes y países pobres o dominados. Con esta división, las naciones de Europa buscaron el control de materias primas y nuevos mercados para sus productos en países pobres de América, Asia, Africa y Oceanía, con lo que surge el imperialismo económico consistente en la exportación de capital de países industrializados a los de bajo desarrollo y con esto el dominio de los primeros sobre los segundos.

Posterior a la Primera Guerra Mundial, ocasionada por diferencias económicas y políticas entre diversos países como la rivalidad entre Austria y Rusia por su influencia en los Balcanes, las hostilidades entre Francia y Alemania y la competencia económica entre germanos y británicos y que tuvo como consecuencias la desaparición de recursos materiales y pérdida de capacidad productiva por parte de Europa, además de la escasez de mano de obra y la destrucción de medios de comunicación, Estados Unidos adquirió importancia económica con la venta de alimentos y medicinas a Europa, además por haber otorgado préstamos a las naciones involucradas con el conflicto.

Durante esa década se impulsó la industria gracias a los inventos tecnológicos que surgen como nuevas fuentes de energía y la fabricación en serie que aumentan los niveles de producción.

TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN

Una década después de la Primera Guerra Mundial, en 1929, tuvo lugar una importante crisis económica cuyo origen fue la caída de la Bolsa de Valores de Estados Unidos, que se extendió a países europeos que dependían del apoyo económico estadounidense después de la guerra. Esta situación fue originada al crecer considerablemente la producción agrícola e industrial siendo superior a la demanda en el mercado, trayendo como consecuencia la caída de precios, el aumento de huelgas, desempleo, además de una intervención por parte del Estado en la economía y la imposición de barreras a las importaciones.

A raíz de la crisis, se suspendieron apoyos económicos a Europa lo que provocó quiebras y un gran desequilibrio en todo el mundo.³⁰

Al igual que la Primera, la Segunda Guerra Mundial, trajo la destrucción de ciudades europeas importantes, de ferrocarriles, puertos, fabricas e industrias. El mundo consternado ante ésta destrucción, alentó la unión de la mayoría de los países con el fin de evitar otro desastre mundial y de esta manera se creó la Organización de las Naciones Unidas para preservar la paz mundial y promover el respeto entre las naciones.

Posterior a la Segunda Guerra, se trata de acordar el reordenamiento de Europa presentándose una serie de diferencias entre naciones capitalistas encabezadas por Estados Unidos por una parte y por la otra capitaneadas por

³⁰ Sánchez Córdova Humberto *et al*, *Op.cit.*, nota 23, p. 95.

TRABAJA CON
FALLA DE ORIGEN

la URSS de régimen socialista provocándose la llamada Guerra Fría entre los dos bloques políticos de naciones bajo la hegemonía de las dos citadas, enfrentándose el sistema capitalista contra el socialista sin llegar a un conflicto armado que finalizó con un nuevo cambio de gobierno y la desintegración de la Unión Soviética y sus países satélites.

El mundo paso de estar dividido en dos bloques económicos a uno solo fortaleciendo al capitalismo convirtiéndose en unipolar, es decir, sin divisiones, y donde destacan bloques económicos como la Comunidad Económica Europea, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, MERCOSUR y el de la Cuenca del Pacífico.

Lo anterior propicia un desarrollo internacional del comercio y la industria apareciendo el fenómeno de la globalización que consiste en una interdependencia económica de las economías mundiales con la finalidad de romper barreras proteccionistas nacionales y formar áreas de libre comercio para desarrollar un alto nivel de competitividad dentro del mercado internacional.³¹

En nuestro país, en 1940, se promovió un desarrollo económico basado en la industrialización con el propósito de sustituir las importaciones, proceso que no tenía como meta la exportación, la industria que se iba levantando era

³¹ *Ibidem*, p. 160.

ineficiente y las importaciones para el proceso de sustitución eran cada vez más costosas.³²

En el período de 1950 - 1975 las empresas se desarrollan en un ambiente en donde la oferta era inferior a la demanda por las medidas de protección a la industria nacional. Esto permitió que con un conocimiento mínimo de las novedades, los empresarios pudieran seguir ofreciendo productos y servicios con poca innovación, su estrategia tenía como objetivo la eficacia de las empresas a través de buenos resultados, pues la competencia era de importancia secundaria.³³

En los años setenta, tanto en Europa occidental como en países asiáticos se utilizaron ciertas tecnologías para producir bienes manufacturados con un creciente componente de valor agregado, Japón en particular basa su estrategia en grandes conglomerados económicos coordinados con agencias estatales y en una fuerza de trabajo realmente capacitada y bajo un régimen de disciplina adecuada.

La aparición de estos competidores internacionales y la aplicación de tecnologías, desafió tanto a las ideas del

³² Solleiros, José Luis y Simoneen, Humberto, "Radiografía del milagro exportador mexicano: hacia una estrategia articulada con la capacidad productiva y la realidad social", *Revista Espacios*, <http://www.revistaespacios.com/a00/21n02/20002102.html>.

³³ Giral Barnés, José *et al.*, *Su empresa ¿de clase mundial?*, México, Panorama, 1998, p. 58.

crecimiento económico basado en la expansión del mercado en los países avanzados como a la sustitución de importaciones en los subdesarrollados, se manejó la comercialización de productos de manera masiva y en cuanto a precios, estos se establecieron sin tomar en cuenta la competencia externa que podía existir.

Este desarrollo y competitividad del mundo asiático trajo como consecuencia la pérdida de mercado de algunas industrias, principalmente de firmas anglonorteamericanas que no pudieron superar innovaciones en los productos y adoptar nuevos métodos de producción, pues estas ofrecían un producto de menor calidad a un precio mucho mayor por su sistema tecnológico obsoleto. Muchas de estas empresas tuvieron que empezar a desarrollarse en áreas donde la mano de obra era más barata y con esto cubrir por lo menos temporalmente su falta de innovación en tecnología. Esta situación en la que las empresas no pudieron hacer frente a la competencia externa, finalizó en la bancarrota afectando a la clase trabajadora industrial.³⁴

En las últimas dos décadas, México ha adoptado un cambio en el funcionamiento y la operación de su sistema económico, pasando de una economía estatista, cerrada, a

³⁴Portes, Alejandro, "El Neoliberalismo y la sociología del desarrollo: tendencias emergentes y efectos inesperados", en Franco, Rolando (coord.), *Sociología del desarrollo, políticas sociales y democracia. Estudios en homenaje a Aldo E. Solari*, México, Siglo veintiuno editores-CEPAL, 2001, p. 67.

una economía de mercado libre y abierto a la competencia internacional en este mundo ya inmerso en la globalización.

Por ejemplo, cuando empezó la década de los ochenta, el país vivió una severa crisis debido a las devaluaciones que se presentaron y que trajo como consecuencia un aumento permanente de precios. El gobierno aplicó un plan de austeridad y de control de precios y salarios que limitó el poder adquisitivo de los trabajadores.

A finales de esa década México abandona su modelo proteccionista de sustitución de importaciones y adopta una política de apertura comercial, cuyo objetivo es promover el comercio exterior, incrementar la competitividad económica nacional, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la sociedad³⁵.

Hacia 1986, el país se enfrenta a una competencia de productos extranjeros en su propio mercado al negociar su entrada al GATT, hoy OMC, que provocó una reducción acelerada de aranceles y barreras no arancelarias en la formación de precios; el desarrollo del transporte y las comunicaciones para permitir la integración mundial de la producción.

³⁵ Stinson Ortiz, Yvonne, "La Política Comercial Mexicana". *Perspectivas Americanas, Instituto de las Américas*, <http://www.iamericas.org/spanish/publications/article.html?atypeid=1&aid=44>.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A principios de los noventa, México emprendió una política de cambio comenzando por la ya mencionada apertura, y continuando con la liberalización, desregulación y privatización de empresas públicas como estrategia de transición de un modelo cerrado dirigido solo al mercado interno a otro tendiente a la promoción de un crecimiento eficiente y competitivo de las empresas y la economía hacia el mercado exterior.

Podemos decir entonces que México transitó de un viejo modelo de economía cerrada y de crecimiento hacia adentro vía la sustitución de importaciones de 1940 a 1981 a un nuevo modelo de crecimiento hacia fuera vía la industrialización exportadora de 1982 a 2000.³⁶

Para adaptarse a estos novedosos cambios económicos, México celebra diversos acuerdos internacionales tanto de complementación económica como de libre comercio.³⁷

La finalidad de estos acuerdos es establecer un marco jurídico en donde se permita tanto a importadores como exportadores tener una serie de normas en relación al comercio, servicios, inversión e incluso de regulación de la competencia para asegurar un acceso seguro y de

³⁶ Villarreal, René y De Villarreal, Rocío, *México competitivo 2020. Un modelo de competitividad sistémica para el desarrollo*, México, Océano, 2002, p. 241.

³⁷ Acosta P., J. Oscar, "El comercio México-EE.UU.", *Revista Negocios Internacionales*, México, número 124, julio 2002, p.28

ESTRATEGIA CON
POLITICA DE ORIGEN

preferencia en los mercados de los países firmantes impidiendo prácticas anticompetitivas que puedan afectar el proceso de competencia y de libre concurrencia, destacando el Tratado celebrado por México con Anglonorteamérica y Canadá.

La competencia no solo se da externamente, sino que hay competencia en los mercados internos y muchas veces prácticas contrarias a esta pueden impedir el desarrollo de un país, es así que con objeto de regular el comercio y la libre competencia de los mercados, además de realizar acuerdos con los vecinos del norte a nivel internacional, en 1993 México expide su Legislación en materia de competencia siguiendo el ejemplo de varias naciones para estar al corriente de los nuevos cambios en la economía.

A grandes rasgos, estos antecedentes facultan para internarse en el estudio de la competencia en su aspecto económico que se verá en el capítulo siguiente.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO II.

MARCO ECONOMICO DE LA COMPETENCIA.

México encara el proceso de globalización y apertura económica dejando atrás su modelo proteccionista de sustitución de importaciones consistente en el uso de barreras comerciales para proteger a las industrias nacionales de las importaciones, para dar paso a una libre competencia internacional exportando productos al extranjero y compitiendo con los suyos enfrentando los de origen mundial dentro de sus mercados internos.

II.1. COMPETENCIA: CONCEPTO Y CLASES EN SU ASPECTO ECONOMICO.

La competencia, es la capacidad de una organización, de mantener ventajas comparativas que le permiten alcanzar, sostener y mejorar una determinada posición en el entorno socioeconómico, este concepto es muy utilizado en los medios empresariales y políticos.³⁸ Entendiendo como organización a toda entidad pública o privada, nacional o transnacional con o sin fines de lucro, dedicada a la manufactura, comercialización o servicio, se refiere a una

³⁸ Pelayo, Carmen María. "La Competitividad", *Monografías*, sección Administración y Finanzas. <http://www.monografias.com/trabajos/competitividad/competitividad.shtml>.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

unidad de negocio cuyo objetivo es la atención, utilidad y oportunidad.

Es posible definir este concepto tanto para una empresa, una industria y un país. Respecto de la primera, es la capacidad para suministrar bienes y servicios ya sea igual o de una manera más eficaz y eficiente que sus competidores, o bien como la capacidad de innovación y desarrollo de ciertas estrategias con el objeto de lograr la creación de productos o servicios diferentes, cambiarlos y por que no, mejorarlos, y para entrar a mercados cada vez más dinámicos, mantenerse en ellos y hasta ampliarlos.

Por su parte, en el ámbito industrial, es la capacidad que tienen las empresas nacionales de un sector determinado para alcanzar un éxito superior, sobresaliendo sobre sus competidores foráneos o indígenas, sin protecciones o subsidios; y en relación con un país, la competencia será la capacidad para colocar su producción de bienes y servicios en los mercados tanto nacionales como internacionales bajo condiciones leales de comercialización y traducirlo en bienestar para su población.

Es importante señalar, que las empresas son las que finalmente compiten, por lo que deben desarrollar fortalezas, estrategias y ventajas para mantenerse dentro de los mercados, debiendo para esto usar el ingenio humano, su capacidad de innovar, de transformar la información en conocimiento aplicado a la innovación productiva para elevar el nivel de competitividad; de esta manera podemos agregar

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

que en la medida de que las empresas de un país sean competitivas, el país también lo será.³⁹

La competitividad también puede ser definida como la habilidad de una empresa, un sector o un país para enfrentarse con éxito a sus competidores, tomando en cuenta la calidad y precio de los productos o servicios de cada uno de ellos. Esta habilidad influye en la capacidad de la infraestructura y la facilidad de hacer negocios y comercializar.

Si se quiere competir se tiene que ir a la vanguardia en todos sentidos, incluyendo el plano ético y moral. Una empresa puede enfrentarse a la competencia cuando es capaz de mantenerse activa dentro de los mercados cambiantes adaptándose a las transformaciones que puedan surgir a lo largo del desarrollo económico.⁴⁰

Dicho concepto también puede referirse al ingenio de un Estado-nación para producir y distribuir, dentro de la economía internacional, bienes y servicios y hacer esto de tal manera que obtenga incrementos en los niveles generales de vida.

De acuerdo al Banco Mundial, la competitividad es una de las facultades con que cuentan las regiones y ciudades para promover el bienestar de sus residentes,

³⁹ Villarreal, René y De Villarreal, Rocío, *Op.cit.*, nota 36. p.13.

⁴⁰ Reyna Caamaño, Gerardo S., "Informática: Ética y Competitividad", <http://www.geocities.com/Paris/Chateau/9164/papers/infoetica.htm>.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

se refiere a la necesidad de crear bases sólidas para el crecimiento del empleo, de los ingresos y de la inversión y el comercio en respuesta a las oportunidades del mercado, bajo un marco de consistencia basado en la equidad y la seguridad social con la de empresas productivas y competitivas.

41

Competitividad significa un beneficio sostenible para cualquier negocio, es el resultado de una mejora de calidad constante y de innovación.

II.1.A. CLASES DE COMPETENCIA ECONOMICA.

A) **COMPETITIVIDAD INTERNA.**- que se refiere a la capacidad de organización para lograr el máximo rendimiento de los recursos disponibles, como personal, capital, materiales, ideas y procesos de transformación, es decir, los órganos de una empresa deben competir entre ellos para lograr un continuo esfuerzo de superación de la misma.

La empresa que tenga una mayor eficacia y productividad, siempre será competitiva y estará por encima

⁴¹ Martínez, Nora, "Elementos de la competitividad económica en regiones desarrolladas de México", *Proyecciones, Publicación electrónica de Administración y Ciencias Sociales del ITESM.*
http://www.cem.itesm.mx/dacs/publicaciones/proy/n7/investigacion/in_noramartinez.html.

de otras que no tengan estas características o que las tengan en menor grado.

B) COMPETITIVIDAD EXTERNA.- Está orientada a los logros de la organización en el mercado, dentro de su respectivo sector, considerando el grado de innovación, dinamismo de la industria, estabilidad económica a fin de estimar su competitividad a largo plazo y una vez alcanzando este nivel deberá mantenerlo en base a nuevas ideas, productos y nuevas oportunidades en el mercado.

II.2. REVISION GENERAL DE LOS ELEMENTOS Y FACTORES PRINCIPALES EN LA COMPETENCIA ECONOMICA.

Actualmente, una organización requiere estar preparada para sobrevivir y tener éxito, para lo cual necesita contar con ciertos elementos que actúen en forma combinada para alcanzar un grado de desarrollo adecuado. Quienes utilicen de una mejor forma estos recursos lograrán sobresalir en los mercados, dominar la competencia y ser líderes en su región o mundialmente.

Entre los factores que fortalecen la competitividad de una economía podemos mencionar los costos de los insumos intermedios, el costo del financiamiento y de los factores de producción, la productividad de los mismos, los precios de los productos terminados, la organización de los mercados y los sistemas de distribución, entre otros, los cuales

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

mencionaremos en este trabajo dada su importancia sin desarrollarlos ampliamente, ya que por su magnitud y complejidad inherente, romperíamos el hilo académico de nuestro trabajo, pero creemos que estos elementos tan relevantes pueden ser motivo de otras tesis por apasionados en el tema que seguramente harán mejores investigaciones que la presente.

II.2.A. RECURSOS FINANCIEROS.

Los negocios necesitan financiarse para llevar a cabo su operación, expandir su capacidad productiva y emprender nuevos proyectos, por lo que deben de contar con un financiamiento adecuado para obtener el crédito necesario para la inversión, sin embargo, el problema en nuestro país radica en que la mayoría de la población tiene denegado el acceso al crédito por la falta de mecanismos que aseguren las garantías en el ejercicio de los contratos disminuyendo los riesgos de insolvencia. Por otra parte, el aparato financiero está dirigido principalmente a grandes empresas, lo que trae como consecuencia que aquellas que quieran entrar en el mercado, afronten muchas dificultades para la obtención de fondos disponibles con los cuales puedan realizar sus inversiones, que por lo general requieren de grandes sumas de dinero.⁴²

⁴² "Del debo, no niego... al pago...sí cumplo", *Revista Negocios Internacionales*, México, número 124, julio 2002, p. 45.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

II.2.B. MEDIOS DE TRANSPORTE.

Los recursos financieros que una empresa busca obtener, están dirigidos entre otras cosas, a la promoción de traslado y envío de las materias primas o productos terminados a otros lugares para lograr la satisfacción de sus clientes.

En México, la logística de las exportaciones es uno de los mayores retos, en especial cuando se trata de hacer llegar productos a países diferentes de Estados Unidos o Canadá, y es que a pesar de que tenemos una posición estratégica muy importante que puede convertirnos en una plataforma logística tanto para el norte como para centro y Sudamérica e incluso para Asia y Europa, existen una serie de complicaciones que dificultan este hecho como lo es, la escasez de personal experimentado en esta área y la falta de infraestructura exportadora, tanto en comunicaciones terrestres, como en los recintos aduanales y las corresponsalías bancarias para la tramitación y pago de créditos internacionales.

En cuanto al transporte terrestre, existe un problema con Estados Unidos por la negativa de éste país de permitir el acceso a su territorio de transportistas mexicanos en tanto no atiendan ciertas condiciones establecidas, incumpliendo con esto, uno de los objetivos principales del

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Tratado de Libre Comercio referente al establecimiento de condiciones equitativas para competir.

Cabe señalar que este problema será analizado con mayor detenimiento posteriormente.

En relación con el transporte marítimo, además de la incapacidad crónica de nuestro país para atender este rubro, la baja frecuencia e irregularidad de las líneas navieras en sus entradas a puertos mexicanos continua siendo un problema importante. Aunque la situación ha mejorado en los últimos años, los principales puertos de exportación de productos mexicanos siguen siendo Long Beach en California y Galveston/Houston en la costa del Golfo de Texas. En el caso de relaciones comerciales que tiene México con Europa, la distancia entre uno y otro al igual que la infraestructura portuaria mexicana en el Golfo (Veracruz y Altamira) no facilita el tránsito de productos, así, la mercancía que es enviada de la Unión Europea hacia el Distrito Federal tarda más cuando ingresa al país por Veracruz que por Houston, pues en el puerto los contenedores tardan entre 10 y 13 días para llegar a la capital, mientras que desde Houston solo tarda tres.⁴³

El transporte ferroviario es un problema que angustia, hemos ido perdiendo miles de kilómetros de líneas, y dentro de lo que queda, el transporte de carga, también enfrenta un problema notable al no haber control de tarifas, cada

⁴³ Céspedes, Rebeca. "La oportunidad desperdiciada" *Periódico Reforma*, sección A, Negocios, Economía, Mercados y Finanzas Personales, México, 1 julio 2002.

empresa cobra lo que quiere y si algún cliente necesita rapidez en cuanto a la transportación de sus productos la tarifa aumenta, esto, debido a que no hay una regulación en este tipo de transporte, siendo un impedimento más para el desarrollo de nuestra economía.⁴⁴

Finalmente, es importante establecer que la logística es para las compañías exportadoras tan importante como la calidad del producto. Por desgracia, la mayor parte de las empresas mexicanas no han adquirido el hábito de cumplir con sus promesas de entrega, y en el comercio internacional, una falla, cualquiera que sea la razón (retraso en la producción, documentación aduanal incompleta, fallas en el transporte terrestre, cambios de ruta en la línea naviera, deterioro de la carga por empaque inadecuado, etc.), suele ser determinante para el futuro de la empresa.⁴⁵

II.2.C. CALIDAD.

Como lo dijimos unas líneas arriba, la transportación es tan importante como la calidad de un producto para lograr la satisfacción de los clientes porque si bien, estos elementos no hacen que la organización gane compradores, el no tenerlos hace que los pierda.

⁴⁴ Bárcenas, Arturo, "Investiga la CFC a ferrocarriles", *Periódico Reforma*, Sección A, Economía, Mercados y Finanzas Personales, México, 15 agosto 2002.

⁴⁵ Giral Barnés, José, *et al.*, *Op.cit.*, nota 33, p.196.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La calidad total es un concepto, una estrategia, un modelo de hacer negocios dirigido totalmente hacia el cliente, abarcando tanto al producto o servicio, como a la mejoría permanente de la empresa, donde cada trabajador está comprometido con los objetivos empresariales con un criterio más amplio para sugerir cambios en provecho de la calidad y capaz de asimilar los problemas que se presentan en relación con esta.⁴⁶

Comprende desde atender al cliente, entregar en tiempo y con calidad certificada hasta eliminar defectos burocráticos y disfunciones en todos los departamentos.

Una Institución importante para el establecimiento de procesos de calidad es la Organización Internacional de Normalización (ISO, *International Standard Organization*) que introdujo en 1987 un marco de referencia para la implantación de estándares de calidad a los que pudieran aspirar las organizaciones.⁴⁷

Estas normas ISO 9000, proporcionan procedimientos e instructivos operativos necesarios para los sistemas de aseguramiento de la calidad, son adoptadas universalmente y permiten el establecimiento de métodos de calidad exitosos en cualquier tipo de organizaciones, sea de manufactura, comercial o prestadoras de servicios,

⁴⁶ López-Conde, Miguel, "Del monolítico a la automatización", *Revista Enfoque Logística*, México, año II, número 16, octubre de 2001, p. 14.

⁴⁷ Fisher G., John, *Cómo superar a la competencia*, trad. de J. A. Bravo, Barcelona, Gedisa, 2001, p.146.

TRABAJA CON
FALLA DE ORIGEN

profesional, particular, gubernamental, grandes o pequeñas, a través de una disciplina de documentación, registros y evidencias, lo que sienta las bases de la autoevaluación y mejora continua.

II.2.D. SERVICIO AL CLIENTE.

La satisfacción del cliente, no solo se logra con los elementos antes mencionados, sino que además de la calidad, uno de los puntos básicos de una estrategia de competitividad se debe basar en mantener la lealtad del cliente por medio de un servicio que provenga de las actividades coordinadas de todo el personal de una empresa.⁴⁸

El cliente ha cobrado una importancia que nunca había tenido, pues durante los años de la economía cerrada, no existía un servicio adecuado para ellos, el trato se limitaba a actitudes corteses y una cierta atención a las quejas o fallas del producto o servicio adquirido, poco se pensaba en este factor como una herramienta para retener y ganar clientes, quizá porque los competidores eran pocos y todos ellos proporcionaban la misma clase de servicios.

Los adquirentes actuales de bienes y servicios distan mucho de ser las personas tratadas con indiferencia por un empleado, ahora se busca conservarlos desarrollando

⁴⁸ Pallares Pérez, Fernando, "Servicio al cliente", *Revista Enfoque Logística*, México, año II, número 16, octubre 2001, p. 76.

TRABAJA CON
FALLA DE ORIGEN

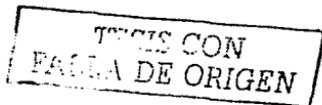
estrategias comerciales verdaderamente creativas y efectivas pues la forma en como son tratados es la principal razón por la cual las empresas pierden clientes frente a otros aspectos tradicionales como productos y precios.

El servicio no solo es una sonrisa amable o un lenguaje cortés, sino que también incluye actividades de: a) preventa y posventa⁴⁹; b) información general en folletos descriptivos de la empresa, sus productos, mercados, desarrollos tecnológicos, política comercial y financiera; estructura organizacional; c) especificaciones de las mercancías, características de uso, refacciones y repuestos; d) soporte técnico para el cliente; e) información oportuna de mercados específicos y sus tendencias; f) medios de comunicación exclusivos para solicitudes de información, quejas, estimaciones y cotizaciones; g) cumplimiento de fechas de entrega y h) satisfacción y superación de expectativas.⁵⁰

Finalizando, hay mucha competencia en el exterior, por lo que se debe de cuidar a los clientes estableciendo una diferencia al capacitar a los trabajadores de las empresas en varios aspectos a efecto de tener compradores verdaderamente satisfechos.

⁴⁹ Fernández, Ricardo, "Estrategias con nombres y apellidos", *Revista Entrepreneur, la autoridad para el emprendedor*, México, volumen 10, número 5, p. 65.

⁵⁰ Giral Barnés, Jorge *et.al.*, *Op.cit* nota 33, p.187.



II.2.E. PRODUCTIVIDAD.

Es un factor importante dentro de la competitividad y que puede estar relacionado con el elemento anterior.

Comprende el valor agregado (calidad y singularidad) de productos y servicios, definiendo éste como un extra que una empresa otorga a los clientes junto con su servicio básico y con la misma calidad que éste, con el fin de mantenerlos a gusto.

Una vez brindando un valor agregado (extra) a los consumidores, hay que tener cuidado de que este sea siempre, pues si la primera vez que se entregue supera las expectativas del cliente, en las siguientes, se tomará como parte del servicio básico y al no recibirlo significará desde ese día en adelante un mal servicio.⁵¹

La productividad, también comprende la eficiencia con la que las mercancías son producidas y de la que se puede derivar la especialización productiva, que determina que ningún país puede producir todo lo que necesita, habrá productos en los que una nación sea especialista, que los fabrique con mayor calidad, a un menor precio o brinde un mejor servicio, en función de ciertos factores que inciden en

⁵¹ Quijano, Victor, "Brinde el valor agregado correcto", *Revista Entrepreneur*, la autoridad para el emprendedor, México, volumen 10 número 5, p. 16.

TRUCO CON
FALLA DE ORIGEN

los costos que reportan la contratación, la mano de obra, el acceso al crédito, etc.⁵²

II.2.F. MANO DE OBRA.

Importante en cuanto a la productividad e innovación pues actualmente se espera que el trabajador haga algo más que asistir a su trabajo, se requiere que sea productivo y que aplique sus conocimientos al negocio o empresa, es decir, se necesita una mano de obra multihabilidades, con capacidad de aprendizaje y creatividad (innovación).⁵³

En la medida en que la persona reciba mayor entrenamiento y oportunidades, mayor será su aportación y desarrollo dentro de una organización, lo que constituirá una ventaja competitiva haciendo a la empresa diferente de las demás.

II.2.G. VENTAJAS COMPETITIVAS.

Se entiende por ventaja competitiva, aquel conjunto de atributos que posee una empresa que la distinguen de sus competidores y que hace posible la obtención de rendimientos superiores a los de éstos, consiste en la

⁵² Mercado H. Salvador, *Comercio Internacional I*, 3ª ed., México, Limusa, 1997, p. 16.

⁵³ *Ibidem*, p.133.

capacidad de ofrecer continuamente productos y servicios con elementos apreciados por los clientes.

Tienen como característica el ser dinámicas, por lo que una empresa para conservar su mercado y no verse desplazada, debe invertir en mantenerlas, si permanecen estacionarias, podrán ser superadas por los competidores en el momento en que éstos descubran una manera mejor o más barata de hacer las cosas, cuando desarrollen nuevos métodos para competir ⁵⁴ y vayan innovando, incluyendo tecnologías que conviertan en obsoletas las ya existentes, diseñando productos novedosos que necesiten los clientes o estableciendo nuevos modos de capacitación y organización. ⁵⁵

La ventaja competitiva a menudo proviene de que se percibieron nuevas formas de manejar las actividades que intervienen en la creación y uso de un producto y de ofrecer al mercado lo que él desea, no lo que la organización le pueda ofrecer, por ejemplo: Aeroméxico y Mexicana de Aviación ofrecen menor tiempo para la documentación de sus pasajeros, Domino's pizza ofrece pizzas a domicilio en menos de 30 minutos, Sam's club ofrece productos de mayoreo sin lujos, Vips ofrece la renta temporal de un lugar

⁵⁴ Villarreal, René y De Villarreal Rocío, *Op.cit.*, nota 36 p.107.

⁵⁵ Borghino, Mario, "Reactive su negocio descubriendo nuevos nichos", *Periódico Reforma*, Sección A, Negocios, Economía, Mercados y Finanzas Personales, México, septiembre de 2001.

por el costo de un café, Sony ofrece variedad de productos electrónicos, etc.

Las ventajas competitivas no descansan solamente en bajos costos, o innovaciones, también intervienen en ella otros factores como las alianzas estratégicas, la calidad competitiva y el servicio integral al cliente, entre otros.

II.2.H. VENTAJAS COMPARATIVAS.

Mientras que las ventajas competitivas podrían englobarse bajo rubros de productividad, capacitación, innovación y desarrollo tecnológico, las ventajas comparativas recaen en el productor o exportador incidiendo principalmente en el factor costo, con aplicación en empresas que operan en un ámbito nacional o regional específico.

La disponibilidad de materias primas locales, la situación geográfica, el costo de la mano de obra, el clima, son algunas de las más significativas, llevan a costos más bajos y por tanto, a este tipo de ventajas.

México cuenta con algunas ventajas comparativas, pues la combinación de clima y situación geográfica, permite exportar grandes volúmenes de productos agrícolas primarios, sobre todo a Estados Unidos, en donde la dinámica de las entregas y el costo de transportación que solamente implica un cruce de frontera representa un punto a nuestro favor respecto de otros países de climas similares.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En el caso del subsuelo mexicano, con petróleo, oro, plata, azufre y otros minerales, nunca ha pasado de la etapa de extracción y exportación de productos primarios, procesados con un alto valor agregado en otros países que contrarrestan las desventajas comparativas con grandes ventajas competitivas, y México, a pesar de ser uno de los grandes productores de petróleo, no ha podido consolidar una industria petroquímica competitiva a nivel mundial.

II.2.1. PRECIO, OFERTA, DEMANDA Y MONOPOLIOS.

Estos cuatro factores forman parte del mercado en el que los agentes económicos se desenvuelven y que son también importantes dentro de la competencia económica.

El precio, es la cantidad de dinero que damos a cambio de mercancías o servicios, el cual, puede variar dependiendo de los movimientos que se den en la oferta y la demanda, es decir, según la cantidad existente de mercancías para ofrecer y la de compradores que quieran obtener dichos bienes.⁵⁶

De esta manera, habrá un aumento de precios cuando haya poca mercancía debido al deseo de la gente por adquirirlas, es decir, aumento en la demanda; mientras que

⁵⁶ Gómez Granillo, Moisés, *Teoría Económica*, 12ª ed., México, Estíngue, 1995, p. 53.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

habrá una disminución de aquellos cuando se presente una situación contraria a ésta.

Por demanda se entiende, la cantidad de mercancías que pueden ser compradas a un precio dado, y que puede aumentar o disminuir dependiendo de diversos factores como el ingreso de los consumidores, el precio de bienes complementarios y de bienes sustitutos, o bien, cambios en las preferencias de los consumidores.⁵⁷

Oferta, será la cantidad de bienes que se ofrecen en venta en el mercado, y que al igual que la demanda, puede aumentar o disminuir.

Una vez definidos estos elementos, señalaremos su relación con la competencia económica.

En toda economía, mientras que los consumidores deben decidir cuanto y a qué precio comprar, con el fin de satisfacer sus necesidades, los vendedores hacen lo propio buscando cuanto producir y a que precio vender, y no solo para satisfacer sus intereses, sino también los de la sociedad. Así, solo aquellos que puedan lograr este objetivo de mejor manera, encontrarán incentivos económicos para permanecer dentro del mercado en el que compiten.⁵⁸

Los consumidores, van a comprar de entre los competidores, aquellos productos que cuesten menos, y en esta medida, si un vendedor disminuye sus precios, los compradores aumentarán la demanda, pues el bien resultará

⁵⁷ Méndez, Silvestre, *Op.cit.*, nota 4, p. 127.

⁵⁸ Perezniato Castro, Leonel y Guerrero Serreau, Renato, *Op.cit.*, nota 27, p. 57.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

más atractivo en estas condiciones y mayor será la cantidad que adquieran de este.

Dentro de este juego de la oferta y la demanda, gran importancia tiene la llamada elasticidad que permite medir la capacidad de vendedores y compradores para sustituir un producto por otro en el caso de un alza de precios, pues como ya dijimos, el consumidor busca obtener bienes o servicios a un menor costo. Por lo tanto, en esta situación, deberá disminuir el consumo de tal producto, o buscar sustitutos del mismo, mientras que el vendedor, debe ser capaz de sustituirlos u ofrecer bienes similares para conservar a sus clientes.

Esta elasticidad, también sirve para determinar el poder que tiene un agente económico sobre un mercado determinado, tomando en cuenta que aquél existe cuando un productor o vendedor puede aumentar los precios por encima del nivel que tendrían en un mercado competitivo, lo que sucede cuando la demanda es inelástica y los competidores no pueden contrarrestar dicho poder.⁵⁹

Derivados de la oferta, la demanda y la elasticidad, existen dos modelos relacionados con el tema, el de la competencia perfecta y la imperfecta que influyen sobre los precios de los productos y la existencia de competidores.

⁵⁹ García Rocha, Adalberto, "Justificación de las Leyes de Competencia", *Gaceta de Competencia Económica*, Comisión Federal de Competencia, México, año II, número 2, septiembre-diciembre de 1998, p. 20.

En el primero, existe un gran número de compradores y vendedores de productos que pueden ser sustitutos unos por otros, hay una demanda de mercado elástica, no existen barreras a la entrada o salida para un nuevo competidor y el valor de los bienes o servicios es igual al de los recursos necesarios para producirlos, además, se obtiene un beneficio general que da lugar a la eficiencia competitiva.

En este modelo, ningún oferente tiene la capacidad de influir sobre los precios en el mercado, pues quien decide aumentarlos por encima de lo establecido, tendrá una disminución en sus ventas, y si se decide vender a un precio por debajo de lo acordado, los competidores buscarán contrarrestar esta situación.

Cabe destacar, que la competencia perfecta es solo un ideal pero que constituye un punto de referencia que explica cómo la competencia económica aparece, y cómo desaparece al influir alguien en el mercado, y es que se debe tener presente que en la realidad, los mercados no son perfectos, ya que todos, o al menos la enorme mayoría, son imperfectos.⁶⁰

Contrario a este modelo, se encuentra la competencia imperfecta que tiene como característica que el número de oferentes no es tan grande como en la competencia perfecta; puede ser un reducido número o bien un solo vendedor, y por tal situación, pueden intervenir en la modificación de los precios, ejercer cierto control sobre las

⁶⁰ *Ibidem*, p. 19.

mercancías y los factores productivos, imponer en el mercado en el que actúan barreras o impedimentos para la entrada de nuevos oferentes, entre otras.⁶¹

En este modelo, podemos situar a los monopolios como su forma más extrema, concepto que analizaremos por ser esencial en la legislación mexicana de competencia económica.

Monopolio viene de monos (uno solo) y polein (vendedor, el que ofrece), es decir, una sola oferta.⁶²

Significa generalmente control de la oferta de un bien o servicio, siempre y cuando éstos no tengan sustitutos cercanos, y aunque dicho control puede no ser total, si debe ser lo suficientemente grande para influir sobre el mercado y fijar el precio.⁶³

Como no existen productos sustitutos, la empresa puede modificar la oferta, generalmente disminuyéndola para aumentar sus ganancias con mayores precios. Aquí, no hay competencia porque el productor monopolista controla todo el mercado, por esto, mientras más próximos sean los sustitutos que los competidores puedan colocar, más débil será la posición monopólica de la empresa y esa amenaza de nuevos competidores garantiza el bienestar de los

⁶¹ Méndez, Silvestre, *Op.cit.*, nota 4, p. 150.

⁶² Domínguez Vargas, Sergio, *Teoría Económica. Nociones elementales*, 19ª ed., México, Porrúa, 2000, p. 86.

⁶³ Gómez Granillo, Moisés, *Op.cit.*, nota 56, p. 139.

consumidores, pues la falta de competencia, afecta principalmente a los grupos de menores ingresos.

La existencia de un monopolio, se demuestra por la capacidad de eliminar del mercado cualquier tipo de competencia, esto es posible cuando una empresa se desarrolla teniendo el control de materias primas, disponiendo de patentes exclusivas, de un fuerte equipo de investigación y de una gran campaña de publicidad para sostener y acrecentar su posición en el mercado, lo que resulta ser un proceso demasiado costoso para los pequeños y medianos negocios, situación que se agrava al afrontar este tipo de empresas, dificultades para obtener fondos con los cuales puedan realizar sus inversiones, no pudiendo competir adecuadamente en los mercados tendiendo a desaparecer.

En el caso de competencia externa, estas empresas monopólicas, llegan a justificar su existencia o creación, argumentando que solo una gran empresa puede enfrentar a competidores extranjeros.⁶⁴

También se puede demostrar su existencia con la llamada discriminación, definiéndola como la posibilidad que tiene algún monopolista de vender su mercancía o servicio en mercados distintos y cobrar diferentes precios en cada uno, o bien cuando se trate de un mismo mercado y un mismo producto pero con etiquetado y nombre diferente para establecer precios variados. En este concepto, se dice que

⁶⁴ García Rocha, Adalberto, *Op.cit.*, nota 59, p. 23.

el monopolista tiene tantos mercados como distintos precios cobre.

El tipo de discriminación más conocido es el dumping, que consiste en vender más barato en el mercado exterior que en el nacional o local. De alguna manera el monopolista consigue que se establezcan altas barreras arancelarias con el fin de proteger y poner a cubierto el mercado interno, con respecto de la competencia exterior; hecho esto, encauza hacia los mercados externos su producto a precios muy reducidos, en tanto consolida ahí su situación.⁶⁵

Siguiendo con el modelo de competencia imperfecta, existen varias clases de monopolios, aunque no siempre constituyen una amenaza para la economía, pues a veces conviene concentrar la producción en manos de una sola empresa para reducir los costos de producción, siempre que sea más eficiente una que varias.⁶⁶

Entre estas clases podemos encontrar, el monopolio puro en el que hay un solo vendedor en un mercado bien definido y donde no existe rivalidad por no haber competidores.

En la actualidad, es de difícil realización pues no es posible la existencia de un vendedor único que pueda

⁶⁵ Fernández Serna, Gabino y Vite Bonilla, Omar, *Monopolios transnacionales y la escalada inflacionaria*, México, Iasa, 1975, p. 76.

⁶⁶ Pereznieta Castro, Leonel y Guerrero Serreau, Renato, *Op.cit.*, nota 27, p. 69.

controlar todos los sustitutos inmediatos de la mercancía que vende.⁶⁷

También existe el monopolio natural en donde es imposible la competencia en razón de que una gran empresa es mucho más eficiente que las pequeñas y en donde el vendedor puede determinar tanto su precio como su volumen de producción.

El duopolio en el que una determinada mercancía o servicio se produce por dos empresas solamente, las cuales, compiten entre sí.

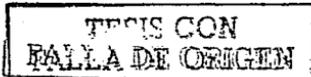
Monopolio bilateral cuando dos monopolistas se enfrentan por obtener el máximo beneficio intercambiando sus propias mercancías o servicios.⁶⁸

Competencia monopolística cuando existen muchos oferentes de una misma mercancía, o ligeramente diferente, compitiendo entre sí y en donde los consumidores consideran que cada una es parecida pero con cualidades distintas. En esta, cada vendedor participa de una parte pequeña del mercado, por lo que su influencia no es determinante.

Oligopolio en donde la mayor parte de la producción está en manos de unas cuantas empresas lo suficientemente grandes para influir en el mercado. Estas realizan acuerdos para fijar precios con la finalidad de no afectar a los demás competidores, existiendo el liderazgo en donde las empresas

⁶⁷ Fernández Serna Gabino y Vite Bonilla, Omar, *Op.cit.*, nota 65, p. 61.

⁶⁸ Domínguez Vargas, Sergio, *Op.cit.*, nota 62, p. 87.



que actúan dentro de una rama determinada, esperan que el líder fije su precios para proceder a lo mismo, de tal modo que no implique una real competencia.

Contrario a esta figura se encuentra el oligopsonio en el caso de tratarse de un número reducido de demandantes.

Igualmente, existe el monopsonio como figura contraria al monopolio y en donde hay un solo comprador de un insumo.

Las concentraciones entendidas en términos de la ley federal de competencia como la fusión, adquisición del control, o cualquier acto por virtud del cual se concentren sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realicen entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos.

Otras formas en que se pueden presentar los monopolios son a través de cárteles, sindicatos, trusts y los consorcios.⁶⁹

El cártel, es aquél acuerdo que puede traer perjuicios a los consumidores. Es una combinación de empresas celebrando un contrato relativo al precio y otras variables como la repartición del mercado, la fijación de normas de calidad, las condiciones de contratación de la mano de obra y el establecimiento de barreras para la entrada de nuevos competidores en el mercado.

⁶⁹ Hernández Serna Gabino y Vite Bonilla, Omar, *Op.cit.*, nota 65, p. 65.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El sindicato, entendido como una asociación de capitalistas que se unen para obtener ventajas de la compra y venta en común de materias primas, por un lado, y de artículos terminados por la otra, con lo que logran comprar barato y vender caro. En esta forma de monopolio, se pierde libertad de gobierno de las empresas involucradas, pues son controladas por una administración central.

En los trusts, que es un grado superior y moderno de la asociación de capitales, los asociados pierden su autonomía en la producción, comercialización y hasta en el aspecto legal, quedando garantizados sus derechos por acciones que representan el valor de sus compañías. La dirección la lleva a cabo una compañía constituida para tal fin o bien una de las empresas principales que lo integran que se encarga de regular la producción, fijar las condiciones de venta y los precios, así como distribuir los beneficios obtenidos, teniendo como ventajas, el incremento en la producción, el avance de la técnica y la extensión de la especialización.

El consorcio, que es la agrupación de múltiples empresas que están entrelazadas entre sí, tanto en el campo de la producción, como en el de los servicios. Su dirección queda a cargo de un grupo financiero, por tal motivo, las empresas que lo componen mantienen su libertad productora, comercial y jurídica, aunque se encuentran bastante vinculadas en el aspecto financiero.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Cabe destacar, que en la economía de Estados Unidos existen estas últimas formas monopólicas, pues las principales actividades económicas, están dominadas por grupos de dos, tres o cuatro empresas entre las cuales existen lazos financieros que les permiten adoptar políticas unificadas y aumentar su poder.⁷⁰

II.2.J. ESTADO O JERARQUIA DE LA POSICION COMPETITIVA.

Los elementos o factores mencionados con anterioridad, pueden ser objeto de una evaluación con la finalidad de determinar la posición que una empresa tiene dentro del mercado en el que se desenvuelve en comparación con sus competidores.

Generalmente, la posición es determinada por los clientes al momento de tomar su decisión de a quien comprar reflejándose en ésta, las ventajas y desventajas que una empresa tiene y de esta manera poder fortalecer los puntos débiles y aprovechar al máximo los fuertes.⁷¹

Este procedimiento también es conocido como benchmarking que consiste en examinar las actividades específicas de la empresa, tomando en cuenta los procesos clave de determinadas compañías sobresalientes.

⁷⁰ Cedeña Gámez, José Luis, *El capital monopolista y la economía mexicana*, 2ª ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, 1994, p. 15.

⁷¹ Fisher, John, *Op.cit.*, nota 47, p.71.

TEXIS CON
FALLA DE ORIGEN

Se define como cualquier cosa empleada como punto de referencia o comparación, o bien como el proceso continuo de medición de los productos, servicios y prácticas frente a los competidores más cercanos, o en comparación con las empresas líderes.

Independientemente de los factores mencionados en ésta investigación, también se deben considerar dentro de la evaluación de la posición competitiva:⁷²

- Posición de mercado.
- Crecimiento anual.
- Postura Estratégica.
- Innovación
- Imagen y Prestigio.
- Credibilidad.
- Capacidad Productiva.
- Inversión.
- Costos.
- Gastos.
- Prontitud.
- Rechazos.
- Investigación y Desarrollo.
- Capacidad instalada.
- Soportes y Servicio.
- Proveedores Confiables.

⁷² Alvarez Torres, Martín G., *Manual de Competitividad*, México, Panorama, 1998, p.67.

IMPRESO EN MÉXICO CON
MATERIA PRIMA DE ORIGEN

- Habilidad de Planta (eficiencia).
- Comunicación Interna.
- Cultura Organizacional.
- Sistemas Normativos.
- Años en el Mercado.
- Seguridad y
- Limpieza.

La organización debe tener una buena posición competitiva, lo que implica estar alerta para saber por qué algunos clientes tienen preferencia por una empresa y por qué otros por las de la competencia.

Solamente aquellos que tengan algo valioso que ofrecer a los clientes en los mercados en donde participan y estén dispuestos a mantener innovaciones y mejoras, podrán seguir compitiendo adecuadamente. Es necesario asomarse al exterior si se quiere seguir compitiendo en el mercado global.

II.2.K. LIDERAZGO.

Como ya dijimos, la evaluación que se haga de las empresas, puede estar basada en aquellas organizaciones que son consideradas como líderes, que son visionarias por la generación de tecnología directiva a un ritmo acelerado, y

TRABAJE CON
A DE ORIGEN

un ejemplo a seguir, pues logran adaptarse rápidamente a los cambios que surgen dentro de la economía.⁷³

Dichas empresas están en posibilidad de compartir su tecnología directiva con otras, sean o no del giro o de la industria en la que compiten y muestran disposición por compartir los resultados y las formas para alcanzar su posición actual.

Pueden definirse como empresas de clase mundial, no porque sean las que más venden, ni las que más utilidades reportan y ni siquiera por ser las más grandes y financieramente poderosas sino por ciertas características:⁷⁴

- Son conocidas, admiradas y citadas como ejemplo a seguir, sus clientes y competidores las perciben como estándar a imitar de calidad, efectividad y servicio;
- Conocen perfectamente tanto a los mercados como a los usuarios, cumplen con un servicio que satisface necesidades y expectativas, también crean nuevos mercados e impulsan y fomentan las mejoras continuas de sus clientes;
- Los procedimientos y métodos de trabajo son actualizados constantemente manteniendo un enfoque en el usuario;
- Van siempre a la vanguardia en el desarrollo de tecnologías de productos y procesos a través de programas permanentes de innovación y creatividad;

⁷³ *Ibidem*, p. 102.

⁷⁴ Giral Barnés, Jorge *et al.*, *Op.cit.*, nota 33, p.11

- Poseen una cultura exportadora, no solo para comercializar sus productos y servicios en los mercados globalizados, sino también para conocer las tendencias y expectativas desde sus inicios y desarrollar las estrategias para mantenerse dentro de la competencia;
- Fomentan entre sus trabajadores lealtad hacia la empresa, y estos responden valorando las oportunidades de desarrollo personal que les ofrecen, rechazando otras ofertas de trabajo con mayor sueldo y defendiendo a su empresa en todos los foros; y
- Buscan mejoras continuas, bajo el lema de nunca estar satisfechos con sus logros alcanzados.

II.2.L. INDICE DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN MEXICO.

México ha celebrado acuerdos de libre comercio con 31 países en tres continentes, presentando un índice de apertura al exterior de un 70%, sin embargo, a pesar de esta mención, es uno de los países menos competitivos y menos globalizados (ya que el libre mercado y la apertura por si solos no llevan a un desarrollo con competitividad, ni a la integración a la economía global) al ocupar de acuerdo con una evaluación realizada anualmente por el *International Institute for Management Development* (IMD) la posición número 33 en el año 2000, 36 en 2001 y la 44 de un grupo de 49 naciones en el 2002.

TESIS CON
LLA DE ORIGEN

ESTA TESIS NO SE
DE LA BIBLIOTECA

Entre los factores en los que mostramos diferencias respecto de otros países, ubicados en un mejor lugar que el nuestro en el año que terminó, se encuentran la educación, el crédito o la infraestructura, pues basta con acudir a tramitar algún permiso de construcción para darse cuenta del alto costo en tiempo, dinero y esfuerzo que implica. En el caso de infraestructura, las carreteras están en mal estado y con cuotas muy elevadas, en materia de seguridad, un seguro para automóvil cuesta mucho más en México que en cualquier otro país, carecemos prácticamente de ferrocarriles, marina mercante, comercio de cabotaje y otras necesidades fundamentales en este rubro.

Respecto a la educación, algunos indicadores que también influyen son la relación entre número de alumnos y de profesores en la educación secundaria, al estar en el lugar 47 de 49 naciones; en el tema de la evasión fiscal como una práctica común en el país, México es uno de los países en los que la respuesta es más alta y aparece en el lugar 46; en cuanto a leyes que desalientan la actividad empresarial, México se ubica en el lugar 45, es decir, entre los que más obstáculos legales ponen a la actividad de las empresas.

Hay otro que resulta interesante, en relación con los partidos políticos que no entienden los desafíos económicos del presente y el coeficiente de respuestas negativas coloca a México en el lugar 43; el peor de los juicios aparece cuando se cuestiona si existe cooperación tecnológica entre

las empresas, en el que nos encontramos en el lugar número 49. El potencial de crecimiento de una nación en buena medida depende de su productividad y esta se asocia de manera directa con la competitividad. Los factores que hacen más competitivo a un país también lo hacen más productivo y le ofrecen un mayor potencial de crecimiento.

Si nos medimos por el nivel del ingreso promedio de la gente, expresado en el PIB por persona ocupamos el puesto número 31; en lo que se refiere al índice de desarrollo humano que calcula el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo nos encontramos en el sitio 51 de 162 naciones clasificadas, en el caso de la desigualdad, México se ubica en el lugar 88, lugares que crean en muchas ocasiones problemas de identidad y ubicación.⁷⁵

Cuando se habla de los niveles en los que se ubica México en estas materias estamos hablando del bajo potencial de crecimiento que tenemos, y si lo vemos de lado positivo, de las múltiples áreas de oportunidad que existen para mejorar ese potencial de crecimiento.

Por otra parte, según el Reporte Global de Competitividad 2002-2003 del Foro Económico Mundial, México ocupa el lugar 45 de 80 países en el índice de Crecimiento de Competitividad, retrocediendo tres lugares pues en el 2001 se encontraba en el lugar 42. El

⁷⁵ Quintana, Enrique, "Ricos o Pobres" *Periódico Reforma*, sección A, Negocios, Economía, Mercados y Finanzas Personales, México, 21 marzo 2002.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

mencionado índice mide el potencial de crecimiento de las economías y tiene como sustento los índices de tecnología, instituciones públicas y ambiente macroeconómico de cada país; en el primer rubro, México retrocedió del lugar 36 que tenía en el 2001 al 47; en cuanto a instituciones públicas en donde se evalúan factores como la corrupción y el marco jurídico de cada nación, se ubicó en el lugar 58 retrocediendo tres lugares respecto del año anterior; solo en cuestión de ambiente macroeconómico nuestro país ocupa el lugar 21 avanzando del lugar 36 que ocupaba en 2001.

Por lo que se refiere al índice de Competitividad microeconómica tomando en cuenta factores encaminados a la productividad como estrategias y procesos de producción y calidad del ambiente de negocios, México se ubicó en el lugar 55 a diferencia del lugar 52 que se ocupaba en el 2001.⁷⁶

El reporte global de este año (2003) establece que México sigue perdiendo competitividad, pues se encuentra en el lugar 24 de 30 naciones estudiadas, lo que indica que en nuestro país, no se han hecho grandes esfuerzos para salir adelante y baja cada vez más en este rubro frente a naciones que avanzan más rápido dentro de este mundo globalizado.

⁷⁶ Sarabia, Ernesto, "Decae la competitividad" *Periódico Reforma*, sección A, Negocios, Economía, Mercados y Finanzas Personales, México, 13 de noviembre 2002.

TEXICO CON
FALLA DE ORIGEN

Se sigue perdiendo en áreas como infraestructura y educación y comparado con otros años, parece que México está caminando hacia atrás y que no hay forma de corregir el camino ya que los funcionarios no toman en cuenta estas clasificaciones pues no han hecho nada al respecto.

Tenemos apertura comercial (noveno lugar por las exportaciones realizadas) pero por los bajos índices de competitividad en el que nos colocamos podemos ver a México de dos maneras, ya sea como una de las economías nacionales más grandes del mundo o como uno de los países con más baja competitividad, contraste en nuestra ubicación en el escenario internacional, por lo que no tenemos una identidad definida pues podemos ver a México como el más pobre de los ricos o el más rico de los pobres.

IMPRESOS CON
FABRICA DE ORIGEN

CAPITULO III.

PAPEL JURIDICO POLITICO DEL ESTADO EN LA COMPETENCIA ECONOMICA.

III.1. COMPETENCIA, GOBIERNO Y POLITICA DEL ESTADO.

La competitividad no solo implica empresas que compiten, sino también organizaciones industriales, gubernamentales y Estado político competitivo.

El Estado, además de sus funciones esenciales como la prestación de servicios públicos de justicia, defensa, orden interno, educación y salud, debe de realizar funciones de carácter económico como la regulación del comportamiento de los agentes económicos, la producción de bienes y servicios, la participación en acciones de financiamiento, y para ser competitivos, debe procurar el bienestar de sus ciudadanos, crear un ambiente adecuado y una estructura institucional que permita a las empresas ganar ventajas competitivas, y ser promotor de la innovación y el cambio.⁷⁷

Precisamente, en países donde se dan estos elementos, el Estado ha pasado a ser el gestor del

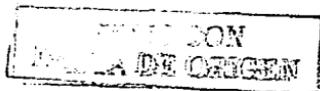
⁷⁷ Fernández Serna, Gabino y Vite Bonilla, Omar, *Economía Política, principios y aplicaciones*, 2ª ed., México, Iasa, 1975, p. 162.

TRIPES CON
FALLA DE ORIGEN

desarrollo, sin embargo, en otros casos, no solo ha descuidado estos aspectos, sino que no ha sido capaz de crear las condiciones necesarias para apoyar la labor productiva, desatendiendo su sector privado frente al reto de tener que competir con verdaderos sistemas de apoyo y subsidios institucionalizados.

En la actualidad, el Estado puede contribuir con el desarrollo de la economía administrando eficazmente la apertura económica frente al mundo, participar dentro de la economía creando un ambiente atractivo para el desarrollo de la actividad productiva, desarrollar la infraestructura de transportes y comunicaciones, promover la innovación tecnológica, la capacitación empresarial y la calificación de la mano de obra, preocuparse por el desarrollo institucional del país, además de responder a las demandas de la sociedad como lo es el empleo bien remunerado, la seguridad pública y personal, una educación con calidad y una vivienda digna.

El Estado también debe ser el promotor de la inversión privada y el mercado a través de políticas que eliminen las barreras a la competencia y complementen las actividades del mercado, también debe adoptar un interés especial en estimular y apoyar a las empresas exportadoras, para lo cual, el servidor público deberá dirigir su actividad hacia el establecimiento de estrategias para lograr un gobierno más flexible, eficaz, eficiente, más productivo y por ende, de mayor competitividad.



Asimismo, los países deben de tener instituciones y leyes claras, con organizaciones transparentes y un sistema judicial que vigile la observancia de la ley de una manera correcta.⁷⁸

Además deben contar con un gobierno que no limite el bienestar de la sociedad, con una burocracia honesta y un sistema legal que proteja los derechos de propiedad y obligue al cumplimiento de los contratos, una baja carga tributaria y regulatoria, elementos positivos que propician la innovación tecnológica, el esfuerzo laboral y la acumulación de capital humano.⁷⁹

Desafortunadamente en México existen más obstáculos al desarrollo que apoyo.

III.1.A. OBSTACULOS AL DESARROLLO.

Así como tenemos ciertas ventajas respecto a otros países como nuestra ubicación geográfica, la diversidad de recursos naturales y una creciente apertura comercial, también hay que identificar muchas barreras que impiden el desarrollo de México.

Entre ellas podemos destacar la ausencia de capacitación, conocimiento, credibilidad y confianza, poca

⁷⁸ Villarreal, René y De Villarreal, Rocío, *Op.cit.*, nota 36, p. 290.

⁷⁹ Sánchez, Manuel, "Instituciones para las decisiones políticas" *Periódico Reforma*, Sección A, Negocios, Economía, Mercados y Finanzas Personales, México, 5 - febrero - 2002.

TRIC CON
FALLA DE ORIGEN

explotación de los recursos, la carencia de una buena infraestructura, la falta de desarrollo tecnológico, además de un sistema fiscal costoso y un exceso de burocracia que consume tiempo, dinero y trabajo.

El poder judicial, según lo asentado por el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, se ha convertido en una institución ineficiente e incapaz de impartir justicia de manera imparcial, lo que sin duda provoca que muchos delitos no sean denunciados por temor a futuras represalias o simplemente porque el costo de acudir a los tribunales siempre supera las probabilidades de obtener una solución justa, lo que ocasiona que el factor corrupción, inseguridad y violencia, sea inestable y no proporcione los requisitos mínimos para asegurar el desarrollo de la inversión productiva, el crecimiento de las empresas, la atracción de la inversión extranjera y finalmente el bienestar social, y es que la corrupción provoca la pérdida en el dinamismo de las inversiones, distorsiona los mercados e incentiva prácticas inadecuadas en el manejo de los recursos, por lo que sería necesario establecer una legislación anticorrupción apropiada y garantizar que los salarios públicos de funcionarios y líderes políticos reflejen adecuadamente las responsabilidades de sus cargos.⁸⁰

⁸⁰ López, José Manuel, "Demanda el CEESP eliminar corrupción", *Periódico Reforma*, Sección A, Negocios, Economía, Mercados y Finanzas Personales, México, 7 de enero de 2003.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La tramitología es una barrera importante pues el costo y tiempo de montar una industria, ampliar su capital, entrar en quiebra, es de los más altos del mundo, y en cuanto a los pagos que debe hacer una empresa por concepto de IVA, prediales o renta, agua, instalación eléctrica, ISR, IMSS, SAR, INFONAVIT, educación, etc., son casi siempre superiores a los de otros países con los cuales competimos.

Actualmente se están haciendo varios intentos de simplificación administrativa lo que acarreará que muchas de las empresas que hoy operan en la economía informal se integren a la formal, siempre y cuando el costo de la formalización resulte inferior al riesgo de no hacerlo,⁸¹ con esta medida, no sólo será posible mejorar la efectividad de las empresas, también propiciará una mayor competitividad.

Ejemplo de esto es el programa llamado SARE (sistema de apertura rápida de empresas) que se desarrolla principalmente en Puebla en donde se realizó una investigación a fin de identificar los trámites indispensables para que las empresas inicien actividades en el menor tiempo posible, es decir, desahogar tramites verdaderamente importantes en pocos días para que la empresa pueda iniciar

⁸¹ Giral Barnés, Jorge *et al.*, *Op.cit.*, nota 33, p. 209.

sus operaciones y continuar cumpliendo con otros menos necesarios en los días siguientes.⁸²

Otro de los obstáculos que afectan al país es la falta de credibilidad en instituciones bancarias debido a constantes cambios en políticas y decisiones corporativas lo que ha propiciado que parte importante del ahorro, se realice en el extranjero.

Contamos con barreras legales e institucionales que inhiben la competitividad y el crecimiento y que es necesario eliminar, se debe fortalecer el régimen jurídico, la eficacia y eficiencia gubernamental, la calidad del marco regulatorio donde quiera que sea necesario para el desarrollo eficiente de los mercados, así como un decidido combate a la corrupción y es que en México, un empresario primero debe cumplir con todas sus obligaciones con el gobierno y después trabajar para obtener recursos y poderse modernizar lo que ocasiona que muchas empresas trabajen con maquinaria obsoleta que impide un adecuado ambiente de negocios.

En caso de que estos impedimentos sigan teniéndose en nuestro país, y no se apliquen programas de competitividad, grandes industrias saldrán del mercado nacional, como la empresa maquiladora japonesa TDK que habfa operado en Chihuahua por más de 30 años y que

⁸² Zuñiga, Mariel, "Destaca Puebla en desregulación", *Periódico Reforma*, Sección A, Negocios, Economía, Mercados y Finanzas Personales, México, 26 de febrero de 2003.

decidió cerrar por la falta de competitividad en nuestro país sumándose a más de 400 plantas que cerraron durante el 2002 argumentando el exceso de trámites burocráticos, la elevada carga fiscal y el continuo cambio en las leyes.

Nuestro país, presenta un estancamiento en desarrollar programas para mantener, retener y atraer inversiones extranjeras para su desarrollo, lo que si han hecho otros países que compiten con México, como China que con su entrada a la Organización Mundial del Comercio, está peleando con nuestro país el segundo lugar en cuanto a exportaciones a Estados Unidos, siendo Canadá el primer exportador en artículos manufacturados, lo que trae como evidencia la necesidad de nuestro país de llevar a cabo reformas estructurales que aumenten nuestra posición competitiva.⁸³

Asimismo, China resulta atractiva para los inversionistas extranjeros por lo barato de su mano de obra, y sus condiciones y facilidades competitivas para captar flujos de capital foráneo, perjudicando a México al trasladarse a ese país más de 100 maquiladoras que operaban en nuestro territorio, sumándose a estos factores, otros como las exenciones fiscales y las facilidades para la compra de un terreno, y aunque todavía tenemos como ventaja nuestra cercanía con Estados Unidos, ésta ya no es

⁸³ Barrientos, Alberto y Céspedes, Rebeca, "Rebasa China a México en exportaciones a Estados Unidos", *Periódico Reforma*, Sección A, Negocios, Economía, Mercados y Finanzas Personales, México, 14 de marzo de 2003.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

suficiente, porque los inversionistas también observan cuestiones como la certidumbre, seguridad y el entorno político.⁸⁴

Con este panorama, es urgente trabajar en reformas estructurales para hacer que nuestro país sea más competitivo; urge una visión positiva capaz de evitar que se repitan errores que han venido afectando el crecimiento económico mexicano desde hace varios años y avanzar de una manera diferente para responder a las exigencias del mundo actual.

III.2. MARCO JURIDICO DE LA COMPETENCIA ECONOMICA.

Un fenómeno económico tan actual como lo es la competencia, al igual que otras actividades, debe estar regulado por el derecho con el objeto de que los sujetos que se encuentran involucrados en la materia, actúen de manera correcta contribuyendo así al desarrollo económico del país tanto interna como externamente.

III.2.A. CONCEPTO JURIDICO.

⁸⁴ Céspedes, Rebeca, "Más que mano de obra barata", *Periódico Reforma*, Sección A, Negocios, Economía, Mercados y Finanzas Personales, México, 11- diciembre - 2001.

En el capítulo anterior vimos a la competencia desde el punto de vista económico, en este, lo haremos desde su aspecto jurídico entendida como el funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios para lo cual se necesita proteger la libre concurrencia previniendo y eliminando los monopolios, las prácticas monopólicas y las demás restricciones que impidan el funcionamiento de la industria y el comercio.

Así, el Estado moderno se preocupa por regular el poder económico cuando este se concentra, violando el principio de libertad de comercio e industria, que reconoce a cada persona el derecho de convertirse en un competidor de los demás cuando ejercen una misma actividad, así como la libertad de trabajo concedida constitucionalmente para el libre acceso a los mercados y el libre ejercicio de las actividades económicas.⁸⁵

III.2.B.REGULACION DE LA COMPETENCIA ECONOMICA EN LA LEGISLACION MEXICANA.

Para cumplir con todo lo señalado, México legisla en materia económica tanto en la Constitución como en leyes secundarias y acuerdos internacionales, con lo que promueve la competencia en su mercado y avanza un

⁸⁵ Pereznieta Castro, Leonel y Guerrero Serreau, Renato, *Op.cit.*, nota 27, p. 57.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

escalón internacionalmente con la suscripción de acuerdos que regulan dicha actividad.

A) PRECEPTOS CONSTITUCIONALES.

Dentro de la Constitución, encontramos numerosos preceptos relacionados con la actividad económica y que a continuación señalaremos:

La libertad de ocupación, se encuentra establecida en el artículo quinto constitucional que a la letra dice:

"ARTÍCULO 5º.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos..."

El anterior precepto, establece y reconoce el derecho de toda persona para que ejerza con libertad el comercio o la industria y que en ese ejercicio, respete la libertad de los demás individuos que desempeñan la misma actividad, es decir, la de sus competidores.

Cabe destacar que del principio de la libertad de comercio e industria, deriva la protección del proceso de competencia y libre concurrencia, elementos importantes dentro del presente trabajo.⁸⁶

"ARTÍCULO 25.- El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que

⁸⁶ *Ibidem*, p. 1.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establezca esta Constitución."

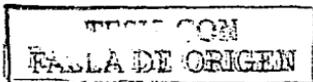
Dentro de este artículo, se están garantizando las condiciones de existencia y de funcionamiento de una economía de mercado y se plasma el derecho del Estado a organizar las relaciones económicas de forma que garanticen el desarrollo nacional.

"ARTICULO 26.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación..."

En el presente artículo y el anterior, se establecen un conjunto de facultades en favor de las autoridades u órganos del Estado para dirigir la vida económica del país.

"ARTICULO 73.- El Congreso tiene facultad:

IX.- Para impedir que en el comercio de Estado a Estado se establezcan restricciones;



X.- Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio...

XXIX-A.- Para establecer contribuciones:

1º.- Sobre el comercio exterior...

XXIX-D.- Para expedir leyes sobre la planeación nacional del desarrollo económico y social;

XXIX-E.- Para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios:

XXIX-F.- Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional:

XXX.- Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión."

En este precepto se señala la facultad que tiene el Congreso de la Unión para la expedición de leyes, entre ellas, la Ley Federal de Competencia Económica para evitar el establecimiento de barreras al comercio protegiendo el proceso de competencia y libre concurrencia que analizaremos más adelante.

TRIC CON
FALLA DE ORIGEN

Asimismo, otorga al Congreso facultades implícitas como medios normativos para que este organismo realice, a través del poder o función legislativa, las atribuciones que expresamente consigna en su favor la Constitución.

De esta manera, las facultades expresas con que está investido el mencionado Congreso son las que especifica, establece o prevé la Constitución en el presente artículo y su existencia es el supuesto imprescindible para el ejercicio de las facultades implícitas que están involucradas en las expresas.⁸⁷

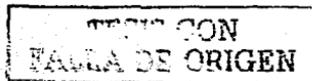
"ARTICULO 76.- *Son facultades exclusivas del Senado:*

1.- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión".

Facultad del Senado corroborada por el artículo 133 constitucional el cual concede a los tratados internacionales que con aprobación de dicho órgano celebre el Ejecutivo Federal, el carácter de normas supremas de la Nación siempre y cuando no estén en desacuerdo con la Constitución misma.

"ARTICULO 89.- *Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:*

⁸⁷ Burgoa Orihuela, Ignacio, *Op.cit.*, nota 14, p. 167.



I.- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;

X.- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado...;

XV.- Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria".

Obligación importante la del Presidente de la República de promulgar la ley definiendo esta actividad como el acto por virtud del cual el Ejecutivo ordena la publicación de una ley o decreto previamente aprobados por el Congreso de la Unión o por alguna de las Cámaras que lo integran y su incumplimiento origina que dicha ley o decreto no entren en vigor por no satisfacerse el requisito formal que se requiere.⁸⁸

Por lo que respecta a conceder privilegios exclusivos, está complementado con el artículo 28 constitucional y el 5º de la Ley Federal de Competencia Económica al no considerar este tipo de prerrogativas como monopolios.

Otros artículos constitucionales relacionados con la actividad económica son:

"ARTICULO 117.- Los Estados no pueden en ningún caso:

⁸⁸ *Ibidem*, p. 359.

TINIC CON
FALLA DE ORIGEN

I.- Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado ni con las Potencias extranjeras;

IV.- Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio;

V.- Prohibir ni gravar directa ni indirectamente, la entrada a su territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera;

VII.- Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuesto o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia".

"ARTICULO 131.- *Es facultad privativa de la Federación, gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia;*

El ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras; así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la

ESTE CON
FALLA DE ORIGEN

estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito en beneficio del país."

"ARTICULO 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados."

Sin embargo, es el artículo 28 constitucional, la base de la competencia económica, tema fundamental de nuestra investigación que se estudiará después de comentar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

B) LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

La presente Ley establece las bases de organización de la administración pública federal, centralizada y paraestatal.

La Administración Pública Centralizada está integrada por la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

TRABAJOS CON
FALLA DE ORIGEN

Son las Secretarías de Estado el objeto de nuestro interés, principalmente la ahora Secretaría de Economía, pues la Comisión Federal de Competencia, a la que haremos alusión más adelante, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comercio y Fomento industrial, ahora la mencionada Secretaría de Economía.

Se entiende por Secretaría de Estado un órgano superior político administrativo, que auxilia al Presidente de la República en el despacho de los asuntos de una rama de la actividad del Estado.⁸⁹

Cada secretaría formulará respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Ejecutivo Federal.

Como titular de ellas, se encuentra el Secretario de Estado quien es una persona física, funcionario político y administrativo nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.⁹⁰

Es la Secretaría de Economía, como ya dijimos anteriormente, la que analizaremos por ser importante en nuestra investigación, anteriormente llamada Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, pues es el 30 de noviembre de 2000 cuando cambia a su actual denominación por reformas a la presente Ley.

⁸⁹ Acosta Romero, Miguel, *Teoría General del Derecho Administrativo*, 16 ed., México, Porrúa, 2002, Primer Curso, p 137.

⁹⁰ *Ibidem*, p. 320.

ESTADO CON
FALLA DE ORIGEN

La misión de esta Secretaría es la creación de condiciones necesarias para fortalecer la competitividad, tanto en el mercado nacional e internacional, de todas las empresas del país, en particular las micro, pequeñas y medianas; así como instrumentar una nueva política de desarrollo empresarial que promueva la creación y consolidación de proyectos productivos que contribuyan al crecimiento económico sostenido y generen un mayor bienestar para todos los mexicanos.⁹¹

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sus facultades son las siguientes:

ARTÍCULO 34.- *A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal;*
- II. Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios;*
- III. Establecer la política de industrialización, distribución y consumo de los productos agrícolas, ganaderos, forestales, minerales y pesqueros, en coordinación con las dependencias competentes;*

⁹¹ Secretaría de Economía, Organización de la Secretaría, <http://www.economia.gob.mx>, página electrónica oficial.

TRABAJA CON
FALLA DE ORIGEN

IV. Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el comercio exterior del país.

V. Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación, y participar con la mencionada Secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior;

VI. Estudiar y determinar mediante reglas generales, conforme a los montos globales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, incluyendo los subsidios sobre impuestos de importación, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;

VII. Establecer la política de precios, y con el auxilio y participación de las autoridades locales, vigilar su estricto cumplimiento, particularmente en lo que se refiere a artículos de consumo y uso popular, y establecer las tarifas para la prestación de aquellos servicios de interés público que considere necesarios, con la exclusión de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal; y definir el uso preferente que deba darse a determinadas mercancías;

VIII. Regular, orientar y estimular las medidas de protección al consumidor;

ESTADO CON
FABRICA DE ORIGEN

IX. Participar con las Secretarías de Desarrollo Social, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población;

X. Fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas, cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo;

XI. Coordinar y dirigir con la colaboración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Sistema Nacional para el Abasto, con el fin de asegurar la adecuada distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población;

XII. Normar y registrar la propiedad industrial y mercantil; así como regular y orientar la inversión extranjera y la transferencia de tecnología;

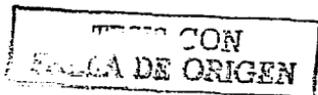
XV. Fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano, así como promover el desarrollo de lonjas, centros y sistemas comerciales de carácter regional o nacional en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

XVI. Impulsar, en coordinación con las dependencias centrales o entidades del sector paraestatal que tengan relación con las actividades específicas de que se trate, la producción de aquellos bienes y servicios que se consideren fundamentales para la regulación de los precios;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- XVII. Organizar y patrocinar exposiciones, ferias y congresos de carácter industrial y comercial;*
- XVIII. Organizar la distribución y consumo a fin de evitar el acaparamiento y que las intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen el encarecimiento de los productos y servicios;*
- XIX. Regular la producción industrial con exclusión de la que esté asignada a otras dependencias;*
- XX. Asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias en el de las empresas que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales;*
- XXII. Fomentar, estimular y organizar la producción económica del artesano, de las artes populares y de las industrias familiares;*
- XXIII. Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;*
- XXIV. Promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productores industriales;*
- XXX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.*

Todas estas atribuciones otorgadas a la Secretaría de Economía van encaminadas a la promoción de la competitividad y al crecimiento económico de las empresas con el fin de lograr un adecuado desarrollo en la economía mexicana tanto a nivel interno como internacional.



Referente al tema de nuestro interés, dicha Secretaría contribuye a la regulación y promoción de la comercialización, distribución y consumo de bienes y servicios, vigilando que estas actividades se organicen de la mejor manera para evitar el acaparamiento y que las intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen el encarecimiento de los productos y servicios.

Cabe señalar que en el artículo quinto transitorio de la presente Ley, se establece que cuando se dé una denominación nueva o distinta a alguna dependencia cuyas funciones estén establecidas por ley anterior, dichas atribuciones se entenderán concedidas a la dependencia que determine esta ley y demás disposiciones relativas, como es el caso de la hoy Secretaría de Economía.

Conforme a lo señalado al final del apartado A del punto III.2.B. pasemos ahora al estudio del artículo 28 Constitucional, una de las bases fundamentales del presente trabajo.

C) ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Este artículo, contiene normas para prohibir, impedir o limitar ciertas actividades que puedan llegar a ser nocivas o perjudiciales para el desarrollo de la economía por ser consideradas como anticompetitivas, es decir que limitan la competencia y la libre concurrencia, entendida esta última

ESTADO CON
FALLA DE ORIGEN

como un fenómeno económico en virtud del cual todo individuo puede dedicarse a la misma actividad, perteneciente a un determinado ramo, que aquella a cuyo desempeño se entreguen otras personas, por lo que implica la prohibición de que una persona o grupo de individuos determinados tengan el privilegio de desplegar una cierta actividad, sin que ésta sea susceptible de ejercitarse por otros sujetos.⁹²

"ARTICULO 28.- En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria."

Conforme al párrafo anterior, Ignacio Burgoa señala que en virtud de la prohibición de los monopolios, se vedan la creación y el funcionamiento de entidades económicas que con exclusión de otra o de cualquier individuo, desempeñen una actividad económica, bien sea de producción, de consumo, etc., colocando a todo sujeto en la posibilidad jurídica de dedicarse a cualquier ocupación, circunstancia de la que surge la libre concurrencia como fenómeno natural; mientras que, al impedir los estancos, elimina la prohibición de venta, compra, consumo, circulación, etc., que pueda decretarse o que de hecho se

⁹² Burgoa Orihuela Ignacio, *Garantías Individuales*, 7ª ed., México, Porrúa, 1972, p. 291.

ENCICLOPEDIA
CON
FALLA DE ORIGEN

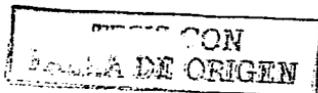
establezca respecto de cualquier mercancía, asegurándose de esta manera su libre producción, comercio y consumo.

En cuanto a la prohibición de exención de impuestos, señala que es una medida para garantizar la libre concurrencia. Un impuesto solo puede ser creado, modificado o suprimido mediante una ley y no para un individuo o grupo de ellos, sino para todos aquellos sujetos físicos o morales que se encuentren en la situación jurídico-económica prevista en la ley respectiva, por lo que en caso de que se exima del pago de impuesto a una persona o grupo de ellas, se colocaría a estos beneficiados en posición ventajosa respecto a sus competidores al evitarles a aquellos una erogación que necesariamente tendrían que hacer éstos a virtud del desempeño de su actividad, lo que además de menoscabar la libre concurrencia, se violaría la igualdad que inspira nuestro régimen constitucional.⁹³

Asimismo, da el fundamento para que se establezca la protección del consumidor fijando bases que señalen precios máximos a los artículos, materias o productos necesarios para la economía nacional o el consumo popular y para imponer modalidades a la organización de la distribución de ellos;

"Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la

⁹³ Burgoa Orihuela, Ignacio, *Op.cit.*, nota 14, p. 412.

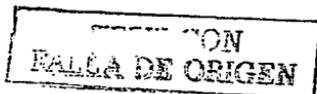


organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses."

Determina cuáles son las áreas estratégicas del Estado, que no son consideradas como monopolios, y su forma de ser operadas a través de entidades en donde el Estado participa solo o en concurrencia con los sectores social y privado.

"No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su



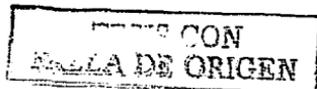
cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado."

Prevé la existencia y naturaleza del banco único de emisión y el procedimiento a seguir para designar quien lo debe conducir;

"El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado.

Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que correspondá a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación de los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de



sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del Banco Central podrán ser sujetos a juicio político conforme a lo dispuesto por el Artículo 110 de esta Constitución".

No son consideradas ciertas concentraciones y privilegios, no obstante constituir monopolios, como puede verse a continuación:

"No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuerza de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones no estén bajo la vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estado, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

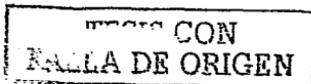
ENCLOSURE CON
FALLA DE ORIGEN

Respecto a este párrafo, se señala que tanto las asociaciones de trabajadores, como las asociaciones cooperativas de productores no constituyen de por sí monopolios, pues si bien el monopolio implica la situación en que una persona o un grupo de éstas se colocan para evitar que otros sujetos físicos o morales distintos de ellos desempeñen la actividad que se reservan, y es un ejercicio exclusivo y excluyente de una determinada función en beneficio de un sujeto o grupo de sujetos, las asociaciones profesionales, ya sea de obreros o patrones, no tienen el fin de excluir, sino el de defender o proteger la situación económica y social de sus miembros mediante el mejoramiento de sus condiciones; mientras que las asociaciones cooperativas de producción tienen como fin la repartición equitativa y proporcional de los rendimientos y utilidades que su ejercicio social produzca, sin impedir que cualquier otra entidad o cualquier otra persona se dedique a la misma actividad económica.⁹⁴

Tampoco constituyen monopolios los privilegios que determinado tiempo concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora".

Otorga la facultad al Estado mexicano de concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y

⁹⁴ *Ibidem*, p. 416.



aprovechamiento de bienes de dominio de la federación y prevé el otorgamiento de subsidios a actividades prioritarias.

"El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios de utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante la ley.

Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias cuando sean generales, de carácter temporal y no afecte sustancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados de ésta."

De dicho artículo, se desprende que la materia en cuestión requiere de reglamentación pues se menciona en su segundo párrafo que la ley castigará cualquier situación que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas con perjuicio del público en general o de alguna clase social, por lo tanto, en México se encuentra regulada a través de la "Ley Federal de Competencia Económica" y del "Código Penal Federal".

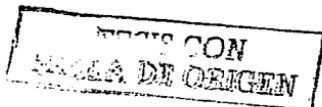
IMPRESO CON
FALLA DE ORIGEN

"En consecuencia, le ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social."

D) CODIGO PENAL FEDERAL.

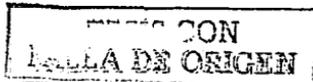
Las prácticas monopólicas, concentraciones o acaparamientos a los que se refiere el artículo 28 constitucional, se encuentran regulados como ya dijimos anteriormente, no solo por la Ley Federal de Competencia Económica, sino también por el presente Código dentro de su título decimocuarto: *Delitos contra la economía pública*, capítulo I: *Delitos contra el consumo y la riqueza nacionales*, en el que se prevén y sancionan tales conductas.

El artículo 253 considera que *son actos u omisiones que afectan gravemente al consumo nacional y se sancionarán con prisión de tres a diez años y con doscientos a mil días multa, los siguientes:*



1. Aquellos relacionados con artículos de consumo necesario o generalizado o con las materias primas necesarias para elaborarlos, así como con las materias primas esenciales para la actividad de la industria nacional, que consistan en: a) el acaparamiento, ocultación o injustificada negativa para su venta, con el objeto de obtener un alza en los precios o afectar el abasto a los consumidores; b) todo acto o procedimiento que evite o dificulte, o se proponga evitar o dificultar la libre concurrencia en la producción o en el comercio; c) la limitación de la producción o el manejo que se haga de la misma, con el propósito de mantener las mercancías en injusto precio; d) todo acuerdo o combinación, de cualquier manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes o transportistas, para evitar la competencia entre sí y traiga como consecuencia que los consumidores o usuarios paguen precios exagerados; e) la suspensión de la producción, procesamiento, distribución, oferta o venta de mercancías o de la prestación de servicios, que efectúen los industriales, comerciantes, productores, empresarios o prestadores de servicios, con el objeto de obtener un alza en los precios o se afecte el abasto de los consumidores.

Si se depone la conducta ilícita dentro de los dos días hábiles siguientes al momento en que la autoridad administrativa competente lo requiera, la sanción aplicable será de seis meses a tres años de prisión, o de cien a quinientos días multa.



De esta manera, el Código establece sanciones judiciales para aquellos actos u omisiones que puedan afectar al consumo nacional, logrando con esto el bienestar de la población evitando alzas exageradas en los precios y permitiendo que los individuos se dediquen a cualquier actividad sin que una persona o grupos de ellas impidan su realización.

TRIM CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO IV.
**LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONOMICA, REGLAMENTARIA DEL
ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL.**

Esta Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992 y que entró en vigor el 22 de junio del siguiente año, viene a abrogar la "*Ley orgánica del artículo 28 constitucional en materia de monopolios*" publicada el 31 de agosto de 1934 y sus reformas, la "*Ley sobre atribuciones del ejecutivo federal en materia económica*" de 30 de diciembre de 1950 y sus reformas, que son las que establecieron las bases para combatir los monopolios y demás prácticas nocivas previstas en el artículo 28, y que normaron la actividad de las autoridades hasta la expedición de esta ley actual, la "*Ley de asociaciones de productores para la distribución y venta de sus productos*" publicada el 25 de junio de 1937 y la "*Ley de industrias de transformación*" publicada el 31 de mayo de 1941.

Es así como la Ley Federal de Competencia Económica queda como reglamentaria del artículo 28 Constitucional, para dar cumplimiento primero, a lo expresado por nuestra Carta Magna al requerir de la existencia de una ley que impida o prohíba concentraciones

TRICIS CON
FALLA DE ORIGEN

o acaparamientos en pocas manos que afecten a la sociedad mexicana e impongan barreras al comercio; posteriormente, al compromiso contraído por cada uno de los firmantes en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte para adoptar o mantener medidas que prohíban prácticas de negocios contrarias a la competencia, pues dichas medidas contribuyen a lograr los objetivos del Tratado; y por último, para adaptarse a los nuevos cambios en la economía mundial y establecer al igual que varias naciones del mundo su propia ley, fomentando así la libre concurrencia y la competencia.

IV.1. OBJETIVOS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

Esta Ley, de acuerdo con su artículo 2º, tiene como objetivo la protección y promoción de la competencia a través de la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios.

IV.2. AMBITO DE APLICACIÓN.

Es de observancia general en toda la República y aplicable a todas las áreas de la actividad económica.

TEXTO CON
FALLA DE ORIGEN

(Artículo 1º LFCE). Por lo tanto, están sujetos a esta ley, de conformidad con el artículo 3º, todos los agentes económicos, ya sean personas físicas o morales, dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.

IV.2.A. EXCEPCIONES AL AMBITO DE APLICACIÓN.

La presente ley no es aplicable a funciones que expresamente no son consideradas como monopolios, tal es el caso de las funciones que el Estado ejerce de manera exclusiva en las áreas estratégicas que menciona el párrafo cuarto del artículo 28 constitucional, como lo son, entre otras, correos, telégrafos, petróleo, petroquímica básica, electricidad y ferrocarriles.

A juicio del 5º de la ley en comento, tampoco son monopolios las asociaciones de trabajadores establecidas para proteger sus propios intereses, así como los privilegios que por determinado tiempo se conceden a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorgan a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

Además, no son considerados como tal, las asociaciones o sociedades cooperativas que vendan

TEXIS CON
FALLA DE ORIGEN

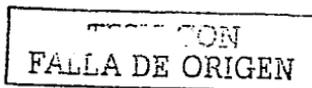
directamente sus productos en el extranjero, siempre que:

- a) dichos productos sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o no sean artículos de primera necesidad;*
- b) sus ventas o distribución no se realicen además dentro del territorio nacional;*
- c) su membresía sea voluntaria y se permita la libre entrada y salida de sus miembros;*
- d) no otorguen o distribuyan permisos o autorizaciones cuya expedición corresponda a dependencias o entidades de la administración pública federal;* y
- e) estén autorizadas en cada caso para constituirse por la legislatura correspondiente a su domicilio social, excepción señalada por el 6º de la mencionada ley.*

IV.3. PROHIBICIONES GENERALES.

Quedan prohibidos los monopolios y estancos, así como las prácticas que disminuyan, dañen o impidan la competencia y la libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes o servicios; así como aquellas concentraciones cuyo objeto o efecto sea dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia de bienes o servicios iguales, similares o substancialmente relacionados, prohibiciones establecidas por los artículos 8º y 16 respectivamente.

IV.3.A. CONDUCTAS PROHIBIDAS.



Se prohíben las prácticas monopólicas absolutas y las relativas.

A) PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS.- Son aquellas establecidas dentro del artículo 9º y hacen referencia a los *contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea:*

- *Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados, o intercambiar información con el mismo objeto o efecto;*
- *Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir o comercializar sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios*
- *Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables, o;*
- *Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas.*

Este tipo de prácticas absolutas, se consideran siempre dañinas para la competencia, por lo tanto, si un agente económico incurre en alguna de ellas,

TRIC CON
FALLA DE ORIGEN

inmediatamente deben ser castigadas sin tomar en cuenta ningún otro factor que pueda exonerarlas:⁹⁵

Los actos a que se refiere este artículo no producirán efectos jurídicos y los agentes económicos que incurran en ellos, se harán acreedores a las sanciones establecidas en esta Ley, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere resultar.

También son conocidas como restricciones horizontales porque se presentan entre empresas competidoras, es decir, en un mismo nivel de operación dentro de un mercado.

B) PRÁCTICAS MONOPÓLICAS RELATIVAS.- Según el artículo 10, son prácticas monopólicas relativas *los actos, contratos, convenios o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas, en los siguientes casos:*

- *Entre agentes económicos que no sean competidores entre sí; la fijación, imposición o establecimiento de la distribución exclusiva de bienes o servicios, por razón de sujeto, situación geográfica o por períodos de tiempo determinados, incluidas la división, distribución o asignación de clientes o proveedores; así como la imposición de la obligación de no fabricar o distribuir*

⁹⁵ Perezniето Castro, Leonel y Guerrero Serreau, Renato, *Op.cit.*, nota 27, p. 87.

TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN

- bienes o prestar servicios por un tiempo determinado o determinable;*
- *La imposición del precio o demás condiciones que un distribuidor o proveedor debe observar al expedir o distribuir bienes o prestar servicios;*
 - *La venta o transacción condicionada a comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio adicional, normalmente distinto o distinguible, o sobre bases de reciprocidad;*
 - *La venta o transacción sujeta a la condición de no usar o adquirir, vender o proporcionar los bienes o servicios producidos, procesados, distribuidos o comercializados por un tercero;*
 - *La acción unilateral consistente en rehusarse a vender o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros;*
 - *La concertación entre varios agentes económicos o la invitación a estos, para ejercer presión contra algún cliente o proveedor, con el propósito de disuadirlo de una determinada conducta, aplicar represalias u obligarlo a actuar en un sentido determinado; o*
 - *En general, todo acto que indebidamente dañe o impida el proceso de competencia y libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes o servicios, como a) la venta sistemática de bienes o servicios a precios por debajo de su costo medio total o su venta ocasional por debajo del*

TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN

costo medio variable; b) el otorgamiento de descuentos por parte de productores o proveedores a los compradores con el requisito de exclusividad en la distribución o comercialización de los productos o servicios, cuando no se justifiquen en términos de eficiencia; c) el uso persistente de las ganancias que un agente económico obtenga de la venta de un bien o servicio para financiar pérdidas en otro bien o servicio; d) el establecimiento de distintos precios o condiciones de venta para diferentes compradores situados en igualdad de condiciones, o; e) la acción concertada de uno o varios agentes económicos cuyo objeto o efecto, directo o indirecto, sea o pueda ser incrementar los costos y obstaculizar el proceso productivo o reducir la demanda que enfrentan sus competidores. (Artículo 7° del Reglamento de la LFCE).

Este tipo de prácticas, pueden ser dañinas o no, dependiendo del entorno en el que se lleven a cabo, por lo que en estos casos se requiere de una evaluación sobre las circunstancias en las que se presenten para determinar si se trata de una práctica anticompetitiva o de las llamadas procompetitivas que generan una eficiencia económica, y proceder a sancionar o no.

Son llamadas restricciones verticales pues se dan en diferentes niveles de operación dentro de un mercado, lo que da lugar a que dicha integración pueda ser, como ya dijimos anteriormente, en beneficio de la competencia, pues

CON
FALLA DE ORIGEN

puede permitir que pequeñas empresas logren una integración para consolidar su posición dentro del mercado, haciéndolas más competitivas frente a competidoras de mayor tamaño, fomentando la competencia entre ellas.

Para que estas prácticas se consideren violatorias de esta ley, el artículo 11 afirma que deberá comprobarse que el presunto responsable tiene poder sustancial sobre el mercado relevante y que aquéllas se realicen respecto de bienes o servicios que correspondan al mercado relevante de que se trate.

Por su parte, el 6º del reglamento de la LFCE apunta que los agentes económicos pueden acreditar ante la Comisión que las mencionadas ganancias en eficiencia que se derivan de dichas prácticas inciden favorablemente en el proceso de competencia y libre concurrencia, a fin de demostrar que son procompetitivas, considerando como tales, entre otras: *a) la obtención de ahorros en recursos que permitan al presunto responsable, de manera permanente, producir la misma cantidad del bien a menor costo o una mayor cantidad del bien al mismo costo; b) la obtención de menores costos si se producen dos o más bienes o servicios de manera conjunta o separadamente; o c) la disminución significativa de los gastos administrativos.*

De esta manera, se puede decir que las prácticas monopólicas relativas son violaciones a la ley sólo en el caso de que el infractor tenga poder sustancial dentro de un mercado relevante, supuestos que conforman la llamada

TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN

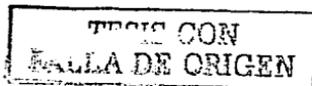
regla de la razón del sistema de derecho mexicano de la competencia como una forma de interpretación de la ley.⁹⁶

Para la determinación del mercado relevante, el artículo 12 indica que deberán tomarse en cuenta:

- *Las posibilidades de sustituir el bien o servicio de que se trate por otros, tanto de origen nacional como extranjero, considerando las posibilidades tecnológicas, la medida en que los consumidores cuentan con sustitutos y el tiempo requerido para tal sustitución;*
- *Los costos de distribución del bien, de sus insumos relevantes; de sus complementos y de sustitutos desde otras regiones y del extranjero, teniendo en cuenta fletes, seguros, aranceles y restricciones no arancelarias; las restricciones impuestas por los agentes económicos o por sus asociaciones y el tiempo requerido para abastecer el mercado desde esas regiones;*
- *Los costos y las probabilidades que tienen los usuarios o consumidores para acudir a otros mercados; y*
- *Las restricciones normativas de carácter federal, local o internacional que limiten el acceso de usuarios o consumidores a fuentes de abasto alternativas, o el acceso de los proveedores a clientes alternativos.*

Para determinar si un agente económico tiene poder sustancial en el mercado relevante, el 13 siguiente indica que deberá comprobarse:

⁹⁶ *Ibidem*, p. 91.



- *Su participación en dicho mercado y si puede fijar precios unilateralmente o restringir el abasto en el mercado relevante sin que los agentes competidores puedan, actual o potencialmente, contrarrestar dicho poder; para lo cual se tomarán en cuenta indicadores de ventas, número de clientes, capacidad productiva o cualquier otro factor que la Comisión estime procedente (artículo 10 RLFCE);*
- *La existencia de barreras a la entrada y los elementos que previsiblemente puedan alterar tanto dichas barreras como la oferta de otros competidores, como lo son a) los costos financieros; b) el acceso limitado al financiamiento, a la tecnología o a canales de distribución eficientes; c) el monto, indivisibilidad y plazo de recuperación de la inversión requerida, así como la ausencia o escasa rentabilidad de usos alternativos de infraestructura y equipo; d) las limitaciones a la competencia en los mercados internacionales y e) las restricciones constituidas por prácticas comunes de los agentes económicos ya establecidos en el mercado relevante, entre otros (artículo 11 RLFCE);*
- *La existencia y poder de sus competidores;*
- *Las posibilidades de acceso del agente económico y sus competidores a fuentes de insumos;*
- *Su comportamiento reciente; y*
- *Otros criterios, como el grado de posicionamiento de los bienes o servicios en el mercado relevante, la falta de*

TEXTO CON
 FALLA DE ORIGEN

acceso a importaciones, la existencia de costos elevados de internación y de diferenciales elevados en costos que pudieran enfrentar los consumidores al acudir a otros proveedores. (Artículo 12 RLFCE).

IV.4. CONCENTRACIONES ECONÓMICAS.

Las concentraciones se estudian en el capítulo III de la Ley Federal de Competencia Económica y en el capítulo IV de su reglamento.

Se entiende por concentración, de acuerdo con el artículo 16, *la fusión, adquisición del control o cualquier acto por virtud del cual se concentren sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos.*

La Comisión impugnará y sancionará aquellas que tengan por objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia respecto de bienes o servicios iguales, similares o sustancialmente relacionados, siempre y cuando el acto o tentativa de concentración: *a) confiera o pueda conferir al fusionante, al adquirente o agente económico resultante de la concentración, el poder de fijar precios unilateralmente o restringir sustancialmente el abasto o suministro en el mercado relevante, sin que los agentes competidores puedan, actual o potencialmente,*

TECIS CON
FALLA DE ORIGEN

contrarrestar dicho poder; b) tenga o pueda tener por objeto indebidamente desplazar a otros agentes económicos, o impedirles el acceso al mercado relevante; y c) tenga por objeto o efecto facilitar sustancialmente a los participantes en dicho acto o tentativa el ejercicio de las prácticas monopólicas a que se refiere el capítulo segundo de esta ley. (Artículo 17 LFCE).

Para determinar si la concentración debe ser impugnada o sancionada, la Comisión deberá tomar en cuenta de conformidad con el artículo 18 de la LFCE: *a) el mercado relevante; b) la identificación de los agentes económicos que abastecen el mercado de que se trate, el análisis de su poder en el mercado relevante y el grado de concentración en dicho mercado; Además de c) la valoración de las ganancias en eficiencia que puedan derivarse de la concentración, mismas que deberán de ser acreditadas por los agentes económicos que la realicen; d) los efectos de la concentración tanto en el mercado relevante con respecto a los demás competidores y demandantes del bien o servicio, como en otros mercados y agentes económicos relacionados, y e) la participación accionaria del agente o agentes económicos involucrados en la transacción en otros agentes económicos que participen directa o indirectamente en el mercado relevante o mercados relacionados. (Artículo 15 del Reglamento de la LFCE).*

Si de la investigación y desahogo del procedimiento establecido por la ley, resultara que la concentración

RECIBO CON
FALLA DE ORIGEN

configura un acto de los previstos por la misma, la Comisión, además de aplicar las medidas de apremio o sanciones que corresponda puede, según lo expresa el artículo 19, *sujetar la realización de dicho acto al cumplimiento de las condiciones que fije la Comisión, que podrán consistir en: a) llevar a cabo una determinada conducta, o abstenerse de realizarla, b) enajenar a terceros determinados activos, derechos, partes sociales o acciones, c) eliminar una determinada línea de producción, d) modificar o eliminar términos o condiciones de los actos que pretenden celebrar, entre otras; (artículo 16 RLFCE); o bien, ordenar la desconcentración parcial o total de lo que se hubiera concentrado indebidamente, la terminación del control o la supresión de los actos.*

Dentro de ésta ley, se contempla la notificación anterior a la realización de ciertas concentraciones con el objeto de prevenir que se lleven a cabo concentraciones contrarias a la ley. De ahí la naturaleza preventiva de la misma.

El artículo 17 del RLFCE, dispone que dicha notificación deberá hacerse antes de que: *a) el acto jurídico se perfeccione de conformidad con la legislación aplicable o, en su caso, se cumpla la condición suspensiva a la que esté sujeto dicho acto; b) se adquiera o ejerza directa o indirectamente el control de hecho o de derecho sobre otro agente económico, o se adquiera de hecho o de derecho activos, participación en fideicomisos, partes sociales o*

EXCERPTO CON
FALLA DE ORIGEN

acciones de otro agente económico; c) se lleve a cabo la firma de un convenio de fusión entre los agentes económicos involucrados, o d) tratándose de sucesión de actos, se perfeccione el último de ellos. Y para el caso de concentraciones derivadas de actos jurídicos realizados en el extranjero, deberán notificarse antes de que surtan efectos jurídicos o materiales en territorio nacional.

Para llevar a cabo dichas notificaciones, se debe seguir un procedimiento sencillo, previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Competencia Económica por medio de su Comisión, quien decide si dicha concentración puede llevarse a cabo o no.

La notificación deberá realizarse por escrito, acompañada del proyecto del acto jurídico de que se trate, mismo que contendrá, entre otros, los nombres o denominaciones sociales de los agentes económicos involucrados, sus estados financieros del último ejercicio, su participación en el mercado y demás datos que permitan conocer la transacción pretendida.

La Comisión podrá solicitar datos o documentos adicionales dentro de los veinte días naturales contados a partir de la recepción de la notificación, mismos que los interesados deberán proporcionar dentro de un plazo de quince días naturales, el que podrá ser ampliado en casos debidamente justificados.

Para emitir su resolución, tendrá un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la recepción de la

TRIC CON
FALLA DE ORIGEN

notificación o, en su caso, de la documentación adicional solicitada.

Concluido el plazo sin emitir resolución, se entenderá que la Comisión no tiene objeción alguna; salvo en casos complejos, donde el Presidente de la Comisión, bajo su responsabilidad, podrá ampliar los plazos anteriormente señalados hasta por sesenta días naturales adicionales.

La resolución de la Comisión deberá estar debidamente fundada y motivada; y en caso de ser favorable, no prejuzgará sobre la realización de otras prácticas monopólicas prohibidas por esta ley, por lo que no releva de otras responsabilidades a los agentes económicos involucrados.

No podrán ser impugnadas con base en esta ley, según lo señala el artículo 22, las concentraciones que hayan obtenido resolución favorable, siempre y cuando ésta no se haya alcanzado con base en información falsa; y tratándose de concentraciones que no requieren ser previamente notificadas, después de un año de haberse realizado.

IV.5. COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.

IV.5.A. LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA COMO ÓRGANO DE APLICACIÓN.

TEXTO CON
FALLA DE ORIGEN

El capítulo IV de la presente Ley, en su artículo 23, considera a la Comisión Federal de Competencia como un *órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, que cuenta con autonomía técnica y operativa y que tiene a su cargo el prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y las concentraciones, y que gozará de autonomía para dictar sus resoluciones.*

IV.5.B. LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SUS FACULTADES O ATRIBUCIONES COMO ÓRGANO DE APLICACIÓN.

La Comisión encuentra sus atribuciones en el 24 del mismo ordenamiento entre las cuales destacan:

- *Investigar la existencia de monopolios, estancos, prácticas o concentraciones prohibidas por esta ley, para lo cual podrá requerir de los particulares y demás agentes económicos la información o documentos relevantes;*
- *Establecer los mecanismos de coordinación para el combate y prevención de monopolios, estancos, concentraciones y prácticas ilícitas;*
- *Resolver los casos de su competencia y sancionar administrativamente la violación de esta ley y denunciar ante el Ministerio Público las conductas delictivas en materia de competencia y libre concurrencia;*

TRABAJA CON
FALLA DE ORIGEN

- *Opinar sobre los ajustes a los programas y políticas de la administración pública federal, cuando de estos resulten efectos que puedan ser contrarios a la competencia y la libre concurrencia;*
- *Opinar, cuando se lo solicite el Ejecutivo Federal, sobre las adecuaciones a los proyectos de leyes y reglamentos, por lo que conciernen a los aspectos de competencia y libre concurrencia*
- *Cuando lo considere pertinente, emitir opinión en materia de competencia y libre concurrencia, respecto de leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y actos administrativos, sin que tales opiniones tengan efectos jurídicos ni la Comisión pueda ser obligada a emitir opinión;*
- *Elaborar y hacer que se cumplan, hacia el interior de la Comisión, los manuales de organización y de procedimientos; y*
- *Participar con las dependencias competentes en la celebración de tratados, acuerdos o convenios internacionales en materia de regulación o políticas de competencia y libre concurrencia, de los que México sea o pretenda ser parte.*

IV.5.C. ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA COMO ÓRGANO DE APLICACIÓN.

COPIA CON
FALLA DE ORIGEN

El artículo 25 LFCE apunta que la Comisión se compone de cinco comisionados, incluyendo al Presidente de la misma. Deliberará en forma colegiada y decidirá los casos por mayoría de votos, teniendo su Presidente voto de calidad.

Además, tendrá el personal necesario para el despacho eficaz de sus asuntos, de acuerdo con su presupuesto autorizado.

Los comisionados, serán designados para desempeñar sus puestos por períodos de diez años, renovables, y sólo podrán ser removidos de sus cargos por causa grave, debidamente justificada. (Artículo 27 LFCE).

La propia Comisión, cuenta con un reglamento interno en donde se establece la estructura orgánica y las bases de operación de la Comisión, teniendo su fundamento en el artículo 23 y 24 de la Ley Federal de Competencia Económica.

IV.5.D. REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA.

Para el ejercicio de las funciones y despacho de los asuntos que le competen, la Comisión contará con servidores públicos, órganos y unidades administrativas, siendo El Pleno de la Comisión, el órgano supremo de decisión, de acuerdo con el capítulo II del presente reglamento.

RECIBIDA CON
FALLA DE ORIGEN

A) PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.

Este órgano de decisión tiene como funciones, según el artículo 14 del Reglamento Interior:

- *Interpretar para efectos administrativos en caso de duda, confusión o desacuerdo, cualquier disposición de este reglamento, así como resolver aquellas situaciones no previstas por el mismo,*
- *Aprobar los mecanismos de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los estados, los municipios u otros organismos, públicos o privados, para la prevención e investigación de los monopolios, estancos, concentraciones, prácticas monopólicas, y en general, para la debida aplicación de la Ley y su reglamento,*
- *Opinar sobre los proyectos de leyes y reglamentos en lo relativo a competencia y libre concurrencia, cuando se lo solicite el Ejecutivo Federal, y*
- *Resolver los recursos de reconsideración que se interpongan contra los actos de la propia Comisión, opinar sobre los proyectos de leyes y reglamentos en lo relativo a competencia y libre concurrencia cuando se lo solicite el Ejecutivo Federal, entre otras.*

La Comisión también dispone de un Presidente designado por el Titular del Ejecutivo Federal, mismo que la representa legalmente en el ámbito de sus facultades y cuenta con

TRIE CON
FALLA DE ORIGEN

diversas atribuciones establecidas en la ley y en el Reglamento Interior de la Comisión dentro del capítulo III.

B) PRESIDENTE DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.

Sus funciones están establecidas dentro del artículo 28 de la LFCE y el 22 del RICFC, y son las siguientes:

- *Coordinar los trabajos de la Comisión,*
- *Instrumentar, ejecutar y vigilar la aplicación de políticas internas que se establezcan en la materia,*
- *Solicitar a cualquier autoridad del país o del extranjero la información que requiera para indagar sobre posibles violaciones a la ley,*
- *Admitir a trámite los casos y recursos interpuestos ante la Comisión y acordar con el Secretario Ejecutivo, en su caso, el desechamiento de los notoriamente improcedentes sin necesidad de prevención en caso alguno,*
- *Formular las bases, revisar los requisitos y suscribir los convenios y contratos que celebre la Comisión,*
- *Emitir opinión en materia de competencia y libre concurrencia, cuando lo considere pertinente, respecto de leyes, reglamentos, acuerdos, circulares o proyectos de todos éstos, así como respecto de actos administrativos, sin que dicha opinión tenga efectos jurídicos ni pueda ser obligada a emitirla,*

TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN

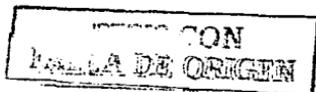
- *Participar con las dependencias competentes en la negociación y discusión de tratados o convenios internacionales en materia de competencia económica, entre otras.*

Asimismo, la Comisión cuenta con un Secretario Ejecutivo designado por el Presidente de la propia Comisión, quien tendrá a su cargo la coordinación operativa y administrativa, y dará fe de los actos en que intervenga de acuerdo con el artículo 29 de la Ley Federal de Competencia Económica.

C) SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION.

De conformidad con el capítulo IV y al artículo 23 del Reglamento Interior de la Comisión, corresponde a este:

- *Auxiliar al Presidente en la asignación y tramitación de casos, recursos y demás asuntos interpuestos ante la Comisión,*
- *Representar a la Comisión en toda clase de procedimientos administrativos, contenciosos administrativos, laborales y judiciales y suplir al Presidente en los juicios de amparo,*
- *Coordinar y supervisar el debido seguimiento de los procedimientos que se sigan ante la Comisión, cuidando la uniformidad de criterios y evitando duplicidad en los procedimientos que se tramiten ante la Comisión.*



- *Resolver, previo acuerdo del Presidente, las consultas que presenten los interesados, sin que éstas tengan ningún efecto jurídico ni vinculativo,*
- *Admitir a trámite los casos y recursos interpuestos ante la Comisión y acordar con el Presidente en su caso, el desechamiento de los notoriamente improcedentes sin necesidad de prevención en caso alguno,*
- *Remitir, tramitar y turnar las denuncias o quejas que se presenten o inicien ante la Comisión por violaciones a la Ley o su reglamento, entre otras.*

D) DIRECCIONES GENERALES.

Además del Pleno, la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva mencionados en los párrafos anteriores, la Comisión está formada por Direcciones Generales Operativas Y Direcciones Generales de Apoyo Administrativo contempladas en el capítulo V del reglamento en comento.

Las primeras se dividen en *Direcciones Generales Operativas* a) de *Asuntos Jurídicos*, b) *Estudios Económicos*, c) *Concentraciones*, d) *Investigaciones*, e) *Procesos de Privatización y Licitación*, y f) de *Coordinación Regional*; mientras que las últimas se distribuyen en *Direcciones Generales de Coordinación y Apoyo Administrativo* a) de *Regulación Internacional*, b) *Normatividad Económica*, c) *Control y Seguimiento*, d)

TEXTO CON
FALLA DE ORIGEN

Administración y f) de Comunicación Social; y delegaciones u oficinas regionales. (Artículo 8° del Reglamento Interior).

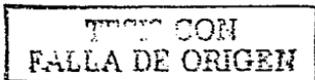
Dichas direcciones tendrán un Director General, un Director General Adjunto, Directores de Area, Subdirectores, Jefes de Departamento, Analistas y demás personal técnico y administrativo que autorice el Presidente de la propia Comisión.

Las Direcciones Generales Operativas responderán directamente del desempeño de sus funciones y del ejercicio de sus atribuciones ante el Secretario Ejecutivo; las de Coordinación y Apoyo Administrativa ante el Presidente y las demás unidades o áreas administrativas lo harán ante su superior inmediato (artículo 24 RICFC).

Cada Dirección General cuenta con facultades establecidas y delimitadas claramente dentro del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, facultades que contribuyen al mejor cumplimiento de la Ley reglamentaria del artículo 28 constitucional.

IV.6. PROCEDIMIENTO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

El procedimiento ante la Comisión Federal de Competencia se encuentra establecido en el capítulo V de la presente Ley, es de carácter administrativo y se puede iniciar de oficio o a petición de parte, conforme a su artículo 30.



La Comisión iniciará la investigación cuando tenga conocimiento de hechos de los cuales pueda deducir la probable existencia de prácticas monopólicas, concentraciones prohibidas y el incumplimiento de la obligación de notificar la realización de una concentración.

En los dos primeros casos puede realizarse de oficio o a petición de parte, en el tercero y último, solo se iniciará de oficio según el artículo 23 del Reglamento de la LFCE.

Para el caso de prácticas monopólicas absolutas y demás prácticas o concentraciones prohibidas por la ley, cualquier persona en el caso de las primeras, o el afectado en el caso de las últimas, podrá denunciar por escrito ante la Comisión al presunto responsable, indicando en qué consiste dicha práctica o concentración.

Quando se trate de prácticas monopólicas relativas o concentraciones, el artículo 32 de la LFCE indica que el denunciante deberá anexar los elementos que las configuran y, en su caso, los conceptos que demuestren que el denunciante ha sufrido o puede sufrir un daño o perjuicio sustancial.

Dentro de los 10 días siguientes a aquél en que se reciba la denuncia, el 25 del RLFCE indica que se deberá dictar un acuerdo que:

- Ordene el inicio de la investigación;
- Deseche la denuncia parcial o totalmente, esto último por considerarla improcedente, debido a que a) *los hechos denunciados no estén previstos en la ley como prácticas*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

monopólicas o concentraciones prohibidas; b) esté pendiente un procedimiento ante la Comisión referente a los mismos hechos, después de realizado el emplazamiento al presunto responsable; c) se encuentra en trámite un procedimiento de notificación de una concentración que no se haya realizado; o d) que los hechos denunciados no sean de realización inminente (Artículo 26 RLFCE); o

- Prevenga al denunciante, por una sola vez, cuando en su escrito se omitan los requisitos previstos en la Ley o su Reglamento, para que la aclare o complete dentro de un plazo no mayor de 15 días, mismo que podrá ser ampliado por un término igual en los casos debidamente justificados. Desahogada la prevención se deberá dictar dentro de los cinco días siguientes el acuerdo que corresponda, pero en caso contrario, la denuncia se tendrá por no presentada.

De acuerdo con el 27 del reglamento, un extracto del acuerdo por el que la Comisión da inicio a una investigación se publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 10 días siguientes a su emisión. El período de investigación comenzará a contar a partir de la publicación del acuerdo, y no podrá ser inferior a 30 días ni excederá 90, salvo en casos excepcionalmente complejos, en los que el Pleno de la Comisión podrá ampliar el plazo por períodos que no excedan los 90 días.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Una vez que dicho extracto ha sido publicado, las personas que pretendan contribuir en el procedimiento podrán hacerlo hasta antes del emplazamiento al presunto responsable, así como presentar nuevas denuncias sobre los hechos motivo de la investigación.

Iniciada la investigación de la cual se desprenda que existen elementos suficientes para determinar que el objeto o efecto de la práctica monopólica o concentración prohibida, sea o pueda ser disminuir, dañar o impedir el proceso de competencia y libre concurrencia en el nivel nacional; que las mismas incidan negativamente en el mercado relevante y otros mercados relacionados; que existan otros agentes económicos involucrados, o que exista una pluralidad de prácticas monopólicas o concentraciones prohibidas, la Comisión podrá tramitar un solo procedimiento, ampliar los hechos de la denuncia o iniciar nuevos procedimientos, según sea más adecuado para la pronta y expedita tramitación de los asuntos (artículo 28 RLFCE).

Concluida la Investigación, el Presidente y el Secretario Ejecutivo de la Comisión, emitirán un oficio de presunta responsabilidad, con el cual se emplazará al probable responsable, y para el caso de que no existan elementos suficientes para sustentar la responsabilidad del mismo, el Pleno decretará el cierre del expediente y, en su caso, notificará esta resolución al denunciante.

TFEIS CON
FALLA DE ORIGEN

En el emplazamiento, se informará al presunto responsable en qué consiste la investigación, acompañando, copia de la denuncia. El notificado contará con un plazo de treinta días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga, refiriéndose a cada uno de los hechos expresados en el oficio que señala su presunta responsabilidad, teniéndose por ciertos, salvo prueba en contrario, aquellos de los que no haga ninguna manifestación. Lo mismo ocurrirá si no presenta su contestación dentro del plazo señalado.

Deberá también entregar las pruebas documentales que obren en su poder y desde luego, ofrecer las que ameriten su desahogo, con la expresión clara del hecho o hechos que se tratan de demostrar, corriendo a cargo del oferente la realización de actos necesarios tendientes a su oportuno desahogo.

Una vez contestado el oficio de presunta responsabilidad por el notificado, el artículo 34 afirma que se acordará la admisión de pruebas y se fijara el lugar, día y hora para su desahogo, siendo admisibles todos los medios de prueba y desechando aquellas que no fuesen ofrecidas conforme a derecho, no tengan relación con el fondo del asunto o sean improcedentes o innecesarias.

El desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas se realizará dentro de un plazo no mayor de 20 días contados a partir de su admisión.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En caso de existir pruebas supervinientes, éstas podrán presentarse siempre que no se haya emitido resolución definitiva.

La Comisión, puede, según lo establecido en el 39 del reglamento, ordenar la practica de alguna diligencia probatoria adicional que estime pertinente para el esclarecimiento de los hechos objeto del procedimiento, misma que se desahogará dentro de los veinte días siguientes, debiendo previamente dar vista a los agentes económicos para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Una vez desahogadas las pruebas, transcurrido el término anterior o vencido el plazo para que el presunto responsable manifieste lo que a su derecho convenga y no haya comparecido, confiese los hechos o no existan pruebas que desahogar, la Comisión fijará un plazo no mayor de treinta días naturales para que se formulen los alegatos verbalmente o por escrito; y una vez integrado el expediente, la Comisión deberá dictar resolución en un plazo no que excederá de 60 días naturales.

Cabe destacar que según lo estipulado en el artículo 41 del RLFCE, *en cualquier etapa del procedimiento seguido ante la Comisión y antes de que ésta dicte resolución definitiva, el presunto responsable podrá presentar escrito mediante el cual se comprometa a suspender, suprimir, corregir o no realizar la presunta práctica monopólica relativa o concentración prohibida, para lo cual, los agentes*

TECIS CON
FALLA DE ORIGEN

económicos deberán acreditar que el proceso de competencia y libre concurrencia sea restaurable al cesar los efectos de la práctica monopólica o concentración prohibida y que los medios propuestos sean idóneos y económicamente viables para dejar sin efectos la práctica monopólica o concentración, señalando los plazos o términos para su comprobación.

Recibido el escrito anterior, el procedimiento queda suspendido hasta en tanto la Comisión, en un plazo de quince días, emita su resolución, la que podrá concluir dicho procedimiento sin perjuicio de que se impongan las sanciones correspondientes por la realización de la práctica monopólica o concentraciones prohibidas y sin detrimento - la autora usó la palabra detrimento para evitar la repetición que hace la ley de la voz perjuicio - de que el denunciante pueda reclamar daños y perjuicios.

IV.7. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Las sanciones que podrá aplicar la Comisión, están contempladas en el Capítulo VI de la Ley Federal de Competencia Económica que establece lo que a continuación se apunta.

- En caso de encontrar una práctica contraria al objetivo de la ley, la Comisión podrá ordenar la suspensión,

TRABAJOS CON
FALLA DE ORIGEN

- corrección o supresión de la práctica o concentración de que se trate;*
- La desconcentración parcial o total de lo que se haya concentrado indebidamente, sin perjuicio de la multa que en su caso proceda;*
 - Imponer multa hasta por el equivalente a siete mil quinientas veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal por haber declarado falsamente o entregar información ficticia – la autora considera que se debió usar la palabra ficticia por la palabra falsa - a la Comisión, con independencia de la responsabilidad penal en que se incurra;*
 - Multa hasta por el equivalente a 375 mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por haber incidido – la autora utilizó la palabra incidido para evitar la repetición de la palabra incurrido - en alguna práctica monopólica absoluta;*
 - Multa hasta por el equivalente a 225 mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por haber caído – se utilizó la palabra caído en lugar de incurrido debido a la repetición constante de la palabra incurrido - en alguna práctica monopólica relativa y hasta por el equivalente a 100 mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en el caso de realizar cualquier acto que dañe o impida el proceso de competencia y libre concurrencia en la producción,*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

procesamiento, distribución y comercialización de bienes y servicios;

- *Multa hasta por el equivalente a 225 mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por haber incurrido en alguna concentración de las prohibidas por esta ley; y hasta por el equivalente a 100 mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal por no haber notificado la concentración cuando legalmente deba hacerse; y*
- *Multa hasta por el equivalente a siete mil quinientas veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, a los individuos que participen directamente en prácticas monopólicas o concentraciones prohibidas, en representación o por cuenta y orden de personas morales.*

En caso de reincidencia el artículo 35 de la LFCE indica la posibilidad de imponer una multa adicional hasta por el doble de la que corresponda.

La Comisión, en la imposición de multas, de acuerdo con el 36 del mismo ordenamiento, *deberá considerar la gravedad de la infracción, el daño causado, los indicios de intencionalidad, la participación del infractor en los mercados; el tamaño del mercado afectado; la duración de la práctica o concentración y la reincidencia o antecedentes del infractor, así como su capacidad económica.*

Cabe destacar que la Comisión no está facultada para imponer sanciones judiciales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

IV.8. CONSULTAS Y OPINIONES.

El procedimiento a seguir para que la Comisión emita alguna consulta u opinión se encuentra establecido como sigue, en el capítulo VI del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.

El artículo 49 de dicho ordenamiento apunta que cualquier persona, física o moral, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, podrán formular ante la Comisión cualquier consulta en materia de competencia o libre concurrencia, misma que se deberá presentar por escrito, acompañando la información relevante para el análisis que deba practicar la Comisión.

En caso de que falte información, la Comisión podrá requerirla al interesado en una sola ocasión, dentro de los diez días siguientes a la presentación del escrito, la cual deberá ser presentada dentro de los quince días siguientes contados a partir del requerimiento y en caso de no ser proporcionada, la consulta se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que el interesado solicite prorroga a dicho plazo o presente nueva consulta.

La Comisión resolverá la consulta en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la presentación del escrito o, en su caso, de la entrega de la información requerida.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Por su parte, el artículo 50 señala que *cuando las disposiciones legales o reglamentarias prevengan expresamente que deberá resolverse sobre cuestiones de competencia efectiva, existencia de poder sustancial en el mercado relevante u otras cuestiones sobre competencia o libre concurrencia, corresponderá a la Comisión, salvo disposición en contrario, emitir la resolución correspondiente.*

Para esto, la Comisión: a) requerirá informes y documentos relevantes y citará a declarar a quienes tengan relación con el caso de que se trate; b) emitirá, con base al análisis realizado, un dictamen preliminar y lo notificará al afectado, al promovente y a los demás agentes económicos interesados, personas que serán escuchadas por la Comisión en un plazo no menor de quince días, ni mayor de cuarenta y cinco; y c) turnará su resolución a la autoridad competente para los efectos a que haya lugar, sin perjuicio de las gestiones que ante la misma pudieran promover los interesados.

Cuando la resolución haya de emitirse a solicitud de la autoridad u otro interesado, la Comisión deberá emitir el dictamen preliminar anteriormente mencionado en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la presentación de aquella, plazo que podrá ser prorrogado, al igual que el término para escuchar a los involucrados, por el Presidente de la Comisión, cuando así se justifique, hasta por el número máximo de días previsto para cada uno de ellos.

TESE CON
FALLA DE ORIGEN

No obstante estos plazos máximos, - la autora considera que no es necesaria la palabra máximos - la Comisión deberá resolver con la prontitud debida, a efecto de que la autoridad que deba considerar la resolución que se emita, esté en posibilidad de aplicar oportunamente las disposiciones de que se trate.

IV.9. RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA.

El recurso que se interponga contra las resoluciones que emita la Comisión Federal de Competencia se encuentra dentro del Capítulo VII, tanto de la presente Ley como de su Reglamento.

Contra las resoluciones dictadas por la Comisión con fundamento en esta ley, se podrá interponer, ante la propia Comisión, de conformidad con el artículo 39, *recurso de reconsideración, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de tales resoluciones.*

Este recurso solo procederá, según lo previsto por el 52 del reglamento, contra las resoluciones que pongan fin a un procedimiento, que tengan por no presentada una denuncia o por no notificada una concentración y solo tendrán interés jurídico para interponerlo, el denunciante, el presunto responsable, quienes sean parte en un procedimiento de concentración y aquellos involucrados en el procedimiento de opinión.

COPIA CON
DE ORIGEN

El recurso tiene por objeto revocar, modificar o confirmar la resolución reclamada, y los fallos que se dicten contendrán la fijación del acto impugnado, los fundamentos legales en que se apoye y los puntos de resolución.

La interposición del recurso se hará mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión, en el que se deberá expresar el nombre y domicilio del recurrente y los agravios, acompañándose los elementos de prueba que se consideren necesarios, así como las constancias que acrediten la personalidad del promovente.

Dicha interposición suspenderá la ejecución de la resolución impugnada.

El artículo 53 del reglamento indica que el Presidente de la Comisión deberá dictar acuerdo que admita o deseche el recurso dentro de los cinco días siguientes a su presentación. En caso de que se admita el recurso, dará vista al presunto responsable, al denunciante y a los agentes involucrados en el procedimiento de opinión, según corresponda, para que, en el término de diez días, manifiesten lo que a su derecho convenga.

La Comisión dictará resolución y la notificará en un término que no excederá de 60 días contados a partir de la fecha en que se haya interpuesto el recurso. El silencio por parte de esta, significará que se ha confirmado el acto impugnado.

TESIS CON
LA DE ORIGEN

IV.10. CRITICA DE ELISUR ARTEAGA NAVA EN RELACION CON LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.

Una vez analizada la ley de competencia mexicana, es prudente señalar algunas deficiencias observadas dentro de la misma por el constitucionalista Elisur Arteaga Nava y que considero importantes para el desarrollo de ésta investigación.⁹⁷

Cabe señalar que en un principio, la ley no define lo que se debe entender por monopolio, solo se limita en su articulado a la definición de prácticas monopólicas y concentraciones.

La primera deficiencia que establece es en relación con la entrada en vigor de la ley y la anulación de las que hasta ese momento eran aplicables.

La actual ley, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992, en donde se dispuso que entraría en vigor 180 días después de este hecho; estableciendo también la abrogación de la "*Ley orgánica del artículo 28 constitucional en materia de monopolios*", la "*Ley sobre atribuciones del ejecutivo federal en materia económica*", la "*Ley de industrias de transformación*" y la "*Ley de asociaciones de productores para la distribución y venta de sus productos*", sin precisar el momento en que

⁹⁷ Arteaga Nava, Elisur, *Op.cit.*, nota 15.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

dejarían de tener vigencia, por lo que pudiera dar lugar a un eventual vacío legislativo de ciento ochenta días y, por lo tanto, a juicio de Elisur Arteaga, los monopolios, prácticas monopólicas y demás actos y hechos prohibidos por estas leyes, celebrados entre el 25 de diciembre de 1992 y aproximadamente el 21 de junio de 1993, no podrían ser calificados de ilegales, por no existir norma que así lo prevea, ya que las leyes anteriores fueron abrogadas a partir de la publicación de la Ley Federal de Competencia Económica que todavía no entraba en vigor.

Establece además, que los monopolios, concentraciones, y otras prácticas que obstaculizan o entorpecen la libre competencia constituidas antes de la entrada en vigor de la Ley, no pueden ser sancionadas conforme a ella porque sería darle efectos retroactivos contraviniendo el artículo 14 constitucional; tampoco de acuerdo a las leyes que se abrogaron, por haber quedado anuladas totalmente.

A pesar de la anulación de estas leyes, tanto el Ministerio Público, con base en el artículo 21 de nuestra Constitución, como los jueces, con fundamento en el artículo 104 fracción I de ese mismo ordenamiento, pueden actuar para suprimirlos de acuerdo con la prohibición expresa de monopolios y prácticas monopólicas que deriva del artículo 28 constitucional, pues un principio de esta naturaleza, no se puede anular o impedir su aplicación en casos en que evidentemente se viola su texto.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Asimismo, establece que esta ley es contraria al artículo 89 fracción I de la Carta Magna por disponer que su aplicación es atribución de la Comisión Federal de Competencia, cuando el artículo constitucional dispone que la facultad de hacer cumplir las leyes federales corresponde al Presidente de la República, teniendo como única excepción admisible aquella prevista por el propio precepto en el artículo 120 en favor de los gobernadores de los estados.

En cuanto a la expedición de esta ley por parte del Congreso de la Unión, señala Arteaga, que si éste ha sido facultado para legislar sobre comercio, como una función general referida a un objeto limitado, como puede ser la minería, industria cinematográfica, juegos con apuestas, sorteos, intermediación y servicios financieros; para impedir que en el comercio de estado a estado se establezcan restricciones; para expedir leyes para la promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico referentes al abasto, la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios; expedir leyes tendientes a promover la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología, implícitamente está facultado para impedir que mediante monopolios, acaparamientos, estancos u otras prácticas, se obstaculice o impida la realización de esas actividades.

TECIE CON
FALLA DE ORIGEN

El Congreso de la Unión está facultado para expedir todas las leyes que hagan operante y observables los preceptos constitucionales aludidos, mientras que los Congresos de los estados, dado a que su competencia está circunscrita a los límites de su territorio, por virtud del artículo 124, carecen de competencia para legislar sobre las materias citadas, pero están facultados para combatir monopolios en relación con las materias que les han sido reservadas, pues respecto de ellas no puede legislar el Congreso de la Unión.

También apunta, que al realizar esta ley, los autores dispusieron en su artículo segundo que ella tiene por objeto la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios; sin embargo, se debe prever la posibilidad de que temporalmente existan ciertas concentraciones como los llamados monopolios naturales, formados en virtud de que el mercado de un determinado producto sea reducido y por ello lo controlen pocas personas. En estos casos, por más que la Comisión u otras autoridades pretendan actuar para introducir la libre competencia en el proceso de producción, estimular la participación de otros fabricantes y sancionar a quienes son titulares únicos de la actividad, no podrán actuar en los términos que dispone la ley, ya sea porque nadie se interese en participar como competidor o debido a que la participación de un tercero, pudiera traer un aumento

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

en el precio del producto, considerando a este tipo de monopolio como no punible.

En la fracción IV del artículo noveno de esa ley, se señala como práctica monopólica absoluta el establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas.

Al respecto establece, que el Congreso de la Unión puede, combatir dichas practicas, siempre y cuando se trate de actos de naturaleza mercantil o estén relacionados con materias que puedan ser reguladas por ese órgano legislativo, pero no puede respecto de actos referidos a materias de derecho común, es decir, cuando se trate de subastas o almonedas que se lleven ante los juzgados locales y en juicios de naturaleza civil, en razón a que en estos casos, son las legislaturas de los estados las que deben legislar a fin de impedir este tipo de prácticas.

El artículo tercero de esta norma secundaria, dispone que están sujetos a dicho ordenamiento, todos los agentes económicos, sea que se trate de personas físicas o morales, dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; sin embargo, el constitucionalista afirma que no todas las personas físicas y morales están sujetas a la ley, refiriéndose a aquellos que no son comerciantes y a los que no realizan actos de comercio. Además, el Congreso, carece de competencia para normar la conducta de servidores públicos locales

TRMIS CON
FALLA DE ORIGEN

porque atentaría contra la autonomía que corresponde a los estados.

El artículo 38 en su segundo párrafo, establece que no procederá acción judicial o administrativa alguna con base en la ley, fuera de las que la misma establece, precepto que también puede llegar a ser inconstitucional, pues con vista en lo dispuesto por los artículos 21, 102 A y 104 fracción I de la Constitución, no puede ser admisible una prevención de esa naturaleza.

De conformidad con el artículo 21, la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial, mientras que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, y de acuerdo con el artículo 104 fracción I, corresponde a los tribunales de la Federación conocer entre otras, de todas las controversias del orden civil o criminal que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de leyes federales o de los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, lo que significa, que los únicos que pueden imponer penas son los jueces; que la investigación de los delitos y la persecución de sus autores incumbe al Ministerio Público y que son los jueces federales los únicos competentes para conocer de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las leyes federales.

En virtud de lo anterior, Elisur Arteaga Nava comenta que quien debe actuar por eventuales violaciones al título décimo cuarto del Código Penal, antes que otros, es el

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Ministerio Público Federal, y sólo si el estima que no hay delito que perseguir deben actuar las autoridades administrativas, a saber, la Comisión Federal de Competencia.

Es así como la Ley de Competencia Económica, no puede derogar o dejar sin efectos, un mandamiento constitucional, que aparte de ser fundamental es general y sin excepciones.

En relación con el comentario anterior, se dirá que la Comisión no impone penas, que simplemente aplica sanciones; sin embargo, no puede dejar de reconocerse que las multas previstas en el artículo 35, dado su monto, llegan al extremo de ser excesivas y contrarias al artículo 22 de nuestra Carta Magna, aun cuando se trate de justificarlas en función del perjuicio que la actividad ilícita causa a la sociedad y el beneficio que ella reporta a su autor.

Del artículo 104 fracción I, se desprende, como ya mencionamos anteriormente, que son los jueces federales y no la Comisión, los facultados para conocer de todas las controversias que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de las leyes federales y los tratados; de esta manera, el precepto fundamental no dispone en ningún momento como excepción, aquellas que tengan que ver con la competencia económica.

Se podría argumentar que las materias que conoce la Comisión no son propiamente controversias, que simplemente se trata de procedimientos en los que se

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

investigan violaciones a la ley, pero dentro de la misma, se hace mención a un acusador, una denuncia y un presunto responsable; se hace un emplazamiento, ofrecen pruebas y se dicta una resolución con vistas a encontrar una verdad legal. Eso, en derecho, es una controversia y de ella sólo pueden conocer los jueces federales.

Como mencionamos anteriormente, la Ley Federal de Competencia Económica, no es la única que contempla acciones en contra de prácticas nocivas al libre comercio o a la libre concurrencia, sino que también el Código Penal Federal contiene un capítulo relacionado con el tema, y que sigue vigente por cuanto a que dicha Ley no derogó esa parte del Código. Como se ha dicho anteriormente, la función abrogatoria de ese ordenamiento, estuvo referida sólo a las leyes expresamente enumeradas en el artículo tercero transitorio.

Dada la existencia de dos órdenes normativos que contemplan fenómenos similares, el crítico apunta que es de suponerse que la acción de la Comisión está referida a anular el acto, impedir su reiteración y a sancionar económicamente a los responsables, mientras que la intervención de los jueces está encaminada a castigar penalmente una conducta considerada delictiva, sin importar los actos o hechos en sí.

Por otra parte, existe la posibilidad de que en algunos casos lo resuelto por la Comisión y un juez penal sea contradictorio; que la primera estime que se ha realizado

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

alguna actividad violatoria del artículo 28 constitucional y de su ley reglamentaria y que un juez, en relación con los mismos hechos, se pronuncie por la inocencia del reo en un proceso que se siga ante él.

También puede suceder que una misma actividad pudiera ser juzgada y sancionada por dos autoridades diferentes lo que es contrario al artículo 23 constitucional.

Para el caso de que un particular esté siendo juzgado por una autoridad judicial federal por violaciones al título décimocuarto del Código Penal, la Comisión Federal de Competencia no puede pretender investigar y enjuiciar; por carecer ésta de atribuciones para solicitar a un juez federal que decline el conocimiento de una causa.

Finalmente, en lo relativo al recurso de reconsideración en contra de las resoluciones de la Comisión, la Ley señala como autoridad para conocerlo, la misma que emitió el acto cuestionado. Se trata de una autoridad que investiga, juzga y legalmente resuelve recursos que se hacen valer contra sus determinaciones.

El último párrafo del artículo 39, dispone que la Comisión dictará resolución y la notificará en un término que no exceda de 60 días contados a partir de la fecha en que se haya interpuesto el recurso. El silencio significará que se ha confirmado el acto impugnado.

Elisur Arteaga Nava sostiene que, para el caso de no dictarse resolución por parte de la Comisión dentro del plazo establecido, quien hizo valer el recurso de reconsideración,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

debe interponer juicio de amparo dentro de los quince días hábiles que sigan al vencimiento del plazo de sesenta días durante el cual debió haberse emitido la resolución; partiendo el recurrente del supuesto de que ésta fue ratificada.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO V. LEGISLACION INTERNACIONAL SOBRE COMPETENCIA ECONOMICA.

Conforme se van eliminando los obstáculos oficiales gracias a las múltiples negociaciones comerciales entre los países, crece la importancia de las restricciones comerciales y las distorsiones resultantes de las prácticas de las empresas. A esa circunstancia se une la creciente integración de la economía mundial, no sólo por la liberalización del comercio, sino también por la enorme expansión de la inversión extranjera directa. Por ello las prácticas anticompetitivas de las empresas vienen adquiriendo cada vez una dimensión transfronteriza, que incide en varios países y, en algunos casos, en el mundo entero.

Esto ha dado lugar a la elaboración de acuerdos bilaterales, regionales e internacionales que tienen por objeto fomentar la cooperación para evitar la infracción del derecho de la competencia adoptando métodos para tal fin.

En el ámbito internacional, se están realizando esfuerzos para avanzar hacia la armonización de las normas nacionales de competencia, tanto en el marco del proceso de preparación de una Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA), como en el de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y desde hace varios años, la Organización

para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), vienen trabajando en ese mismo sentido.

En cuanto a nuestro país, la participación de México en los foros que regulan el comercio internacional, fue planteada como premisa fundamental para asegurar una eficiente vinculación de la estructura productiva nacional con la economía mundial y garantizar a los productos mexicanos que en el contexto de la nueva competencia a que han de enfrentarse con motivo de la apertura comercial, tengan acceso a condiciones similares a las que tienen sus competidores del exterior, de tal forma que la competencia comercial se dé en un ambiente de justicia y equidad.

V.1. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC).

La OMC nació el 1° de enero de 1995, en la última ronda de negociaciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Ronda Uruguay), pero su sistema de comercio tiene más de medio siglo de existencia, pues desde 1948, el GATT, ha establecido las reglas del sistema.

La máxima autoridad de la Organización es la Conferencia Ministerial, que se compone por representantes de todos los miembros, y siguiendo en el orden de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

importancia, existen cuatro consejos: a) El General, que supervisa el funcionamiento de la Organización, sus acuerdos y las decisiones ministeriales, y que puede actuar como Órgano de Solución de Diferencias (OSD); b) el de Comercio de Bienes; c) Para el Comercio de Servicios y d) el Consejo para asuntos relacionados con ciertos aspectos de los derechos de propiedad intelectual.⁹⁸

Asimismo, se han instalado diversos comités como son el de Comercio y Desarrollo, el de Restricciones por Balanza de Pagos, y el de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos, además de una Secretaría bajo la responsabilidad de un Director General.⁹⁹

La OMC, es el único órgano internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países, su núcleo está constituido por acuerdos que han sido negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial y sus documentos establecen las normas jurídicas fundamentales del comercio internacional.¹⁰⁰

Los objetivos de la OMC son: a) el aumento en la producción y b) el intercambio de bienes y servicios, lo que

⁹⁸ Witker, Jorge y Jaramillo, Gerardo, *Comercio Exterior de México. Marco Jurídico y Operativo*, México, Mc Graw Hill, 1996, Serie Jurídica, p. 116.

⁹⁹ Cruz Miramontes, Rodolfo, "La Organización Mundial del Comercio: Introducción, antecedentes, elementos fundamentales de su constitución y su aportación a la solución de controversias", *Revista Ars Iuris*, México, Universidad Panamericana, Facultad de Derecho, 1999, número 21, p. 23.

¹⁰⁰ Arellano García, Carlos, *Derecho Internacional Público*, México, Porrúa, 1983, p.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

permitirá intensificar el empleo y el ingreso, y para lograrlo, sus miembros convienen el reducir los aranceles y barreras comerciales y eliminar el trato discriminatorio del comercio mundial; mientras que entre sus propósitos destacan: a) el ayudar a que las corrientes comerciales circulen con la máxima libertad posible, lo que significa en parte la eliminación de obstáculos, siempre que no se produzcan efectos secundarios desfavorables; b) servir de foro para la celebración de negociaciones comerciales, y c) la solución de diferencias mediante un procedimiento imparcial, basado en un fundamento jurídico convenido.

V.1.A. LA COMPETENCIA ECONOMICA EN LA OMC.

La consideración del vínculo entre el comercio y la política en materia de competencia data de los orígenes del GATT, esto es, de la frustrada Carta de La Habana para una Organización Internacional de Comercio. La adopción de esa Carta habría permitido reunir en un solo tratado de comercio internacional, las cuestiones correspondientes al GATT y las relativas a prácticas comerciales restrictivas.

Con posterioridad se llevó a cabo una amplia labor acerca del tema del comercio y la política en materia de competencia en el seno de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y de la

TEMA CON
FALLA DE ORIGEN

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que analizaremos líneas adelante.

En el contexto del GATT/OMC, los Acuerdos de la Ronda Uruguay tratan de cuestiones relativas a la política en materia de competencia, ejemplo de ello es el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS), que contiene disposiciones relacionadas directamente con el control de las prácticas anticompetitivas, no solo referidas al acceso a los mercados y a la competencia en condiciones equitativas, sino igualmente a la cooperación internacional requerida para facilitar el control de dichas prácticas.

El tema de la interacción entre el comercio y la política en materia de competencia se añadió al programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio a raíz de la decisión adoptada en la Conferencia Ministerial de Singapur en 1996, en donde también se estableció un Grupo de Trabajo para analizar las cuestiones que planteen los Miembros acerca de la interacción entre esas dos esferas e identificar áreas que puedan merecer ulterior atención en el marco de aquella Organización.

La labor del mencionado Grupo, se ha centrado en a) estudiar la relación entre el desarrollo y crecimiento económico de los países con los objetivos, principios, conceptos, alcance e instrumentos de la política comercial y la de competencia; b) analizar instrumentos, normas y actividades existentes relacionados con estas dos acciones; c) examinar la repercusión de las prácticas anticompetitivas

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

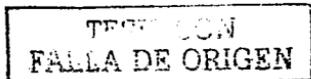
de las empresas y asociaciones en el comercio internacional; d) observar el impacto de los monopolios estatales, derechos exclusivos y políticas reglamentarias en la competencia y el comercio exterior; e) indagar la relación entre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual con el comercio y la política de competencia y la repercusión de la política comercial en la competencia; f) investigar la importancia de los principios fundamentales de la OMC, relativos al trato nacional, la transparencia y el trato de la nación más favorecida, para la política de competencia y viceversa; y g) estudiar los criterios para promover la cooperación y la comunicación entre los miembros y la contribución de la política de competencia al logro de los objetivos de la citada OMC, incluida la promoción del comercio internacional.

V.1.B. ORGANO DE SOLUCION DE DIFERENCIAS.

Para respetar los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de la OMC, esta Organización cuenta con un Órgano de Solución de Disputas (OSD).¹⁰¹

Entre las características principales del mencionado mecanismo, destacan, que otorga previsibilidad y seguridad en el sistema internacional del comercio, facilita soluciones mutuamente satisfactorias, brinda asistencia en la

¹⁰¹ Stinson Ortíz, Yvonne, "Solución de disputas OMC", *Periódico el Financiero*, Sección Opinión, México, 5 de febrero, 2003.

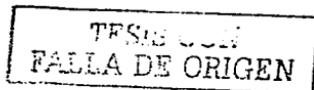


interpretación de derechos y obligaciones, es un mecanismo de resolución por medio de procedimientos detallados que podrá ser utilizado por países miembros afectados por medidas comerciales instrumentadas por los gobiernos.

El procedimiento consiste primero, en establecer consultas entre las partes en conflicto, en las cuales, un miembro, solicita a otro que revise una medida impuesta por este, al considerar que la misma es incompatible con alguna de las disposiciones de los acuerdos abarcados, con el fin de llegar a una solución mutuamente satisfactoria, y en caso de no llegar a ésta en un plazo de 60 días, se solicita el establecimiento de un panel arbitral quien debe emitir la decisión final del caso controvertido en un plazo de nueve meses posteriores a su conformación, misma que puede ser apelada por las partes en controversia, a través de un órgano de apelación que revisa las decisiones finales del panel inicial para determinar la viabilidad de su instrumentación en un tiempo razonable, y cuenta con mecanismos para penalizar a los países que no instrumenten los reportes del panel.

México ha estado presente en varios problemas, ya sea con simples consultas o en páneces, como el de las exportaciones de tomate fresco a Estados Unidos, de cemento a Guatemala y el de las exportaciones norteamericanas de jarabe de maíz de alta fructosa a nuestro país, quien es el demandado.¹⁰²

¹⁰² Cruz Miramontes, Rodolfo, *Op.cit.*, nota 99, p. 25.



Asimismo, México pedirá la instalación de un panel que demuestre que el embargo que Estados Unidos impone al atún mexicano busca el proteccionismo comercial y no el interés de preservar poblaciones de delfines; también podría determinar un tratamiento de intercambio mercantil especial para los cultivos de maíz y frijol, a través de una consulta, para la recuperación de los derechos establecidos en el GATT/OMC respecto a la posibilidad de restringir el comercio internacional de ciertos productos y que fueron renunciados por nuestro país en el anexo 703.2 del TLCAN, lo que significará un fortalecimiento del Tratado y no una alteración en su articulado. Esto en razón de que los dos productos, maíz y frijol, son alimentos de suma importancia para el país y sus cultivos tienen que ver con la subsistencia y la seguridad familiar de los habitantes rurales en México.¹⁰³

V.2. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO (OCDE).

Organización Internacional Intergubernamental, creada a través de una convención firmada el 14 de diciembre de 1960, en donde los representantes de los países miembros se reúnen con la finalidad de intercambiar

¹⁰³ Rudíño, Lourdes, "Garantiza el GATT protección a productos vulnerables", *Periódico el Financiero*, Sección Economía, México, 3 de marzo- 2003.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

información y armonizar políticas con el objetivo de maximizar su crecimiento económico y contribuir a su desarrollo y al de los países no miembros. México forma parte de este organismo desde 1994.¹⁰⁴

Tiene su sede en París y cuenta con un Consejo, que es el órgano rector de la Organización formado por representantes de los países miembros; con un Secretario, asistido por tres Secretarios generales adjuntos y un suplente, así como diversos Comités, entre ellos el Comité de Legislación y Política de Competencia.¹⁰⁵

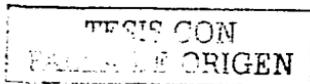
Entre los objetivos de la OCDE se encuentran: a) el realizar la mayor expansión posible de la economía, el empleo y el progreso en el nivel de vida dentro de los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera y contribuyendo así al desarrollo de la economía mundial; b) colaborar a una sana expansión económica en los países miembros y no miembros en vías de desarrollo económico; y c) contribuir a la expansión del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria conforme a las obligaciones internacionales.

V.2.A. COMPETENCIA ECONOMICA EN LA OCDE.

La OCDE trabaja en fortalecer la cooperación internacional para que se cumplan las leyes de competencia

¹⁰⁴ Sepúlveda, César, *Derecho Internacional*, 11ª ed., México, Porrúa, 1980, p. 378.

¹⁰⁵ Witker Jorge, Jaramillo Gerardo, *Op.cit.*, nota 98, p. 128.



y realiza esfuerzos para perfeccionar las mismas; así como para cambiar las políticas de los gobiernos que restrinjan la competencia, pues uno de sus objetivos es hacer de los principios en la materia, la piedra angular de las políticas de éstos.

La Organización cuenta, como mencionamos líneas arriba, con el Comité de Legislación y Política de Competencia, importante foro internacional en la materia, integrado por representantes de autoridades de competencia de países miembros y de observadores de países no miembros, encargado de preparar las recomendaciones y decisiones que adopta el Consejo de Ministros, órgano supremo de la organización.

Entre las recomendaciones del Consejo, destaca aquella sobre la *"Cooperación entre los países miembros con respecto a las prácticas anticompetitivas que afectan el comercio internacional"*, revisada en 1995 y que alienta a los países a establecer dispositivos de cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de la competencia, para combatir los efectos nocivos de dichas prácticas anticompetitivas como lo son: a) el comunicar con antelación los períodos y plazos aplicables para la adopción de decisiones en los casos referentes a actividades anticompetitivas; b) compartir informaciones analíticas con sujeción a la legislación nacional sobre el secreto de la información; y c) coordinar debates o negociaciones en

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

materia de medidas correctivas cuando pueden resultar afectados los intereses de más de un país.

A esta recomendación se le anexó un apéndice titulado "*Principios directores para las notificaciones, el intercambio de información, la cooperación en el marco de las investigaciones y en los procedimientos, las consultas y la conciliación en el campo de las prácticas anticompetitivas que afecten los intercambios internacionales*", y con ello se establece una serie de mecanismos concretos opcionales para los países que pueden transcribir dichos mecanismos de cooperación en sus legislaciones o en el marco de los acuerdos de cooperación bilateral en materia de competencia económica.¹⁰⁶

V.3. CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD).

Fue creada en el marco de la conferencia de Ginebra el 16 de junio de 1964 con la finalidad de integrar a los países en desarrollo en la economía global.¹⁰⁷

Es un órgano permanente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y como tal, le informa de sus actividades, a través del Consejo Económico y Social.¹⁰⁸

¹⁰⁶ Pereznieta Castro, Leonel y Guerrero Serreau, Renato, *Op.cit.*, nota 27, p. 16.

¹⁰⁷ Brito Moncada, Javier Ramón, *Derecho Internacional Económico, una perspectiva histórica, económica, política y jurídica*, México, Trillas, 1982, p. 62.

TEXIS CON
FALLA DE ORIGEN

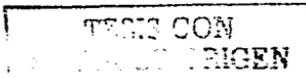
Su organismo ejecutivo es la Junta de Comercio y Desarrollo integrada por seis comisiones a saber, a) la de productos básicos; b) manufacturas; c) del comercio invisible y de la financiación relacionada con el comercio; d) la de transmisión de tecnología; e) la de cooperación económica entre países en desarrollo y f) la del transporte marítimo; existen grupos Intergubernamentales, como el de Expertos en Derecho y políticas de Competencia, y también cuenta con una Secretaría Permanente encabezada por un Secretario General con sede en el Palacio de las Naciones Unidas en Ginebra y mantiene una oficina de enlace en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.¹⁰⁹

V.3.A. COMPETENCIA ECONOMICA EN LA UNCTAD.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo cuyo objeto es integrar a los países en desarrollo dentro de la economía mundial y promover tanto el comercio entre países con distintos grados de progreso como las negociaciones multilaterales que favorezcan dicho desarrollo, también se ocupa de cuestiones relativas a las normas de competencia como una de sus finalidades, pues ayuda a los mencionados países a

¹⁰⁸ Figueroa Pla, Uldaricio, *Organismos Internacionales*, 2ª ed., Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1991, p. 216.

¹⁰⁹ Arellano García, Carlos, *Op.cit.*, nota 100, p. 666



formular, redactar o revisar leyes en la materia y al establecimiento de órganos encargados de la misma para crear una cultura de competencia en las naciones.

La UNCTAD también ayuda a los países con menor crecimiento, a comprender la mejor relación entre el comercio y la competencia en el contexto de posibles negociaciones internacionales en el seno de la OMC.

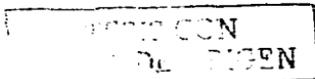
En el año 1980, la UNCTAD asumió la puesta en práctica del *"Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas"*, instrumento no vinculante que ha resultado muy útil en el desarrollo de la política de competencia y en las actividades de cooperación técnica de la institución en esa área.¹¹⁰

Dicho Conjunto contempla entre otros, el trato preferencial o equitativo a países de menor desarrollo.

Es un código de conducta voluntario regulador de la competencia que se orienta a lograr que las prácticas comerciales restrictivas no impidan ni anulen los beneficios de la liberalización de las barreras comerciales. Se propone alcanzar una mayor eficiencia en el comercio internacional y en el desarrollo mediante el fomento de la competencia, el control del poder económico y la promoción de las innovaciones.

Dichos principios instituyen recomendaciones tanto para los Estados como para las Empresas que participan en

¹¹⁰ Perezniato Castro, Leonel y Guerrero Serreau, Renato, *Op.cit.*, nota 27, p. 12.



el comercio internacional, señalando que los primeros deben adoptar y poner en vigor de manera efectiva en el ámbito nacional o por medio de las agrupaciones regionales, la legislación y los procedimientos judiciales y administrativos de aplicación, adecuados para el control de las prácticas comerciales restrictivas, incluidas las de las empresas transnacionales, así como instituir procedimientos para obtener de dichas empresas la información necesaria, incluidos los detalles acerca de los acuerdos, entendimientos y otros arreglos de carácter restrictivo, con miras a implantar un control eficaz.

En el plano internacional, los Estados deben procurar adoptar las medidas correctivas o preventivas que impidan el uso de las mismas prácticas dentro del ámbito de su competencia, cuando comprueben que éstas afectan desfavorablemente al comercio internacional y, en particular, al comercio y al crecimiento de los países en desarrollo; y por cuanto a las empresas, el conjunto de principios recomienda respetar las leyes sobre prácticas comerciales restrictivas, así como las disposiciones relativas a esas prácticas contenidas en las leyes de los países en que operen, y en caso de actuaciones judiciales o administrativas conforme a esas leyes, someterse a la jurisdicción de los tribunales y de los organismos competentes de esos países.

Para un mejor entendimiento, son prácticas comerciales restrictivas, los actos o el comportamiento de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

empresas que mediante la adquisición y el abuso de una posición dominante en el mercado, limiten el acceso a los mercados o de algún otro modo restrinjan indebidamente la competencia, con efectos o posibles efectos desfavorables en el comercio internacional, especialmente de los países en desarrollo, y sobre el desarrollo económico de estos países, o que, en virtud de acuerdos entre empresas formales o no formales, escritos o no escritos, tengan las mismas repercusiones.¹¹¹

En el informe sobre el Comercio y el Desarrollo 2002, la UNCTAD emitió recomendaciones respecto al comercio en Latinoamérica señalando que se debe de crear un régimen normativo favorable a la inversión y fortalecimiento del mercado interno, pues los países deben de desarrollarse tanto hacia fuera como hacia adentro. También determinó que el principal riesgo es el desplazamiento de las ganancias, precios y salarios, derivado de la presión que ejercerán los países más pobres que se incorporan al comercio exterior con sueldos bajos, así como economía más competitiva, y en relación con esto, la UNCTAD resaltó el reto de nuestro país para competir con China a partir de su ingreso a la OMC pues se trata de mercados y rubros similares pero donde el país asiático tienen mayor potencial de desarrollo tecnológico.¹¹²

¹¹¹ *Ibidem*, p. 14.

¹¹² Carrillo, Lilia, "Pide UNCTAD crear competitividad", *Periódico Reforma*, Sección A, Negocios, Economía, Mercados y Finanzas Personales, México, 30 abril 2002.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

V.4. AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS (ALCA).

Durante la segunda reunión Ministerial sobre Comercio celebrada en Cartagena, Colombia el 21 de marzo de 1996, los Ministros de los países participantes en el proceso del ALCA crearon cuatro grupos de trabajo adicionales a los siete originales, entre ellos, uno sobre Políticas de Competencia con miras a: a) promover el entendimiento de los objetivos y mecanismos de esta materia; b) preparar un inventario sobre leyes y normas internas sobre las prácticas anticompetitivas existentes en el hemisferio; c) crear un inventario de los acuerdos y tratados existentes; d) identificar los mecanismos de cooperación entre los gobiernos para asegurar el cumplimiento de las leyes en esta materia; e) recomendar los medios para ayudar a los miembros a establecer o mejorar sus regímenes internos; f) intercambiar conceptos sobre la aplicación y operación de los regímenes y su relación con el comercio en un área de libre comercio y g) formular recomendaciones sobre los pasos a seguir en la construcción del ALCA en este campo.

Es importante señalar que el texto del capítulo de competencia en el Area de Libre Comercio de las Américas, que está en proceso de negociación, contempla medidas para la adopción de las normas de competencia y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

disposiciones institucionales para la aplicación de las mismas.

V.5. RED INTERNACIONAL DE COMPETENCIA.

Formada por más de 40 autoridades de competencia de diversos países y organismos, esta red internacional es un mecanismo que surge con la finalidad de fortalecer la cooperación entre todas las instituciones responsables de aplicar la legislación de competencia y es el único cuerpo internacional dedicado exclusivamente a velar por la aplicación de las leyes en la materia.

Es una organización informal, sin estructura burocrática, creada en Nueva York y dirigida por representantes de autoridades en competencia de países desarrollados y en desarrollo, para facilitar la colaboración entre ellos, realizar proyectos de investigación de interés común y promover la política de competencia, con el fin de consolidar la necesaria cultura en este renglón en las sociedades de los distintos países.

Por ser una organización de este tipo, no posee facultades para imponer decisiones a las entidades que gozan de autoridad en la competencia, sean nacionales o internacionales, quienes gozarán de total libertad para adoptar o no las recomendaciones de la organización.¹¹³

¹¹³ Comisión Federal de Competencia, Comunicado de Prensa, 30 octubre 2001, <http://www.cfc.gob.mx>.



CAPITULO VI.
VISION PANORAMICA DE LA LEGISLACION
DE LA UNION EUROPEA SOBRE
COMPETENCIA ECONOMICA E
INSTITUCIONES.

El Comercio Internacional ha sido a lo largo de los años, un elemento de cooperación e integración entre los países, pero también de cierta rivalidad entre los mismos.

Ha traído consecuencias favorables al promover un mayor nivel de desarrollo y bienestar mundial, pero a veces desfavorables, existiendo conflictos entre las naciones al querer cada una de ellas asumir una posición hegemónica en su intercambio comercial con otros países.

Europa es un ejemplo de lo anterior, pues años atrás, surgió la necesidad de obtener territorios para la extracción de materias primas, así como de mercados donde colocar los excedentes de producción, capital y población, pero también de buscar nuevas formas que aseguraran a sus poblaciones, seguridad, prosperidad y desarrollo.

Así, se pensó en una Unión Política, pero el proyecto fracasó.¹¹⁴

¹¹⁴ Mercado H., Salvador, *Comercio Internacional II*, 4ª ed., México, Limusa, 1997, página 384.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Posteriormente, se propuso avanzar en la unión europea a través de la integración de las economías nacionales, basada en la cooperación y en la integración económica, lo que dio origen a la Comunidad Económica Europea de 1957, misma que inició con seis países de Europa Occidental: Francia, Alemania, Italia, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo.

Es en 1992 cuando los miembros de la mencionada Comunidad firman el Tratado de Maastricht con el que se integró el Mercado Común Europeo, cuyo Tratado Constitutivo tenía entre sus objetivos la formación de una Unión Económica y Monetaria, incluyendo una moneda única, el establecimiento de una política exterior y de seguridad común, la creación de una ciudadanía común y el desarrollo de una estrecha cooperación en materia judicial y de los asuntos del exterior.

Actualmente, se trata de una Unión Europea que eliminó las fronteras físicas, técnicas y fiscales, proceso que es novedoso dentro del comercio internacional.¹¹⁵

Sus miembros son: Bélgica, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal, Finlandia, Suecia y Reino Unido, teniendo también naciones candidatas para formar parte de la mencionada Unión.

¹¹⁵ Witker, Jorge y Jaramillo, Gerardo. *Op.cit.*, nota 98, p. 122.

VI.I. COMPETENCIA ECONOMICA EN LA UNION EUROPEA.

Dentro de la Unión Europea, se pretende que las empresas puedan competir en igualdad de condiciones en el mercado de cualquier país miembro, es por eso que la política europea de competencia está encaminada a garantizar la unidad del mercado interno y a evitar la monopolización de los mercados impidiendo que las empresas celebren acuerdos para repartirse el mercado, es decir, trata de evitar que una o más empresas exploten excesivamente su poder económico frente a empresas menos fuertes.

La mencionada política también puede impedir que los Gobiernos de los Estados miembros falseen las reglas del juego de la competencia, favoreciendo a empresas públicas o concediendo ayudas estatales al sector privado.

Asimismo, tiene por objeto el fomento de la eficacia económica creando un ambiente adecuado para la innovación y el progreso técnico y protege los intereses de los consumidores permitiéndole obtener bienes y servicios en las mejores condiciones.

La Comisión, una de las Instituciones de la Unión Europea, es quien se encarga de que se respeten y cumplan las normas en la materia y para ello, puede actuar a iniciativa de parte, a raíz de las denuncias de los Estados miembros, de empresas o de particulares, cuando tenga

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

conocimiento de los anuncios de acuerdos entre empresas o bien, por las notificaciones sobre las ayudas estatales previstas por un Estado miembro.

Goza de amplios poderes de investigación y puede efectuar controles en empresas sin previo aviso y exigir que se le facilite la información y documentación que considere pertinente y previo a la toma de cualquier decisión, ofrece a las empresas y Estados miembros en cuestión, la posibilidad de explicarse en audiencias especialmente convocadas para tal efecto, mismas que podrán impugnarla ante el Tribunal de Primera Instancia y ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo.

Cabe señalar que los particulares o empresas que consideren que son objeto de un comportamiento contrario a la competencia, tienen la posibilidad de recurrir ante los tribunales nacionales.

VI.2. INSTITUCIONES EN LA UNION EUROPEA.

La Unión Europea se basa en un sistema institucional único en el mundo, formado por diversas instituciones y organismos que desempeñan un papel específico y en donde los Estados aceptan delegar su soberanía en éstos órganos que representan a la vez los intereses comunitarios, los nacionales y los de los ciudadanos y que en virtud de los

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

límites correspondientes a la presente investigación, sólo se comentarán brevemente.¹¹⁶

VI.2.A. PARLAMENTO EUROPEO.

Elegido cada cinco años por los ciudadanos de los Estados miembros, por lo que cuenta con alrededor de 626 diputados que forman grupos políticos transnacionales representativos de las tendencias políticas existentes en los Estados miembros de la Unión. Sus actividades principales son:

a) Compartida con el Consejo, la función legislativa, es decir, la aprobación de las leyes europeas a través de la codecisión que permite a estas dos instituciones estar en igualdad de condiciones y conduce a la adopción de actos conjuntos; b) la función presupuestaria, compartida también con el Consejo; c) efectuar un control democrático sobre todas las instituciones comunitarias, incluida en primer lugar, la Comisión; y d) el control parlamentario que se ejerce a través del examen regular de informes que la Comisión presenta al Parlamento.

Los lugares de trabajo están repartidos entre Francia, Bélgica y Luxemburgo, las sesiones plenarias en las que se reúnen todos los diputados se celebran en Estrasburgo, Francia que constituye la sede del parlamento, mientras que

¹¹⁶ Europa, la Unión Europea en línea, sección Instituciones, http://www.europa.eu.int/index_es.htm.

ESTADO CON
ALLA DE ORIGEN

las Comisiones Parlamentarias se reúnen en Bruselas, donde se celebran sesiones plenarias adicionales, por su parte, la Secretaría general está instalada en Luxemburgo.

VI.2.B. CONSEJO DE LA UNION EUROPEA.

Esta institución constituye la principal instancia de decisión de la Unión Europea, está integrado por los Gobiernos de los Estados miembros, es decir, por un representante de rango ministerial de cada Estado miembro, facultado para contraer compromisos a nombre de su gobierno.

Tiene como funciones ejercer el poder legislativo en codecisión con el Parlamento; garantizar la coordinación de políticas económicas generales de los Estados miembros; celebrar en nombre de la comunidad, los acuerdos internacionales entre ésta y uno o más Estados u organizaciones internacionales; así como tomar decisiones para la elaboración y aplicación de la Política Exterior y de Seguridad Común.

La sede del Consejo se encuentra en Bruselas, donde tienen lugar las sesiones ministeriales, excepto en los meses de abril, junio y octubre, cuando se celebran en Luxemburgo, y aunque formalmente solo existe un Consejo, este se reúne en Consejos Sectoriales diferentes según los asuntos que figuran en el orden del día, siendo los más

ESTE CON
FALLA DE ORIGEN

habituales los asuntos económicos, financieros, medio ambiente, justicia, educación, entre otros.

VI.2.C. COMISION EUROPEA.

La Comisión personifica y defiende el interés general de la Unión, es el motor del sistema institucional comunitario, pues al tener el derecho de iniciativa legislativa, propone los textos de ley que se presentan al Parlamento y al Consejo; por ser la instancia ejecutiva, garantiza la ejecución de las leyes europeas y este papel de órgano ejecutivo es especialmente importante en sectores concretos como el de la competencia, la agricultura, la investigación y el desarrollo tecnológico; además, vela por el cumplimiento del derecho comunitario, conjuntamente con el Tribunal de Justicia; y negocia los acuerdos internacionales, principalmente de comercio y cooperación.

La Sede de esta Institución está en Bruselas, donde se reúne habitualmente una vez por semana y durante los períodos parciales de sesiones del parlamento se reúne es Estrasburgo.

Está formada por un órgano colegiado de veinte miembros, tanto su presidente como sus miembros, son nombrados por los Estados miembros previa aprobación por el Parlamento Europeo.

El Presidente, los dos Vicepresidentes y los diecisiete miembros restantes de la Comisión son elegidos por su

TECIS CON
FALLA DE ORIGEN

competencia general y reúne todas las garantías de independencia; se trata de personalidades que han ejercido funciones políticas en sus países de origen, a menudo a nivel ministerial.

Su renovación se produce cada cinco años, dentro del período de seis meses siguientes a las elecciones del Parlamento europeo.

VI.2.D. TRIBUNAL DE JUSTICIA.

El Tribunal de Justicia garantiza el respeto del Derecho Comunitario y la uniformidad de interpretación del mismo, es competente para conocer de litigios en los que pueden ser partes los Estados miembros, las instituciones comunitarias, las empresas y los particulares.

Su creación data de 1952, y en 1989 se le agregó un Tribunal de Primera Instancia encargado de juzgar determinadas categorías de asuntos, entre los que destacan, los contenciosos en materia de Derecho de competencia y los recursos interpuestos por los particulares.

Su sede está en Luxemburgo y está formado por un juez por Estado miembro con el fin de que estén representados los distintos sistemas jurídicos nacionales, además, está asistido por ocho abogados generales, cuyo papel es presentar públicamente y con toda imparcialidad las conclusiones motivadas sobre asuntos promovidos ante el Tribunal.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Los jueces y abogados son nombrados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros por un mandato de seis años renovable y cada tres años se produce una renovación parcial. Se trata de juristas de alto rango o jurisconsultos de reconocida competencia.

Tanto el Tribunal de Justicia como el de Primera Instancia eligen cada uno a un Presidente por un período de tiempo de tres años.

Para garantizar el respeto del Derecho en la interpretación y aplicación de los Tratados se le atribuyen amplias competencias jurisdiccionales que ejerce en el marco de distintas categorías de recursos:

a) La cuestión prejudicial, que ha institucionalizado la cooperación entre el Tribunal de Justicia y los órganos jurisdiccionales nacionales, por lo que en los asuntos que pertenecen a la esfera del derecho comunitario, los jueces nacionales en caso de duda sobre su interpretación y validez, pueden y deben dirigirse al Tribunal para aclarar este tipo de cuestiones; b) el recurso por incumplimiento que permite al Tribunal controlar cómo respetan los Estados miembros las obligaciones que le incumben en virtud del derecho comunitario; c) el recurso de anulación, que permite a los Estados miembros, al Consejo, a la Comisión e incluso al Parlamento, solicitar la anulación de una disposición comunitaria, y a los particulares, solicitar la anulación de actos jurídicos que les afectan directa e individualmente, por lo que si el recurso se considera fundado, el acto en

ESTADO CON
FALLA DE ORIGEN

cuestión puede ser declarado nulo y sin valor ni efecto alguno; y d) el recurso por omisión en donde en caso de que el Parlamento, el Consejo o la comisión infrinjan el Tratado al abstenerse de actuar, los Estados miembros, las demás instituciones de la Comunidad y en algunos caso, las personas físicas o jurídicas pueden recurrir al Tribunal con el fin de hacer constar dicha infracción.

El procedimiento ante esta institución sigue una fase oral y otra escrita, esta última consiste en un intercambio de escritos entre las partes y en la elaboración de un informe por el Juez Ponente en donde se resume el marco jurídico del asunto y las observaciones de las partes. En el marco de la vista pública, se invita a los abogados de las partes a presentar sus alegaciones ante los jueces y el abogado general, que pueden formularles preguntas, siguiendo con el Abogado General que presenta sus conclusiones antes de que los jueces deliberen y pronuncien sentencia.

En principio, el Tribunal se reúne en sesión plenaria, pero puede crear salas compuestas cada una de tres o cinco jueces en función de la importancia o complejidad de los asuntos. Las sentencias se adoptan por mayoría y se pronuncian en audiencia pública.

En el plano administrativo, los jueces reclutan directamente a sus colaboradores para formar gabinetes. Estos últimos están formados por tres letrados en el Tribunal y dos en el de Primera Instancia, encargados de asistir a los

TRIPIC CON
FALLA DE ORIGEN

jueces en la redacción de los informes y proyectos de sentencias.

El Secretario dirige los servicios administrativos del Tribunal y se encarga también del seguimiento procesal de los asuntos.

VI.2.E. TRIBUNAL DE CUENTAS.

Esta institución comprueba la legalidad y regularidad de los ingresos y gastos de la Unión y se asegura de la buena gestión financiera del presupuesto europeo, contribuyendo con esto a la eficacia y transparencia del sistema comunitario.

Su sede está en Luxemburgo y está formado por quince miembros nombrados por el Consejo, por unanimidad y previa consulta al Parlamento, para un mandato renovable de seis años, eligiendo de entre ellos a un Presidente por un período de tres años.

El Tribunal de Cuentas carece de poder jurisdiccional propio, por lo que cuando los auditores de los que el Tribunal dispone, descubren fraudes o irregularidades, las informaciones recogidas se transmiten lo más rápido posible a los órganos comunitarios competentes para que se les dé el curso adecuado.

VI.2.F. BANCO CENTRAL EUROPEO.

TRABAJE CON
FALLA DE ORIGEN

Este organismo establece y aplica la política monetaria europea, dirige las operaciones de cambio y garantiza el buen funcionamiento de los sistemas de pago.

Su sede se encuentra en Francfort Alemania donde trabaja personal procedente de todos los Estados miembros de la Unión.

Las misiones principales del Banco son definir y ejecutar la política monetaria de la zona del euro; realizar operaciones de intercambio de divisas; poseer y gestionar las reservas oficiales en moneda extranjera de los países de la zona del euro; emitir billetes de banco en la zona del euro y promover el buen funcionamiento del sistema de pagos.

Trabaja en estrecha colaboración con sus homólogos, los bancos centrales nacionales para preparar y aplicar decisiones adoptadas por sus órganos rectores que son: a) el Consejo de Gobierno, máximo órgano decisorio del Banco Central compuesto por seis miembros del Comité Ejecutivo y los gobernadores de los bancos centrales de la zona del euro, presidido por el Presidente del Banco; b) el Comité Ejecutivo compuesto por el Presidente del Banco Central Europeo, el Vicepresidente y otros cuatro miembros nombrados por los Jefes de Estado o de Gobierno de los países que constituyen la zona; y c) el Consejo General, compuesto por el Presidente y Vicepresidente del Banco citado, así como por los gobernadores de bancos centrales nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

COPIA CON
FALLA DE ORIGEN

VI.2.G. COMITE ECONOMICO Y SOCIAL.

Organo consultivo de representación de los distintos agentes de la vida económica y social europea, como los empresarios, sindicatos, agricultores, consumidores, es decir, constituye el lugar de representación, debate y expresión de la sociedad civil, de la que son componente esencial las organizaciones socioprofesionales.

Tiene su sede en Bruselas y sus aproximadamente 222 miembros son propuestos por los Gobiernos de los Estados miembros y nombrados por el Consejo de la Unión europea para un mandato de cuatro años renovable, eligiendo de entre sus miembros a un Presidente y a dos Vicepresidentes por un mandato de dos años. Dicho comité comprende un Pleno, una Mesa, tres grupos que comprenden a empresarios, trabajadores y el grupo de actividades diversas, seis secciones y una Secretaría General.

Entre sus misiones destacan: a) garantizar una función consultiva entre el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo; b) permitir una mayor participación de los representantes de la sociedad civil organizada en el proyecto europeo, favoreciendo con esto el desarrollo de una sociedad más participativa, integradora y democrática; y c) reforzar el papel de la sociedad civil organizada en los terceros países promoviendo un diálogo con sus representantes y apoyando la creación de entidades

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

consultivas dentro del respeto de las realidades económicas, sociales y culturales de dichos países.

VI.2.H. COMITE DE LAS REGIONES.

Organo consultivo en el que están representados los poderes locales y regionales de la Unión Europea, vela por el respeto de la identidad y las prerrogativas regionales y locales, y es de consulta obligatoria en ámbitos como la política regional, el medio ambiente y la educación.

Está formado por representantes de las entidades regionales y locales, su sede está en Bruselas y sus 222 miembros, así como un número igual de suplentes, son nombrados, a propuesta de los Estados miembros respectivos, por el Consejo de la Unión Europea para un mandato de cuatro años renovable designando de entre sus miembros a su Presidente quien dirige las sesiones plenarias y representa al Comité en el exterior, por un período de tiempo de dos años.

Sus miembros se distribuyen en seis comisiones especializadas encargadas de preparar cinco sesiones plenarias anuales en las que se define la política general del Comité y se aprueban los dictámenes.

Este Comité contribuye al buen funcionamiento de la Unión Europea como garante del principio de subsidiariedad que establece que la Unión solo debe actuar cuando una acción a escala comunitaria resulta más eficaz que una

CON
LA LE ORIGEN₂

emprendida a nivel nacional, regional o local. Al supervisar la correcta aplicación del principio, el Comité permite que se ejecuten de forma eficaz las acciones comunitarias sin dejar de defender las prerrogativas de las regiones en los ámbitos que les conciernen.

Además, la Comisión y el Consejo lo consultan obligatoriamente en los ámbitos que afectan directamente a las responsabilidades de las entidades locales y regionales, es decir, cuando se trate de salud pública, juventud y cultura; política de empleo, formación profesional y política social; medio ambiente; transportes; entre otros, pero también el Comité puede aprobar, por iniciativa propia, dictámenes sobre algunos temas como la agricultura, la protección del medio ambiente o la política urbana.

VI.2.I. BANCO EUROPEO DE INVERSIONES.

Es la Institución financiera de la Unión Europea, pues contribuye a la realización de los objetivos de la Unión por medio de la financiación de proyectos destinados a promover la integración europea, el desarrollo equilibrado, así como el desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación.

Su sede está en Luxemburgo, contando con un personal multicultural procedente de todos los Estados miembros de la Unión Europea, y regido por: a) Consejo de Gobernadores, que reúne a Ministros encargados de la

CON
LA DE ORIGEN

economía, designados por cada uno de los Estados miembros. Define las directrices generales de la política de crédito; contrae compromisos en nombre del Banco para la financiación exterior de la Unión y decide acerca del aumento de capital; b) Consejo de Administración, presidido por el Presidente del Banco, formado por veinticuatro personas designadas por los Estados miembros y por la Comisión Europea. Es responsable de la conformidad de la gestión del Banco y aprueba las operaciones de préstamo y empréstito; c) Comité de Dirección, órgano ejecutivo permanente del Banco, compuesto por un Presidente y siete Vicepresidentes. Su función es preparar las decisiones del Consejo de Administración y velar por su ejecución, en particular por lo que se refiere a la emisión de empréstitos y la concesión de préstamos; y d) Comité de Comprobación, que comprueba la regularidad de las operaciones y libros del Banco sobre la base de los trabajos de los órganos de control y auditoría internos así como de los revisores externos, además de cooperar con el Tribunal de Cuentas en el control externo de las operaciones efectuadas por el Banco de Inversiones sobre fondos presupuestarios de la Unión o sus Estados miembros.

Opera sin ánimo de lucro y su misión consiste en financiar inversiones públicas o privadas que concretan los objetivos de la construcción europea.

Sus financiaciones también favorecen las condiciones de desarrollo sostenible de los países del Mediterráneo,

CON
DE ORIGEN

Africa, Caribe y el Pacífico, así como de los proyectos de interés común en América Latina y Asia.

VI.2.J. DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO.

Organismo que puede ser consultado por toda persona física o jurídica que resida en la Unión y que se considere víctima de un acto de mala administración por parte de las instituciones u órganos comunitarios.

Su sede es la del Parlamento Europeo, en Estrasburgo, es elegido por un mandato renovable de cinco años después de cada elección del Parlamento.

Ejerce sus funciones con total independencia e imparcialidad, pues no solicita ni acepta instrucciones de ningún Gobierno ni de ningún organismo.

Está habilitado para recibir las denuncias procedentes de todo ciudadano de la Unión o de toda persona física o jurídica que reside en un Estado miembro; contribuye a comprobar los casos de mala administración en la acción de instituciones u órganos comunitarios con excepción del Tribunal de Justicia y el de Primera Instancia en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales. Además, desempeña una labor de conciliación entre el ciudadano y la Administración comunitaria.

El Defensor del Pueblo procede, por denuncia o por propia iniciativa, a efectuar todas las investigaciones que considere justificadas para aclarar cualquier caso de mala

CON
LA DE ORIGEN

administración y en caso de comprobarse, plantea el asunto a la institución interesada presentándole proyectos de recomendación para que estas a su vez, emitan su propio dictamen. Posteriormente, el Defensor presenta un informe al Parlamento, a la institución y a la persona de la que procede la denuncia sobre el resultado de las investigaciones.

Como mencionamos anteriormente, el espacio de este trabajo, no permite como es nuestro deseo, plantear con mayor detenimiento esta interesante estructura europea, sin embargo, la hemos estudiado de manera general con el objeto de tener una documentación precisa de este sistema con el fin de proponer mejoras sustanciales en nuestros Tratados Internacionales, especialmente en el TLCAN.

TRABAJO CON
ETIQUETA DE ORIGEN

CAPITULO VII.
LA COMPETENCIA ECONOMICA EN EL
TRATADO DE LIBRE COMERCIO
CELEBRADO CON CANADA Y
ANGLONORTEAMERICA (E.U.A.), Y
TRATADOS BILATERALES
COMPLEMENTARIOS CON EXCLUSION DE
ALGUNO DE LOS FIRMANTES.

VII.1. EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO
CELEBRADO CON CANADA Y
ANGLONORTEAMERICA (E.U.A.).

Debido a la ya tan mencionada apertura comercial que se ha dado en los últimos años, los países, incluyendo México, se han visto en la necesidad de establecer políticas de competencia a nivel internacional para eliminar prácticas anticompetitivas que pudieran afectar el libre acceso a los mercados mundiales, regionales o de zona o sector.

El Tratado de Libre Comercio con la América del Norte no es la excepción pues establece como fines perseguidos por México, Estados Unidos y Canadá, el contribuir a la expansión del comercio mundial y ampliar la cooperación

TECIS CON
FALLA DE ORIGEN

internacional, reducir distorsiones en el comercio, establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial y fortalecer la competitividad de sus empresas en los mercados mundiales; Además, contiene diversas disposiciones sobre la materia, comenzando por su artículo 102 en donde se señalan como objetivos, la eliminación de obstáculos al comercio y la facilitación de la circulación transfronteriza de bienes y servicios entre las "Partes", así como la promoción de condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio.

Para el cumplimiento de tales objetivos, el TLCAN en su capítulo XV, titulado "*Política en materia de competencia, monopolios y empresas del estado*", que se ocupa de la competencia, será analizado a continuación.

VII.2 LEGISLACION EN MATERIA DE COMPETENCIA.

Dentro del mencionado capítulo, el artículo 1501 dispone que cada uno de los países firmantes adoptará o mantendrá medidas que prohíban prácticas de negocios contrarias a la competencia y emprenderá las acciones que procedan al respecto, es decir, poner en práctica la legislación de competencia apropiada, reconociendo que tales disposiciones contribuirán al cumplimiento de los objetivos y propósitos de este Tratado, para lo cual se

TON
LA DE ORIGEN 98

realizarán ocasionalmente consultas sobre la eficacia de las medidas adoptadas por cada "Parte".¹¹⁷

Asimismo, las naciones involucradas, al reconocer la importancia de la cooperación y la coordinación entre sus autoridades para impulsar la aplicación efectiva de la legislación en materia de competencia en la zona de libre comercio, colaborarán en cuestiones relacionadas con el cumplimiento de ésta y consultarán sobre asuntos de interés mutuo, incluidos la asistencia legal mutua, la comunicación, la consulta y el intercambio de información relativa a la aplicación de las leyes y políticas sobre el tema.

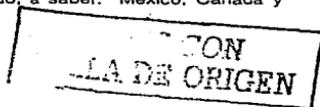
Cabe destacar que ninguna de las "Partes" podrá recurrir a los procedimientos de solución de controversias de este Tratado respecto de cualquier asunto que surja de conformidad con lo antes mencionado.

VII.2.A. MONOPOLIOS Y EMPRESAS DEL ESTADO.

Respecto a este tema, el artículo 1502 afirma el derecho de cualesquiera de las "Partes" (Países Firmantes) a designar un monopolio, es decir, a establecer un nuevo monopolio en el futuro:

Ninguna disposición de este Tratado se interpretará para impedir a las "Partes" designar un monopolio.

¹¹⁷ Cuando se menciona la palabra "Parte" o "Partes", se hace referencia a los Países o Naciones que integran el presente Tratado, a saber: México, Canadá y Anglonorteamérica.



Cuando una "Parte" pretenda designar un monopolio, pudiendo afectar los intereses de personas de otra "Parte", la designación se le deberá notificar previamente y por escrito, siempre que sea posible; procurando introducir en dicha operación, condiciones que minimicen o eliminen cualquier anulación o menoscabo de beneficios.

Además, cada "Parte" se asegurará, mediante el control reglamentario, la supervisión administrativa o la aplicación de otras medidas, de que cualquier monopolio de propiedad privada o gubernamental que la "Parte" establezca, existente o futuro:

- *Actúe de manera que no sea incompatible con las obligaciones de la "Parte" en este Tratado, cuando ese monopolio ejerza facultades reglamentarias, administrativas u otras funciones gubernamentales que la "Parte" le haya delegado con relación al bien o servicio monopolizado, tales como la facultad para otorgar permisos de importación o exportación, aprobar operaciones comerciales o imponer cuotas, derechos u otros cargos;*
- *Actúe solamente según consideraciones comerciales en la compra o venta del bien o servicio monopolizado en el mercado pertinente, incluso en lo referente a su precio, calidad, disponibilidad, capacidad de venta, transporte y otros términos y condiciones para su compra y venta;*
- *Otorgue trato no discriminatorio a la inversión de los inversionistas, a los bienes y a los proveedores de*

CON
LA DE ORIGEN

- servicios de otra "Parte" al comprar y vender el bien o servicio monopolizado en el mercado pertinente; y*
- *No utilice su posición monopólica para llevar a cabo, de manera directa o indirecta, prácticas contrarias a la competencia en un mercado no monopolizado en su territorio que afecten desfavorablemente la inversión de un inversionista de otra "Parte".*

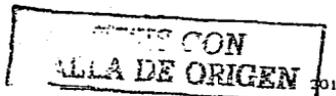
Cabe destacar que los incisos antes mencionados, no se aplican a la *adquisición de bienes o servicios por parte de organismos gubernamentales, para fines oficiales, y sin el propósito de reventa comercial o de utilizarlos en la producción de bienes o en la prestación de servicios para su venta comercial.*

Esta obligación de asegurar mediante la supervisión administrativa o de cualquier otro medio los monopolios de propiedad privada, está sujeta al arbitraje entre Estado e inversionista, cuando se alegue la violación del capítulo XI, que corresponde a Inversión.

VII.2.B. EMPRESAS DEL ESTADO.

El artículo 1503 del mismo ordenamiento establece, al igual que en los monopolios, que *nada de lo dispuesto en este Tratado se interpretará para impedir a una "Parte" mantener o establecer empresas del Estado.*

Cada una de las "Partes", mediante el control reglamentario, la supervisión administrativa o la aplicación



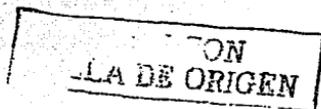
de otras medidas, se asegurará de que toda empresa del Estado y cualquier otra empresa propiedad o bajo control de una "Parte" mediante participación accionaria, actúe de manera que no sea incompatible con las obligaciones de la "Parte" de conformidad con los Capítulos XI "Inversión", y XIV "Servicios Financieros", cuando dichas empresas ejerzan facultades reglamentarias, administrativas u otras funciones gubernamentales que la Parte les haya delegado, como la facultad para expropiar, otorgar licencias, aprobar operaciones comerciales o imponer cuotas, derechos u otros cargos.

El presente artículo también requiere que cada una de las "Partes" se asegure de que cualquier empresa del Estado, existente o futura, otorgue trato no discriminatorio a las inversiones de inversionistas de otra "Parte" en su territorio, en lo referente a la venta de sus bienes y servicios.

Esta obligación, también está sujeta al arbitraje entre Estado e inversionista cuando se alegue violación de los capítulos anteriormente mencionados.

VII.2.C. GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE COMERCIO Y COMPETENCIA.

Del artículo 1504 se desprende que en un plazo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor del Tratado, se establecería un Grupo de Trabajo en Materia de

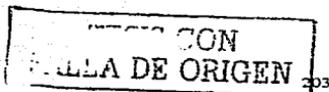


Comercio y Competencia, integrado por representantes de cada una de las "Partes", para informar y hacer las recomendaciones que procedan a la Comisión de Libre Comercio sobre cuestiones pertinentes acerca de la relación entre las leyes y políticas en materia de competencia y el comercio en la zona de libre comercio.

El mencionado Grupo de Trabajo concluyó en 1999 que debido a las pocas diferencias que existen entre los regímenes de competencia de la zona, éstos son congruentes con los objetivos que persigue el Tratado, sin embargo, impulsa a los países firmantes a la adopción de formas de cooperación más desarrolladas.¹¹⁸

Finalmente, el TLCAN establece algunas definiciones para efectos de este capítulo en su artículo 1505 destacando la de a) empresa del Estado como una empresa propiedad de, o bajo control, mediante participación accionaria, de una Parte; b) monopolio como una entidad, incluido un consorcio u organismo gubernamental que, en cualquier mercado pertinente en territorio de una "Parte", ha sido designado proveedor o comprador único de un bien o servicio, pero no incluye a una entidad a la que se le haya otorgado un derecho de propiedad intelectual exclusivo derivado solamente de dicho otorgamiento; y c) monopolio gubernamental como un monopolio propiedad o bajo control, mediante participación accionaria, del gobierno federal de una "Parte" o de otro monopolio de esa índole.

¹¹⁸ Perezniato Castro, Leonel y Guerrero Serreau, Renato, *Op.cit.*, nota 27, p. 20.



VII.3. ENTES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA SOLUCIONAR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITAN CONFORME AL TRATADO.

Con el Tratado, el flujo comercial entre las tres naciones aumentó, razón por la cual resulta prudente contar con mecanismos justos y eficaces para solucionar las controversias que en torno a dicho comercio surjan.

Dentro del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, se establece, en su capítulo XX, un mecanismo de solución de controversias que cuenta con tres instancias; 1°. La consulta entre Gobiernos, 2°. Los procedimientos ante la Comisión de Comercio de América del Norte (Órgano Trilateral de Administración del Trabajo) y 3°. El Arbitraje.¹¹⁹

Sin embargo, la estructura básica en estos procedimientos, se deriva del arbitraje comercial internacional que ha probado, a lo largo de los años, ser el mejor procedimiento para la solución de controversias derivadas del comercio entre países.¹²⁰

Las premisas de este capítulo clave son las siguientes:

- Se puede activar sobre cualquier asunto que afecte la interpretación o cumplimiento del Tratado;

¹¹⁹ Mercado H., Salvador, *Op.cit.*, nota 52, p. 72, apéndice 1.

¹²⁰ Pereznielo Castro, Leonel, *Derecho Internacional Privado*, 6° ed., México, Harla, 1997, Colección Textos Jurídicos Universitarios, p. 225.

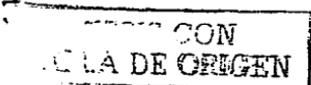
CON
PALLA DE ORIGEN

- Procede contra medidas vigentes o en proyecto a implementarse;
- Cada país tiene derecho a solicitar un panel;
- Se aplica tanto a bienes como a servicios y propiedad intelectual;
- Es el recurso directo contra una eventual violación de los principios del tratado y
- Si no hubiera violación, pero sí anulación o menoscabo, opera este mecanismo que sitúa en una igualdad jurídica básica a los tres países suscriptores del TLC.

En cuanto a los sujetos en el sistema de solución de controversias, conviene señalar que el mismo funciona en torno a cuatro hipótesis:

- Las controversias por prácticas desleales: las relaciones se dan entre Estados a solicitud de los particulares, relacionado con el capítulo XIX;
- Las controversias entre inversionistas y Estados huéspedes: se da entre agentes privados y los Estados, en conexión con el capítulo XI;
- El arbitraje entre particulares: sólo implica a agentes privados;
- Y el mecanismo general que se describe en el capítulo XX y que sólo contempla las relaciones entre Estados.

En cuanto a las reglas de interpretación en materia de solución de controversias, conviene señalar que algunos capítulos del Tratado ya expresados, como el de "Inversiones", "Comercio transfronterizo de servicios" y


 TRATADO CON
 C/LA DE ORIGEN

"Servicios financieros", entre otros, juegan un papel según sea la naturaleza del conflicto y el tipo de interés implicado. Es decir, que no todas las controversias encuentran solución en el capítulo general, sino que se debe atender a los capítulos específicos.¹²¹

Por lo tanto, de acuerdo con el tema de que se trate, se encuentran mecanismos específicos para la solución de controversias y considero que estos mecanismos, a excepción del capítulo XIX titulado "Revisión y Solución de Controversias en materia de Cuotas Antidumping y Compensatorias", encuentran su base en el procedimiento del capítulo XX, pero que contienen algunas modificaciones de acuerdo con la materia establecida en cada capítulo.

Debido a la amplitud de lo anteriormente tratado, y a que nos alejaríamos del propósito principal de esta investigación, solo haremos algunos comentarios referentes a las disposiciones especiales para la solución de controversias y nos limitaremos a relacionar este capítulo XX llamado "Disposiciones Institucionales y Procedimientos para la Solución de Controversias", porque podrá servir como referencia para la propuesta final del presente trabajo a la que haremos referencia más adelante, pero sin olvidar que estos mecanismos pueden ser objeto de estudio en otras investigaciones y que serán de gran importancia para el mejor entendimiento del Tratado de Libre Comercio.

¹²¹ Witker, Jorge, *Introducción al Derecho Económico*, 3ª ed., México, Harla, 1997, Colección Textos Jurídicos Universitarios, p. 168.

ESTAS CON
ALLA DE ORIGEN

Volviendo a las soluciones de controversias particulares, el capítulo VII referente al Sector Agropecuario y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, dentro de su artículo 707, dispone que el Comité de Comercio Agropecuario establecerá un Comité Asesor en Materia de Controversias Comerciales Privadas sobre Productos Agropecuarios, con conocimientos especializados en esta clase de controversias, mismo que presentará informes y recomendaciones al primero, encaminadas a la elaboración de sistemas en territorio de cada una de las Partes, para lograr la solución rápida y efectiva de controversias en la materia, tomando en cuenta cualquier circunstancia especial, como el carácter perecedero de ciertos productos agropecuarios.

En materia de Inversiones, establecido en el capítulo XI del presente Tratado, se señala que sin perjuicio de los derechos y obligaciones de las Partes establecidos en el Capítulo XX, esta sección establecerá un mecanismo para la solución de controversias en materia de inversión que asegura, tanto trato igual entre inversionistas de las Partes de acuerdo con el principio de reciprocidad internacional, como debido proceso legal ante un tribunal imparcial.

Como mencionamos anteriormente, las obligaciones referidas en el artículo 1502 y 1503 del Tratado de Libre Comercio, pueden ser sometidas al arbitraje conforme a este capítulo, cuando alguna parte haya violado dichas

HECHO CON
FALLA DE ORIGEN

obligaciones y el inversionista haya sufrido pérdidas o daños en virtud de la violación o a consecuencia de ella.

Este mismo capítulo señala que las partes contendientes intentarán primero dirimir la controversia por vía de consulta o negociación, antes de someterse a los procedimientos de solución de controversias establecidos por el mismo.

En el capítulo XIV, referente a los Servicios Financieros, aunado a las características propias que se derivan de la materia que regula, se recogen los principios generales de solución de controversias establecidos en el Capítulo XX, y el procedimiento de los páneles del capítulo de Inversiones, para aplicarlos a la solución de controversias que surjan respecto a este capítulo.¹²²

Por último, el capítulo XIX, establece la revisión y solución de controversias en materia de cuotas antidumping y compensaciones, disponiendo un mecanismo especial para esta materia, señalando que a excepción del Artículo 2203 referente a la entrada en vigor del Tratado, ninguna disposición de otro capítulo del presente ordenamiento se interpretará en el sentido de imponer obligaciones a las Partes con respecto a sus disposiciones jurídicas sobre cuotas antidumping y compensatorias.

Hechos estos comentarios, es oportuno analizar el procedimiento establecido en el capítulo en estudio que corresponde al dígito XX del TLCAN.

¹²² Pereznieto Castro, Leonel, *Op.cit.*, nota 120, p. 220.

HECHO CON
ALLA DE ORIGEN

VII.3.A. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONFORME AL CAPITULO XX QUE SE COMENTA.

Como se mencionó anteriormente, este capítulo contiene el mecanismo general para la solución de controversias; hace referencia a una institución que juega un papel muy importante para que las partes arreglen sus diferencias como lo es la Comisión de Libre Comercio, quien podrá apoyarse en asesores técnicos o en grupos de trabajo o de expertos, así como recurrir a los buenos oficios, la conciliación, la mediación o cualquier otro procedimiento de solución de controversias; y dentro del marco de la conciliación, contempla la constitución de paneles encargados de emitir recomendaciones y, para ciertas materias específicas, laudos o decisiones finales. Dichos paneles podrán apoyarse en la asesoría técnica de algún individuo u órgano especializado.

A) COMISION DE LIBRE COMERCIO.

La Comisión es la institución central del Tratado, y de acuerdo con el artículo 2001, está *integrada por*

CON
LA DE ORIGEN

representantes de cada "Parte" a nivel de Secretaría de Estado, o por las personas a quienes éstos designen.

Con relación a este tratado, la Comisión deberá supervisar su puesta en práctica; vigilar su ulterior desarrollo; resolver las controversias que pudiesen surgir respecto a su interpretación o aplicación; y conocer de cualquier otro asunto que pudiese afectar el funcionamiento del mismo.

Es la propia Comisión quien establecerá sus reglas y procedimientos; y a menos que la misma disponga otra cosa, todas sus decisiones se tomarán por consenso.

La Comisión establecerá un Secretariado que estará integrado por secciones nacionales, que deberán proporcionarle asistencia; y por instrucciones de la mencionada institución, apoyar la labor de los demás comités y grupos establecidos conforme a este Tratado.

B) PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

De acuerdo con el artículo 2003, Las "Partes" procurarán, en todo momento, llegar a un acuerdo sobre la interpretación y la aplicación de este Tratado y, mediante la cooperación y consultas, se esforzarán siempre por alcanzar una solución mutuamente satisfactoria de cualquier asunto que pudiese afectar su funcionamiento.

TRATADO CON
CALLE DE ORIGEN

C) CONSULTAS.

Referente a las consultas, el artículo 2006 indica que cualesquiera de las "Partes" podrá solicitar por escrito a las otras, la realización de éstas *respecto de cualquier medida adoptada o en proyecto, o respecto de cualquier otro asunto que considere pudiese afectar el funcionamiento de este Tratado.*

Mediante las consultas, las "Partes" consultantes harán todo lo posible por alcanzar una solución mutuamente satisfactoria de cualquier asunto, para lo cual, *aportarán la información suficiente que permita un examen completo de la manera en que la medida adoptada o en proyecto, o cualquier otro asunto, podría afectar el funcionamiento de este Tratado; darán a la información confidencial o reservada que se intercambie en las consultas, el mismo trato que el otorgado por la "Parte" que la haya proporcionado; y procurarán evitar cualquier solución que afecte desfavorablemente los intereses de cualquier otra "Parte" conforme a este Tratado.*

D) INICIO DE PROCEDIMIENTOS.

En caso de no lograr resolver un asunto conforme a la consulta solicitada, vencido el plazo asignado en este Tratado, cualquiera de las "Partes" consultantes podrá solicitar por escrito que se reúna la Comisión.

RECIBIDO CON
FOLIA DE ORIGEN

Además, según el artículo 2007, las "Partes" podrán solicitar por escrito que se reúna la Comisión bajo dos supuestos generales:

- Cuando se hayan iniciado procedimientos de solución de controversias conforme al GATT respecto de asuntos relacionados con tratados en materia ambiental y de conservación relacionados con asuntos previstos por el capítulo VII titulado "Sector agropecuario y medidas sanitarias y fitosanitarias", así como el capítulo IX llamado "Medidas relativas a la normalización", y
- Cuando se hayan efectuado consultas sobre procedimientos aduanales, sobre medidas sanitarias y fitosanitarias o sobre medidas de normalización.

Al solicitar las "Partes" la solución de una controversia no resuelta conforme a una consulta, la Comisión se reunirá en los 10 días siguientes a la entrega de la solicitud, y se avocará sin demora a la solución de la controversia, pudiendo ésta, *convocar asesores técnicos o crear los grupos de trabajo o de expertos que considere necesarios; recurrir a los buenos oficios, la conciliación, la mediación o a otros procedimientos de solución de controversias; o formular recomendaciones para apoyar a las "Partes" consultantes a lograr una solución mutuamente satisfactoria de la controversia.*

E) PROCEDIMIENTOS ANTE LOS PANELES.

Cuando la Comisión se haya reunido conforme a lo establecido por el artículo anterior y el asunto no se hubiere resuelto dentro de los plazos asignados por el tratado, el artículo 2008 dispone que cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito el establecimiento de un panel arbitral.

Estos paneles, tendrán a su cargo presentar conclusiones de hechos y determinar si la acción impugnada es incompatible con las obligaciones derivadas del Tratado y puede hacer recomendaciones para la solución de la controversia planteada.

Cuando haya dos "Partes" contendientes, se aplicarán los siguientes procedimientos de acuerdo con el artículo 2011:

- El panel se integrará con cinco miembros, elegidos de una lista que las "Partes" integren teniendo los miembros de la mencionada lista, conocimientos especializados o experiencia en derecho, comercio internacional, otros asuntos de este Tratado, o en la solución de controversias derivadas de acuerdos comerciales internacionales; y ser electos estrictamente en función de su objetividad, confiabilidad y buen juicio;
- Las "Partes" contendientes procurarán acordar la designación del presidente del panel en los 15 días siguientes a la entrega de la solicitud de su integración;
- Dentro de los 15 días posteriores a la selección del presidente, la "Parte" demandada seleccionará dos panelistas, cada uno de los cuales será nacional de cada una de las "Partes" reclamantes, mientras que éstas,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

seleccionarán dos panelistas que sean nacionales de la "Parte" demandada.

F) REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con el artículo 2012, el panel se registrá conforme a las Reglas Modelo que establecerá la Comisión, en donde *los procedimientos garantizarán como mínimo el derecho a una audiencia ante el panel, así como la oportunidad de presentar alegatos y réplicas por escrito, y las audiencias ante el panel, las deliberaciones y el informe preliminar, así como todos los escritos y las comunicaciones, tendrán el carácter de confidenciales.*

A menos que las "Partes" contendientes acuerden otra cosa, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de entrega de solicitud de establecimiento del panel, los términos de referencia serán, examinar a la luz de las disposiciones aplicables del Tratado, el asunto sometido a la Comisión, así como emitir las conclusiones, determinaciones y recomendaciones correspondientes.

G) FUNCION DE LOS EXPERTOS.

Según el artículo 2014, *a instancia de una "Parte" contendiente, o por su propia iniciativa, el panel podrá recabar la información y la asesoría técnica de las personas o grupos que estime pertinente, siempre que las "Partes"*



contendientes así lo acuerden y conforme a los términos y condiciones que esas "Partes" convengan.

Asimismo, podrá, de acuerdo con el artículo 2015, solicitar un informe escrito a un comité de revisión científica sobre cualesquiera cuestiones de hecho relativas a aspectos relacionados con el medio ambiente, la salud, la seguridad u otros asuntos científicos planteados por alguna de las "Partes" contendientes, conforme a los términos y condiciones que las mismas convengan.

Dicho Comité será seleccionado por el panel de entre expertos independientes altamente calificados en materias científicas, después de consultar con las "Partes" contendientes y con los organismos científicos listados en las Reglas Modelo de Procedimiento.

El panel tomará en cuenta el informe del comité y las observaciones de las "Partes" en la preparación de su propio informe.

H) INFORME PRELIMINAR.

De conformidad con el artículo 2016, dentro de los 90 días siguientes al nombramiento del último árbitro, o en cualquier otro plazo que determinen las Reglas Modelo de Procedimiento, el panel presentará a las "Partes" contendientes un informe preliminar fundado en los argumentos y comunicaciones presentados por éstas y en cualquier información que haya recibido, y que contendrá las

15
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

conclusiones de hecho; la determinación sobre si la medida en cuestión es o puede ser incompatible con las obligaciones derivadas de este Tratado, o es causa de anulación o menoscabo, o cualquier otra determinación solicitada en los términos de referencia; así como sus recomendaciones, cuando las haya, para la solución de la controversia.

Las "Partes" contendientes podrán hacer observaciones por escrito al panel sobre el informe preliminar dentro de los 14 días siguientes a su presentación.

En este caso y luego de examinar las observaciones escritas, el panel podrá, de oficio o a petición de alguna "Parte" contendiente, solicitar las observaciones de cualquier "Parte" involucrada; reconsiderar su informe; y llevar a cabo cualquier examen ulterior que considere pertinente.

1) DETERMINACION FINAL.

El artículo 2017 indica que el panel presentará a las "Partes" contendientes una determinación final en un plazo de 30 días a partir de la presentación del informe mencionado en el artículo anterior, salvo que ellas convengan otra cosa.

Las "Partes" contendientes comunicarán confidencialmente a la Comisión la determinación final del

CON
FALLA DE ORIGEN 16

panel, dentro de un lapso razonable después de que se les haya presentado, junto con cualquier otro informe del comité de revisión científica y todas las consideraciones escritas que una "Parte" contendiente desee anexar.

La presente determinación se publicará 15 días después de su comunicación a la Comisión, salvo que ésta Institución decida otra cosa.

J) EJECUCION DE LA DETERMINACION FINAL.

Recibida la determinación a que hace referencia el artículo anterior, de acuerdo con el artículo 2018, *las "Partes" contendientes convendrán en la solución de la controversia, la cual, por lo regular, se ajustará a las determinaciones y recomendaciones de dicho panel.*

Siempre que sea posible, la resolución consistirá en la no ejecución o en la derogación de la medida disconforme con este Tratado o que sea causa de anulación o menoscabo, y a falta de resolución, podrá otorgarse una compensación.

K) INCUMPLIMIENTO - SUSPENSION DE BENEFICIOS.

Si en su determinación final un panel ha resuelto que una medida es incompatible con las obligaciones de este Tratado o es causa de anulación o menoscabo y la "Parte" demandada no ha llegado a un acuerdo con cualquiera de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

las "Partes" reclamantes sobre una solución mutuamente satisfactoria, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la determinación final, de conformidad con el artículo 2019, *esa "Parte" reclamante podrá suspender la aplicación de beneficios de efecto equivalente a la "Parte" contra la cual se dirigió la reclamación, hasta el momento en que alcancen un acuerdo sobre la resolución de la controversia.*

L) PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMERCIALES PRIVADAS.

El artículo 2020 señala que *cuando una cuestión de interpretación o de aplicación de este Tratado surja en un procedimiento judicial o administrativo interno de una "Parte" y cualquier otra "Parte" considere que amerita su intervención, o cuando un tribunal u órgano administrativo solicite la opinión de alguna de las "Partes", esa "Parte" lo notificará a las otras y a su sección del Secretariado. La Comisión procurará, a la brevedad posible, acordar una respuesta adecuada.*

La "Parte" en cuyo territorio se encuentre ubicado el tribunal o el órgano administrativo, presentará a éstos cualquier interpretación acordada por la Comisión, de conformidad con los procedimientos de ese foro.

Cuando la Comisión no logre llegar a un acuerdo, cualquiera de las "Partes" podrá someter su propia opinión

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

al tribunal o al órgano administrativo, de acuerdo con los procedimientos de dicho foro

M) DERECHOS DE PARTICULARES.

Ninguna de las "Partes" podrá, conforme al artículo 2021, otorgar derecho de acción en su legislación interna contra cualquiera de las otras "Partes" con fundamento en que una medida de otra "Parte" es incompatible con este Tratado.

N) OPCION PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMERCIALES.

Finalmente, el 2022 del presente ordenamiento establece que en la mayor medida posible, cada "Parte" promoverá y facilitará el recurso al arbitraje y a otros medios alternativos para la solución de controversias comerciales internacionales entre particulares en la zona de libre comercio.

A tal fin, cada "Parte" dispondrá procedimientos adecuados que aseguren la observancia de Laudos arbitrales y el reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales que se pronuncien en esas controversias.

La Comisión establecerá un comité consultivo de controversias comerciales privadas integrado por personas que tengan conocimientos especializados o experiencia en la solución de este tipo de controversias, que le presentará

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

informes y recomendaciones sobre cuestiones generales enviadas por ella relativas a la existencia, uso y eficacia del arbitraje y otros procedimientos para la solución de tales controversias en la zona de libre comercio.

VII.4. SOLUCIONES EFECTUADAS, CASOS PRACTICOS.

A pesar de que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte es un instrumento para liberalizar y fomentar el comercio en esta zona, sus objetivos y los acuerdos en él establecidos no se han cumplido del todo, principalmente por parte de Anglonorteamérica hacia nuestro país, al enfrentar los mexicanos con ciertos obstáculos para exportar productos al territorio vecino.

Como ejemplo de estos problemas se encuentran la inequidad jurídica que existe en el sector agroalimentario por la política establecida en Estados Unidos denominada "Farm Bill" la cual otorgará a sus productores en el período 2002-2007, subsidios extraordinarios, lo que puede perjudicar seriamente a productores mexicanos al no contar con un apoyo al tamaño de los allá otorgados y ponernos en desventaja competitiva respecto de otros países, pues muchas veces, la incapacidad de competir no es consecuencia de factores intrínsecos, sino de las ventajas desleales que otorgan los gobiernos extranjeros a sus empresas - subsidios- lo que se traduce en precios tan

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

bajos de los productos extranjeros, que no pueden ser igualados por los productos locales.¹²³

Con respecto a este sector, se ha desatado una serie de protestas para la revisión de las reglas comerciales del Tratado en este capítulo, no solo de organizaciones mexicanas, sino también de canadienses a través de la Unión de Agricultores de Canadá que argumentan crisis en sus ingresos agrícolas y aumento de las deudas de los granjeros, además de organizaciones estadounidenses de productores agropecuarios que se han visto afectados seriamente con el tratado, y es que según James Robbins, integrante de la mencionada Unión de Agricultores, los acuerdos de libre comercio únicamente han propiciado que éstos compitan entre sí ocasionando precios más bajos para los productores agrícolas, así como el engrandecimiento y mayor poder comercial de las compañías alimenticias internacionales.¹²⁴

Sin embargo, el TLCAN no es el culpable de todos los males dentro de nuestro país en este sector, pues en el deterioro del campo también interfieren factores como erráticas y anticampesinas políticas gubernamentales junto con la corrupción, subsidios agrícolas estadounidenses,

¹²³ Pedrero, Fernando, "Piden campesinos revisar el TLC", *Periódico Reforma*, Sección A, Negocios, Economía, Mercados y Finanzas Personales, México, 22 - noviembre - 2002.

¹²⁴ Ceballos Yolanda y Salazar Claudia, "Apoyan revisar el TLCAN", *Periódico Reforma*, Sección A, Negocios, Economía, Mercados y Finanzas Personales, México, 21 febrero 2003.

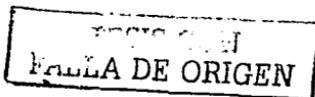
prácticas desleales al comercio y abandono de una estrategia de desarrollo productivo en el campo, entre otros, por lo que se requiere tomar partido, por la viabilidad futura de la agricultura mexicana, por una verdadera reforma productiva, social y política en el campo, por la aceptación de un lugar para todos los sectores productivos.

Las soluciones posibles consisten en reformar una política alimentaria que privilegia al mercado interno, que ordena mercados y establece programas efectivos de desarrollo para productivo de corto, mediano y largo plazos, con metas medibles en la disminución de la pobreza rural.¹²⁵

Este año es la fecha para abrir totalmente las fronteras a productos agrícolas, teniendo como antecedentes de problemas en el sector, la detención de las exportaciones de melón mexicano por parte de la *Food and Drug Administration*, sin realizar un examen físico o sustentación científica para detenerlos hasta certificar que se producen en buenas condiciones sanitarias.

Al efecto, el Jefe de Servicio de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, señala que la medida fue tomada de manera unilateral, sin mediar notificación previa a México y sin conocer aquella administración, el trabajo realizado en

¹²⁵ Cruz Hernández Isabel, "TLC y Comercio agroalimentario: ¿beneficios o perjuicios?", *Periódico el Financiero*, Sección Sociedad, México, 4 marzo, 2003.



nuestro país para promover la aplicación y certificación en los diferentes estados productores de melón.¹²⁶

En lo que concierne al aguacate, actualmente se está exportando una cifra récord al país vecino debido a la alta calidad del fruto mexicano que lo hace más competitivo y aceptado entre el consumidor estadounidense, después de 80 años de estar vetado en aquél país, levantándose el embargo en 1997.

La exportación que se hace a 31 estados de la América Sajona en un período de seis meses, se pretende hacer extensiva a 50 estados durante los doce meses del año, sin embargo, el Departamento de Agricultura de Estados Unidos debió entregar un dictamen técnico de análisis de riesgo que valide la mencionada posibilidad, dictamen que no se ha publicado surgiendo un problema más de exportación de productos mexicanos.

Y es que se puede tomar como venganza en respuesta al cierre de fronteras, por parte del gobierno mexicano al frijol procedente de Estados Unidos, que a pesar de que se acreditaba de aquél país, era procedente de otros, se compraba un frijol más barato, se documentaba como estadounidense y posteriormente se vendía a México un poco más caro, pudiendo presentar un riesgo fitosanitario para nuestro país.

¹²⁶ "Cuestionan bloqueo productores de melón", *Periódico Reforma*, Sección A, Negocios, Economía, Mercados y Finanzas Personales, México, 30 - Octubre - 2002.

A todo esto se le suma que el frijol que se importa a México es viejo y de mala calidad, lo que propicia una situación de precios interna sumamente reprimida.¹²⁷

Fuera del sector agroalimentario, otro problema que enfrentamos, es en relación con el cemento, en donde México elevó ante la Comisión de Solución de Diferencias de la OMC una denuncia sobre la aplicación de presuntas medidas antidumping por parte de Estados Unidos que afectan a este producto, pues aquél país impone cuotas compensatorias desde hace ocho años, incumpliendo con disposiciones del acuerdo Antidumping del GATT sobre tarifas y aranceles aduaneros firmado en 1994.¹²⁸

En el caso del atún, la Corte de San Francisco emitió un fallo a una solicitud de amparo interpuesta por la agrupación *Earth Island Institute* en contra de la decisión del departamento de comercio de Estados Unidos de aceptar modificar su etiqueta "Delfín Seguro" y con ello abrir el acceso al atún Mexicano, el fallo consistió en señalar que la pesca de atún sigue matando a delfines que nadan asociados con los atunes, a lo que México alega que el embargo impuesto no es precisamente por el interés de protección a esta especie, sino que se busca el proteccionismo comercial, por lo que nuestro país pedirá un

¹²⁷ Rudiño, Lourdes, "Retrasa Estados Unidos, dictamen para exportar aguacate mexicano", *Periódico el Financiero*, Sección Economía México, 12 febrero- 2003.

¹²⁸ "Lleva México ante la OMC diferendo con Estados Unidos por cemento", *Periódico el Financiero*, Sección Economía, México, 12 - febrero - 2003.

panel en la OMC y argüir el embargo que se impone al atún mexicano.¹²⁹

Otro problema de inequidad que sufren los mexicanos, y quizá el más importante, es la referente a los transportistas de carga, y es que se había acordado que a los tres años de la entrada en vigor del tratado, Estados Unidos permitiría la entrada de camiones mexicanos a sus estados fronterizos, mientras que al sexto año, los territorios de los tres países quedarían totalmente abiertos al cruce transfronterizo de transporte terrestre, sin embargo esto no ocurrió, y desde 1995, México y Estados Unidos mantienen una disputa por el acceso de unidades mexicanas al territorio vecino, incluso, se llegó hasta el panel de controversias en donde el fallo fue favorable para México, determinando la apertura de las fronteras, resolución cuyo cumplimiento sigue pendiente, pues para su entrada, se establecen condiciones que deben acatar los transportistas, entre ellas, que los camiones deben llevar un número que los distinga otorgado por el Departamento de Transportes de Estados Unidos; llevar una calcomanía de la Alianza de Seguridad de Vehículos Comerciales; además de someterse a pruebas de alcohol y droga; manejar el idioma inglés y contar unidades más modernas, requisitos que los empresarios mexicanos señalan como estrictas y discriminatorias, que no se piden respecto a los

¹²⁹ Rudíño, Lourdes, "Fallo en Estados Unidos contra el embargo al atún", *Periódico el Financiero*, Sección Economía, México, 9 abril 2003.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

transportistas estadounidenses que pasan a nuestro territorio.

Por si fuera poco, el conflicto bélico actual (E.U.A. – Irak), afecta al comercio, ya que el tiempo de revisión para los camiones que pueden cruzar la frontera es de 10 horas, lo que ha causado pérdidas a exportadores, además de disminución de ventas mexicanas en el mercado estadounidense por la pérdida de confianza de los consumidores y la cancelación de pedidos.¹³⁰

Todos estos problemas acarrear consecuencias perjudiciales para México al no poder competir adecuadamente en otros países en sectores donde posiblemente tenemos la capacidad de hacerlo pero ciertos obstáculos lo impiden.

Dichos impedimentos se pueden llegar a interpretar como beneficios para un solo país resaltando cuestiones inequitativas para las naciones que lo conforman y generando controversias respecto a la eficacia del mismo.

Sin embargo, como ya se mencionó anteriormente, el TLC no es causa de todos los males, también ha traído beneficios, pues se le atribuye una gran proporción de las fuentes de trabajo que subsisten en la industria manufacturera nacional, se le achaca también el objetivo cumplido de haber reducido los costos para los productores y bajado los precios para los consumidores, incluso se ha

¹³⁰ Becerril, Isabel, "Sector exportador mexicano, víctima de la guerra", *Periódico el Financiero*, Sección Economía, México, 26 marzo 2003.

ENCUENTRO CON
FALLA DE ORIGEN

dicho que de no haber tenido México este convenio trilateral, en 1995, después de la crisis financiera más fuerte de los últimos tiempos, no habríamos recibido el respaldo inmediato de la comunidad internacional para soportar nuestra recuperación.¹³¹

El problema se encuentra en la existencia de problemas estructurales que impiden el desarrollo, por lo que se deben de realizar reformas estructurales que son el camino para un mayor crecimiento económico de largo plazo.

Asimismo, para nuestro país, se deben establecer diálogos respecto al otorgamiento de apoyos financieros para destinarlos a obras de infraestructura y educación postsecundaria para lograr en un mediano plazo acortar la brecha que nos separa de Anglonorteamérica y Canadá, se debe buscar principalmente el progreso de México a nivel interno, la equidad en los sectores productivos, el fomento de las inversiones y la eficiencia en la competitividad, pues debemos recordar que en la competencia global, quienes ganan son los que están mejor equipados en cuando a capital físico y humano.

VII.5. ACUERDOS BILATERALES SOBRE LA APLICACIÓN DE LEYES DE COMPETENCIA.

¹³¹ Garduño Contreras, Francisco, "Libre Comercio", *Revista Negocios Internacionales*, México, número 124, julio, 2002, 72 pp.

TESIS CON
ALLA DE ORIGEN

VII.5.A. ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

En el presente acuerdo se promueve la cooperación y coordinación entre estos dos países y sus autoridades de competencia de conformidad con el capítulo XV del Tratado de Libre Comercio, tanto en la aplicación de las leyes como en materia técnica, fortaleciendo las relaciones entre ellos, evitando cualquier conflicto que pueda surgir en cuanto a la aplicación de las normas y disminuyendo los efectos de cualquier diferencia que pueda surgir sobre sus respectivos intereses.

Promueve el procedimiento a seguir en ambos países en el caso de que se presenten actividades anticompetitivas en alguna de las "Partes" y que puedan afectar algún interés de la otra, es decir, se trata de establecer un mecanismo de solución cuando alguna práctica anticompetitiva afecte a ambos países.

El presente acuerdo parte de la notificación entre las partes de cualquier acto de aplicación de la ley que pudiera afectar los intereses de la "Parte" que está notificando, entendiendo como actos de aplicación de la ley, cualquier investigación o procedimiento efectuado por una de las "Partes" con respecto a sus leyes de competencia.

TEJIS CON
FALLA DE ORIGEN

A) NOTIFICACIÓN.

De conformidad con el artículo 2° de este ordenamiento, los actos de aplicación de la ley que pueden afectar a los intereses importantes de la otra "Parte" y que, por tanto, ordinariamente requieren notificación, incluyen los que:

- Sean pertinentes a los actos de aplicación de la ley de la otra "Parte";
- Se refieran a actividades anticompetitivas, además de las concentraciones o adquisiciones, realizadas total o sustancialmente en el territorio de la otra "Parte";
- Se refieran a concentraciones o adquisiciones en las cuales una o más de las "Partes" en la transacción, o una empresa que controle a una o más de las "Partes" en la transacción, sea una compañía constituida o estructurada conforme a las leyes de la otra "Parte" o de uno de sus estados;
- Se refieran a alguna conducta que haya sido requerida, impulsada o aprobada por la otra "Parte";
- Se refieran a medidas correctivas que expresamente requieran o prohíban ciertas conductas en el territorio de la otra "Parte" o vayan de alguna manera dirigidas a conductas que se realizan en el territorio de la otra "Parte"; o
- Se refieran a la búsqueda de información localizada en el territorio de la otra "Parte".

CON
DE ORIGEN

La notificación se efectuará tan pronto como las autoridades de competencia de una de las "Partes" se enteren de la existencia de circunstancias notificables, y en todo caso, con la suficiente anticipación para permitir que la opinión de la otra Parte se tome en consideración.

No se requerirá notificación para cada solicitud posterior de información con relación al mismo asunto, a menos que la "Parte" que solicite la información se entere de nuevos aspectos que afecten a los intereses importantes de la otra "Parte" o que la otra "Parte" así lo requiera con relación a un asunto en particular.

Las "Partes" reconocen que los funcionarios de cualquiera de las "Partes" podrán visitar el territorio de la otra "Parte" en el curso de investigaciones en cumplimiento de sus respectivas leyes de competencia. Dichas visitas estarán sujetas a notificación y al consentimiento de la "Parte" notificada.

Las notificaciones deberán ser suficientemente detalladas para permitir a la "Parte" notificada realizar una evaluación inicial del efecto del acto de aplicación de la ley sobre sus propios intereses importantes, y deberán exponer la índole de las actividades que se investigan y las disposiciones jurídicas aplicables.

Cada una de las "Partes" deberá notificar también a la otra cuando sus autoridades de competencia intervengan o participen públicamente en un procedimiento regulatorio o judicial que no sea un acto de aplicación de la ley, si el caso

CON
ALIA DE ORIGEN

objeto de la intervención o participación puede afectar a los intereses importantes de la otra "Parte". Esa notificación deberá realizarse en el momento de la intervención o participación, o posteriormente, en cuanto sea posible

B) COOPERACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY.

El artículo 3° de este tratado bilateral establece que tanto el Gobierno de los Estados Unidos como el de México, tienen como interés común, el cooperar en la detección de actividades anticompetitivas y en la aplicación de su legislación de competencia en la medida que sea compatible con sus respectivas leyes e intereses importantes, así como el compartir información para facilitar la aplicación efectiva de su legislación de competencia y promover el mejor entendimiento de sus respectivas políticas y actos de aplicación de la ley.

Las autoridades de competencia de cada una de las "Partes", en la medida que sea compatible con su legislación, políticas de aplicación de la ley y otros intereses importantes, deberán:

- Asistir a las autoridades de competencia de la otra "Parte", previa solicitud, en la localización y obtención de pruebas y testimonios, y en la obtención de consentimiento para desahogar voluntariamente las solicitudes de información en el territorio de la "Parte" requerida;*

CON
LA DE ORIGEN

- *Informar a las autoridades de competencia de la otra "Parte" sobre los actos de aplicación de la ley relativos a conductas que puedan también perjudicar la competencia en el territorio de la otra "Parte";*
- *Proporcionar a las autoridades de competencia de la otra "Parte", previa solicitud, la información que posean y que las autoridades de competencia de la "Parte" requirente especifiquen que es pertinente para sus actos de aplicación de la ley; y*
- *Proporcionar a las autoridades de competencia de la otra "Parte" cualquier información significativa de la que se enteren acerca de actividades anticompetitivas que sea pertinente o justifique actos de aplicación de la ley por parte de las autoridades de competencia de la otra "Parte".*

C) COORDINACION SOBRE TEMAS AFINES.

Asimismo, el 4º del mismo ordenamiento dice:

Quando las autoridades de competencia de las "Partes" lleven a cabo actos de aplicación de la ley con respecto a temas afines, considerarán su posible coordinación, tomando en cuenta factores como a) el efecto de dicha coordinación sobre la capacidad de ambas "Partes" para lograr sus respectivos objetivos; b) las capacidades relativas de las autoridades de competencia de las "Partes" para obtener la información necesaria para llevar a cabo actos de aplicación

RECIBO CON
ALLA DE ORIGEN

de la ley; c) la medida en la cual las autoridades de competencia de las "Partes" pueden obtener una solución eficaz con respecto a las actividades anticompetitivas en cuestión; d) la posible reducción del costo para las "Partes" y para las personas que sean objeto de los actos de aplicación de la ley; y e) las posibles ventajas que implicaría la coordinación de la aplicación de medidas correctivas para las "Partes" y para las personas que sean objeto de los actos de aplicación de la ley.

En cualquier acuerdo de coordinación, las autoridades de competencia de cada una de las "Partes" procurarán llevar a cabo sus actos de aplicación de la ley de manera compatible con los objetivos de aplicación de la ley de las autoridades de competencia de la otra "Parte", y podrán notificar en cualquier su intención de limitar o concluir las acciones de coordinación y continuar con la aplicación independiente de sus leyes conforme a las disposiciones del presente Acuerdo.

D) COOPERACIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES ANTICOMPETITIVAS EN EL TERRITORIO DE UNA DE LAS PARTES QUE PERJUDICAN LOS INTERESES DE LA OTRA PARTE.

El artículo 5° siguiente, que trata de este tipo de cooperación, indica que, *en ocasiones, pueden presentarse conductas anticompetitivas en el territorio de una de las*

ENCIE CON
LLA DE ORIGEN

"Partes" que, además de infringir las leyes de competencia de esa "Parte", perjudiquen intereses importantes de la otra "Parte", por lo que estas, tienen un interés común en solucionar las conductas anticompetitivas de esta naturaleza.

En estos casos, si una de las "Partes" considera que en el territorio de la otra "Parte" se realizan actividades anticompetitivas que perjudican sus intereses importantes, podrá solicitar a las autoridades de competencia de la otra "Parte" que inicien los actos de aplicación de la ley pertinentes, incluyendo en la solicitud que hagan, una oferta de información y cooperación que puedan proporcionar.

Las autoridades de competencia de la "Parte" que ha sido solicitada deben considerar cuidadosamente el inicio de actos de aplicación de la ley, o ampliar los ya iniciados, con respecto a las actividades anticompetitivas indicadas en la solicitud, y deben informar tan pronto como sea posible a la otra "Parte" sobre su decisión. Si se inician actos de aplicación de la ley, las autoridades de competencia de la "Parte" solicitada deben informar a la "Parte" solicitante de los resultados y, en la medida de lo posible, de cualquier avance provisional significativo.

Nada de lo dispuesto, limita la facultad de las autoridades de competencia de la "Parte" solicitada, conforme a su legislación de competencia y sus políticas, a decidir si emprenden o no actos de aplicación de la ley con

TRABAJOS CON
VALLE DE ORIGEN

respecto a las actividades anticompetitivas señaladas en una solicitud, ni impide que las autoridades de competencia de la "Parte" solicitante realicen actos de aplicación de la ley con respecto a las mismas.

E) PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.

En el 6°, prevención de conflictos, puede observarse que conforme a su ordenamiento jurídico y en la medida que sea compatible con sus intereses importantes, cada una de las "Partes" deberá, considerando el propósito del presente Acuerdo, tomar en cuenta cuidadosamente los intereses importantes de la otra "Parte" en todas las etapas de sus actos de aplicación de la ley, incluidas las decisiones relacionadas con el inicio de una investigación o procedimiento, el alcance de una investigación o procedimiento y la naturaleza de la medida correctiva o sanción reclamada en cada caso.

Cuando una "Parte" informe a la otra que un acto específico de aplicación de la ley puede afectar a sus intereses importantes, la otra "Parte" deberá informar oportunamente de las novedades que surjan, pertinentes a dichos intereses.

Los intereses importantes de una de las "Partes" pueden resultar afectados en cualquier etapa del acto de aplicación de la ley de la otra "Parte", por lo que cada una de ellas reconoce su deseo de minimizar cualquier efecto

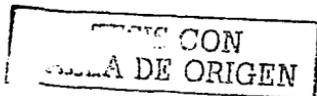
TRCIS CON
FALLA DE ORIGEN

adverso de los actos de aplicación de la ley sobre los intereses importantes de la otra, particularmente en la selección de medidas correctiva.

F) COOPERACION TECNICA.

Dentro del artículo 7º, las "Partes" consideran de gran importancia para sus autoridades de competencia trabajar conjuntamente en actividades de cooperación técnica relativas a su legislación y política de competencia. Estas actividades pueden incluir, considerando los recursos que estén razonablemente a disposición de sus organismos de competencia y en la medida que lo autoricen sus respectivas legislaciones: a) el intercambio de información en cumplimiento de la cooperación en la aplicación de la ley; b) el intercambio de personal de los organismos de competencia para su capacitación; c) la participación de personal de los organismos de competencia como instructores o consultores en cursos de capacitación sobre legislación y política de competencia organizados o patrocinados por las autoridades de competencia de cualquiera de las "Partes"; y d) otras formas de cooperación técnica que las autoridades de competencia de ambas "Partes" consideren pertinentes.

G) CONSULTAS.



Por su parte, el artículo 8° indica que *cualquiera de las "Partes" puede solicitar la celebración de consultas respecto de cualquier asunto relacionado con el presente Acuerdo, indicando las razones por las que se requieren y si existen plazos en los procedimientos u otras restricciones que exijan que las consultas se celebren con mayor prontitud. Cada una de las "Partes" deberá desahogar la consulta lo más pronto posible, cuando así se le solicite, a fin de llegar a una conclusión que sea compatible con los principios establecidos en el mismo.*

Durante las consultas, cada "Parte" deberá proporcionar a la otra tanta información como pueda a fin de facilitar el debate más amplio posible sobre los aspectos pertinentes del asunto objeto de la consulta, debiendo considerar cuidadosamente las declaraciones de la otra "Parte" a la luz de los principios establecidos en el presente Acuerdo y deberá estar preparada para explicar los resultados específicos de la aplicación de esos principios al asunto objeto de la consulta.

H) REUNIONES PERIÓDICAS.

El artículo 9° señala la celebración de *reuniones periódicas entre funcionarios de las autoridades de competencia de las "Partes" para intercambiar información sobre sus actuales medidas y prioridades de aplicación de la ley relativas a su legislación de competencia y sobre*

COPIA CON
FIDELIDAD DE ORIGEN

sectores económicos de interés común; así como discutir los cambios de política que estén considerando y otros asuntos de interés común relacionados con la aplicación de su legislación de competencia y el cumplimiento del presente Acuerdo.

H) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

Ninguna de las "Partes", de acuerdo con el artículo 10, está obligada a proporcionar información a la otra "Parte" si esa comunicación está prohibida por la legislación de la "Parte" que posee la información o es incompatible con los intereses importantes de la misma.

Salvo que las "Partes" acuerden lo contrario, cada una deberá, en la medida de lo posible y de manera compatible con su respectiva legislación, mantener la confidencialidad de cualquier información que le sea comunicada por la otra "Parte" en confidencia, y oponerse a cualquier solicitud de terceros de revelar dicha información.

I) LEGISLACIÓN VIGENTE.

Para finalizar, el artículo 11 menciona que nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo obliga a cualquiera de las "Partes" a realizar cualquier acto o a abstenerse de actuar de manera incompatible con sus leyes vigentes, o a modificar su legislación o la de sus respectivos estados

REGIS CON
LA DE ORIGEN

VII.5.B. ACUERDO BILATERAL DE COOPERACION ENTRE CANADA Y MEXICO.

Las Autoridades de ambos países en materia de competencia firmaron un acuerdo de cooperación cuyo propósito es promover la colaboración conjunta, la coordinación de actividades y temas afines para la mejor aplicación de la ley y la superación de conflictos que pudieran afectar los intereses de estas dos naciones.

Indican que el continuo incremento de la integración de la economía global, los fuertes y crecientes vínculos económicos entre ambos países y la instrumentación efectiva de las leyes y políticas de competencia, son esenciales para asegurar el adecuado funcionamiento del comercio exterior y las inversiones, y que los beneficios para ambos países no deben verse comprometidos por prácticas monopólicas.

Con la aplicación adecuada de este acuerdo, el gobierno mexicano, a través de su autoridad en la materia, podrá prevenir y combatir prácticas anticompetitivas que puedan afectar a mercados, inversionistas y exportadores mexicanos, que llevan a cabo actividades económicas en Canadá.

Dicho documento provee a nuestro país de un instrumento eficaz para proteger el proceso de competencia y libre concurrencia de concentraciones monopólicas que se

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

realicen en el territorio de la otra parte y que pudieran afectar el mercado.

Finalmente, cabe destacar que con la firma de este acuerdo se cumple con lo establecido en el Tratado de Libre Comercio en materia de competencia.

TON
ETIQUETA DE ORIGEN

CONCLUSIONES.

PRIMERA. La actividad económica global no es, ni ha sido estática, ha ido evolucionando a lo largo de los siglos hasta llegar a un amplio nivel en la apertura económica y liberalización mundial del comercio.

SEGUNDA. Concepto importante dentro de las economías de los países es la competitividad, pues quienes se adaptan a las transformaciones o cambios que puedan surgir a lo largo del desarrollo económico y de mercados, son los que finalmente podrán sobrevivir y sobresalir frente a sus competidores.

TERCERA. La competitividad se obtiene de la combinación de diversos factores que llevan el bienestar a un país y sus residentes.

CUARTA. A pesar de que México tiene grandes ventajas comparativas, no las ha sabido aprovechar ni consolidar a nivel mundial, ventajas que otras naciones no tienen, pero que han buscado la manera de sustituir por acciones competitivas que las hagan salir adelante, ese es el sentido de la competitividad, la habilidad de un país o empresa para aprovechar sus ventajas y con ellas lograr su desarrollo.

CON
LA DE ORIGEN

QUINTA. México al adaptarse a estas transformaciones, cambia su economía cerrada basada en la sustitución de importaciones que venía aplicando décadas atrás, para dar paso a una política de apertura comercial con el fin de aumentar la competitividad económica nacional y promover su comercio al exterior.

SEXTA. México no alcanza un nivel satisfactorio de competitividad debido a los diversos obstáculos, entre ellos como ejemplo, la falta de infraestructura adecuada para atender las necesidades nacionales e internacionales, la triste experiencia sufrida ante la morosidad y corrupción de los sindicatos de alijadores en los puertos, lo que obliga a ciertas empresas a buscar otros medios para distribuir sus mercancías en los lugares de destino.

SEPTIMA. Tenemos también un gran atraso en educación, capacitación, explotación de recursos, desarrollo tecnológico y combate a la corrupción, además de un exceso de trámites y burocracia que impiden el buen funcionamiento de los mercados y la economía a nivel interno, factores que hacen que México quede rezagado en su desarrollo económico a diferencia de otras naciones que avanzan con rapidez por contar con verdaderas estructuras que impulsan y promueven la economía y el bienestar de los suyos.

CON
LA DE ORIGEN

OCTAVA. China es un país que está compitiendo muy fuerte contra México, tanto en el ámbito internacional, en cuanto a exportaciones a Anglonorteamérica desde su entrada a la OMC, como internamente, pues productos mexicanos pierden terreno frente a otros más baratos, muchas veces ilegales procedentes de aquél país asiático.

NOVENA. Se deben aplicar urgentemente reformas estructurales y programas de competitividad que hagan que nuestro país salga adelante y sea atractivo para las inversiones, de lo contrario varias industrias se irán de México en busca de lugares que ofrezcan entre otras cosas, certidumbre y seguridad.

DECIMA. La competencia, al ser un proceso importante, obliga a las empresas a volverse eficientes y a ofrecer una mayor variedad de productos o servicios a precios cercanos a sus costos de producción, necesita ser regulada por los países, para llevar a cabo dicho proceso de manera pacífica y ordenada.

DECIMO PRIMERA. En México, la Ley Federal de Competencia Económica se expide por la necesidad de reglas claras que impidan y prohiban la obstrucción a la competencia y a la libre concurrencia en los mercados; las concentraciones o acaparamientos en pocas manos que

TECIS CON
FALLA DE ORIGEN

afecten a la sociedad mexicana y la imposición de barreras al comercio.

DECIMO SEGUNDA. La apertura competitiva, a veces es aprovechada por algunos países para realizar transacciones ilegales, por esto, las regulaciones de competencia también están presentes en acuerdos comerciales y en organismos internacionales que trabajan en la promoción, protección y mantenimiento del proceso competitivo o de libre concurrencia.

DECIMO TERCERA. La participación de México en foros internacionales en materia económica es necesaria para mantener una relación entre la estructura productiva nacional con la economía internacional y para garantizar a los productores mexicanos, condiciones equitativas y similares a las de sus competidores extranjeros.

DECIMO CUARTA. La Unión Europea es por el momento un gran ejemplo, sus políticas en competitividad van encaminadas a garantizar la unidad del mercado interno y evitar su monopolización, así como a promover el desarrollo económico creando un ambiente propicio para la innovación y el progreso técnico y a proteger a los consumidores permitiendo obtener bienes y servicios en las mejores condiciones.

IMPORTE CON
ETIQUETA DE ORIGEN

DECIMO QUINTA. La Unión es un sistema único en el mundo, formado por instituciones y organismos que contribuyen al desarrollo en todos los ámbitos de la misma, desempeñando un papel específico, y en donde los estados miembros aceptan delegar su soberanía en estos órganos que representan los intereses comunitarios, los nacionales y los de los ciudadanos.

DECIMO SEXTA. Es una Unión Europea económica y monetaria, con política y moneda única, con el establecimiento de una política exterior y de seguridad común, la creación de una ciudadanía correspondiente y el desarrollo de una estrecha cooperación en materia judicial y de los asuntos del exterior.

DECIMO SEPTIMA. Cuenta con un poder legislativo, que es el Parlamento en cooperación con el Consejo de la Unión, un Ejecutivo que es la Comisión Europea, y un Judicial que es el Tribunal de Justicia al que se le anexa uno de Primera Instancia, ejemplo que se debe tomar para la integración y desarrollo equitativo de regiones o áreas de libre comercio, en donde no solo un país tenga la primacía sobre los otros que conformen esa área o región, como ocurre con el Tratado de Libre Comercio con Canadá y Anglonorteamérica.

TECIS CON
ALLA DE ORIGEN

DECIMO OCTAVA. Ahora bien, si nos referimos al TLCAN, este también cuenta con regulación en materia de competencia, sin embargo, no dispone de un mecanismo de solución de controversias dentro del mismo, sino que se debe recurrir a un procedimiento de consultas a través de acuerdos bilaterales en la materia.

DECIMO NOVENA. Para otros asuntos, el Tratado contiene disposiciones específicas para solución de controversias, teniendo en su capítulo XX generalidades, de las que otros preceptos toman la base para sus propios procedimientos, pero con algunas modificaciones de acuerdo con la materia establecida para cada capítulo especial.

VIGESIMA. El mecanismo de solución de controversias que contiene el Tratado no es eficaz, ejemplo de ello es el panel referente a transportistas en el que México es ganador, sin embargo, Anglonorteamérica no ha cumplido con lo ahí resuelto, y pareciera que el tratado de libre comercio favorece a ese país, pues no se han realizado medidas que lo obliguen a respetar dicha resolución.

VIGESIMO PRIMERA. Es necesaria una revisión del tratado no solo en cuanto a su articulado, sino también en su redacción, hecha en pésimo español por su mala

ARTICULO 113 CON
LEY DE ORIGEN

traducción, lo que presta a confusión respecto a la interpretación de algunos artículos en él expuestos.

VIGESIMO SEGUNDA. Es urgente que el TLCAN pueda contar con un poder judicial autónomo superior y un mecanismo ejecutivo como el europeo, para impedir que solo el arbitrio de un país poderoso se imponga sobre los demás. Dichas instituciones deberán integrarse con profesores, científicos, juristas valiosos y honrados procedentes de cada país miembro.

VIGESIMO TERCERA. A pesar de las controversias que se han suscitado entre nuestro país y el vecino del norte, como el de los transportistas ya mencionado, y otras dificultades en rubros como aguacate, cemento, atún, melón, entre otros, el TLCAN no es la única causa de que México esté en un nivel competitivo por debajo de nuestras expectativas, también influyen factores internos y externos como la corrupción, los subsidios agrícolas otorgados por aquel país a diversos productores, entre ellos, especialmente a los agricultores, las prácticas desleales al comercio y el abandono de una estrategia para el desarrollo económico de México.

VIGESIMO CUARTA. Este desafortunado rezago trae como consecuencia, la imposibilidad para competir con otros

ENCLOSURE CON
ALLA DE ORIGEN

países en sectores donde posiblemente México podría sobresalir.

VIGESIMO QUINTA. El problema se encuentra en la falta de reformas estructurales y de apoyo e interés por parte de nuestros gobernantes, a la ignorancia de nuestra población ante el fracaso del sector educativo, maestros casi analfabetos y mal pagados, corrupción escandalosa, políticos y partidos desleales a su deber que consiste en lograr el objetivo principal, la grandeza y fines superiores de nuestra patria.

VIGESIMO SEXTA. Seguimos perdiendo competitividad, hoy países muy por debajo de la situación mexicana, la alcanzan y la superan.

VIGESIMO SEPTIMA. La mayor riqueza de una Nación son sus mujeres y sus hombres. México como nuestro símbolo patrio, el águila altanera, debe alzar el vuelo y devorar la serpiente de sus desatinos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

APENDICES.

PERIODICO: REFORMA.

SECCION: NEGOCIOS.

FECHA: 11 - DICIEMBRE - 2001.

Enfrenta México nuevo reto: OMC

Tiene la experiencia del TLC y el ingreso de China abrirá un gran mercado

REFORMA/REDACCION

GINEBRA. Si el Gobierno mexicano aceptó el ingreso de China a la Organización Mundial de Comercio (OMC) es porque comprende que el equilibrio general es bueno y en ese contexto buscará sus oportunidades, dijo ayer el presidente del organismo, Mike Moore.

China entra hoy firmadamente al organismo comercial mundial, tras años de cabaldeo. México fue el último país en dar su aprobación para otorgar la membresía.

En toda negociación hay industrias que ganan y otras que pierden, afirmó Mike Moore, en alusión a la competencia que representaría para México las exportaciones industriales del país asiático.

"México ya lo experimentó al negociar su acuerdo de libre comercio con Estados Unidos, la supercompetencia económica por excelencia, y no hay nada en México que no pierda que fue algo estúpido", afirmó.

Con su ingreso a la OMC, China estará sometida a reglas comerciales multilaterales, y por su competitividad habrá disputas comerciales, como las hay ahora entre los países a ambas orillas del Atlántico o entre los propios latinoamericanos, puntualizó.

China no sólo debe considerarse como un rival, sino también como un importante mercado que prevé que sea el mayor del mundo en 15 años, y

cuando ingreso Taiwan a la OMC, en su caso, también será un gran importador de alimentos, expresó.

"Con China dentro, el desafío será mayor, pero eso es bueno y saludable para todos. Una organización fácil es la que sólo tiene un miembro", dijo Moore.

Moore, quien ayer se entrevistó con el viceministro ruso de Desarrollo Económico y Comercio, Maxim Medvedko, expresó optimismo en que ese país esté y representado en la próxima reunión ministerial de la OMC, como miembro de pleno derecho.

Sólo la candidatura de México para ser miembro de la próxima reunión ministerial de la OMC, Moore dijo que tal vez no sea la única que se presente, pero aseguró a los miembros tomar una decisión cuanto antes para aumentar las posibilidades de éxito de esa cita.

El directorio de la OMC eligió la candidatura de los países latinoamericanos al éxito de la reunión de John Galarr, realizada en noviembre y reconocida la labor del Secretario de Comercio, Luis Ernesto Derbez, para lograr un compromiso sobre el acceso a los medicamentos y la protección de los patentes farmacéuticas.

Por otra parte, Moore se autoexcluyó como próximo presidente del Comité de Negociaciones Comerciales en la OMC, una vez que deje su actual cargo, y tampoco quiso comentar sobre otros nombres que se mencionan como posibles presidentes de ese comité, entre ellos el del ex presidente de México Ernesto Zedillo.

Con información de EFE.

Mano de obra (NEG 6)



Mike Moore

TESIS CON
SELLA DE ORIGEN

CONTINUA.

COMERCIO

Más que mano de obra barata

Hoy, China se incorpora oficialmente como miembro de la OMC y, con su ingreso, se abre un nuevo panorama en competencia por atraer capital extranjero

POR REBECA CÉSPEDES

PARA LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS, CHINA no sólo resulta atractiva por lo barato de su mano de obra, sino por los incentivos que respaldan las condiciones y facilidades para emitir flujos de capital foráneo.

En lo que va del año, 152 maquiladoras se han dado de baja del territorio nacional, la mayoría se ha ido a China, y otras 170 se han instalado en el país, manteniendo la balanza superavitaria en términos de captación de empresas, pero dejando abierta la inquietud por las razones de su salida.

Hoy es un día clave para el rol de China dentro del comercio e inversión del orbe. La Organización Mundial de Comercio (OMC) reconocerá la membresía de China en el organismo.

"El valor de la mano de obra en China sí es importante para un inversionista, pero no es un factor determinante para las inversiones", sostuvo Juan González, especialista en economía china.

Los factores como exenciones fiscales y facilidades para la compra del terreno constituyen el mayor atractivo para la inversión. Extranjera Directa (IED). La ventaja comparativa para un inversionista que decide asentarse en México para exportar hacia Estados Unidos, sigue siendo la cercanía, que lo permite una respuesta más rápida a las solicitudes de compra, afirmó Fernando Casas, ex consejero del Bancoscient en Japón.

Indicó que en muchos casos el salario de un obrero manufacturero en China es 2.5 veces menor que un mexicano.

Mientras que Héctor Cobán, director general de Compensación Ejecutiva y Recursos Humanos de Towers Perrin, sostuvo el papel fundamental que ocupa el nivel salarial de los trabajadores para una empresa que está realizando el estudio de mercado para el destino de sus inversiones.

Y también los inversionistas observan factores como certidumbre, seguridad y entorno político, económico. Pero según las condiciones que hoy ofrece México, agregó Cobán, "no creo que exista la industria maquiladora de largo plazo".

■ EL VALOR DE SU TRABAJO

En materia salarial, China está dividido en tres regiones, explicó González.

Un trabajador manufacturero de la región costera puede percibir un promedio de 7 mil yuanes mensuales (850 dólares), mientras que en la región central gana un promedio de 4 mil 500 yuanes mensuales (543 dólares) y en la zona rural y del interior sus ingresos oscilan en 2 mil 800 yuanes (340 dólares).

Estos salarios pueden incrementar entre 5 y 7 por ciento anual al sumario ingresos adicionales por prestaciones, aguró el inversionista.

Beijing, la capital, es el lugar por excelencia mejor pagado para un obrero manufacturero, cuya especialización bien podría traducirse en ingresos por 22 mil yuanes (casi 2 mil 600 dólares). Sólo un millón de trabajadores se encuentran en esa situación.

Además, el Estado provee de un esquema de seguridad social muy extenso, con atención médica integral e incluso un seguro de desempleo.

■ LAS CONDICIONES PARA INVERTIR

Las facilidades, exenciones y estímulos que China ha dado a la IED, y la política de creación de infraestructura, donación de terrenos, desde principios de los ochenta, ha incrementado su captación de IED. A partir de 1993 hasta el presente año, China es el líder de los países en desarrollo para atraer IED (excepto 1999). En los primeros nueve meses del año

entraron a China 37 mil 800 millones de dólares de IED, y la previsión es que cierre el año con cerca de 50 mil millones de dólares.

El investigador de la Universidad de Colima sostuvo que las políticas de atracción de IED diseñadas por el Gobierno chino jugaron un papel importante en el apuntalamiento del modelo de desarrollo orientado hacia el exterior, pero en el presente se necesitarán otras acciones y condiciones para mantener el mismo ritmo de recepción de los flujos de capital.

Como nuevo miembro del organismo, China tendrá que ajustar progresivamente su normatividad económica y para IED a las normas internacionales, adelantó González, lo que se traducirá en una eventual eliminación del trato preferencial a los inversionistas extranjeros para evitar señalamientos de incurrir en prácticas desleales de comercio.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

FECHA: 25 - MARZO - 2002.

Frenan trámites la competitividad

POR HUGO DE LA TORRE

LA DESCOORDINACIÓN QUE EXISTE ENTRE los diferentes niveles de Gobierno y el excesivo número de trámites que deben realizar las empresas que operan en el país, provoca que México pierda escaños en la lista de competitividad mundial, afirmaron dirigentes del sector privado.

Yeldkol Polevsky, presidenta de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra), dijo que para evitar que la República pierda cada año posiciones en el Índice de competitividad que elabora el World Economic Forum y la Universidad de Harvard, es necesario invertir en educación e impulsar con mayor decisión la simplificación administrativa.

"Tan sólo el año pasado perdimos seis escaños, ahora nos encontramos en el lugar 51 entre 75 naciones", destacó.

Y es que además de facilitar la apertura de empresas, también hay que hacer más simples los reglamentos que deben cumplir los negocios para garantizar que continúen operando.

Arturo González Cruz, presidente de la Comufaco, manifestó que a pesar de que el Gobierno federal aprobó recientemente el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARPE), para agilizar el establecimiento de nuevos negocios y la creación de empleos, la mayoría de las autoridades municipales



ALBERTO J. JARA

"Es importante la homologación de criterios entre las políticas estatales, municipales y federales, ya que los negocios que operan requieren duplicar trámites para cumplir con distintos reglamentos"

Yeldkol Polevsky
presidenta de la Canacintra

y estatales han mostrado poco interés por este programa.

"La apertura rápida de empresas tiene mucho que ver con la coordinación que puedan llevar a cabo en los tres niveles de Gobierno, pero todavía faltan muchos Estados en participar en este programa", declaró.

González Cruz se pronunció a favor de facilitar la apertura de negocios en el país y hacer más sencillo el marco fiscal, además de simplificar los trámites que deben realizar las empresas para importar y exportar productos.

Por su parte, Claudio X. González, presidente del Consejo Coordinador

Empresarial, coincidió en que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas representa un avance importante, pero reconoció que falta que esa medida se extienda a la legislación de carácter estatal y municipal, que es donde se aprecia un rezago mucho mayor que en los trámites de orden federal.

Para el presidente de Coparmex, Jorge Espina, México todavía adolece de una regulación muy complicada en los tres niveles de Gobierno federal, por lo cual se requieren hacer varios ajustes de fondo para combatir este rezago, que caracteriza a los países en vías de desarrollo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Insta a focalizar políticas estructurales

Pide Unctad crear competitividad

Dice que México será uno de los países más afectados por la ofensiva exportadora china

POR LILIA CARRILLO

México y todos los países en desarrollo deben crear elementos de competitividad, como mano de obra más calificada, y procesos tecnológicos completos para disminuir las importaciones y generar cadenas de valor agregado, recomendó la Organización de Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (Unctad).

En su Informe sobre el Comercio y el Desarrollo 2002, la Unctad resaltó que al dinamismo del comercio en Latinoamérica le falta un desempeño favorable en el valor agregado.

"Dependemos mucho de importaciones del exterior, no estamos insertándonos en las cadenas de alto valor agregado", anotó el asesor regional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Juan Carlos Moreno-Brid, quien presentó el informe.

Entre las recomendaciones de la Unctad destacan crear un régimen normativo favorable a la inversión mediante la combinación de presiones e incentivos macroeconómicos y de mercado, así como focalizar las políticas estruc-

El mundo para China

■ El año pasado las exportaciones de China fueron las de mayor dinamismo a pesar de la recesión mundial

FUENTE: Unctad
Revisación: Departamento de Análisis de ECOMEX

Crecimiento de las exportaciones 2001

(Var. anual del sustrato)



turales, industriales o de desarrollo económico a robustecer las cadenas productivas.

"Furtalecer el mercado interno es una de las recomendaciones que la Unctad hace a las economías grandes de la región", puntualizó Moreno-Brid. "Porque no se puede estar pensando en desarrollarse únicamente hacia afuera, sino también hacia adentro".

América Latina participa mucho en el comercio, señaló Moreno-Brid, pero no es capaz de mantener las ganancias por lo que desaprovecha el potencial que ofrece el comercio exterior y la inserción de los eslabones de la cadena productiva son muy frágiles.

Bajo este esquema, advirtió, el principal riesgo es el desplazamiento de las ganancias, precios y salarios, derivado

de la presión que ejercerán los países más pobres que se incorporan al comercio exterior con sueldos bajos, así como de las economías más competitivas.

► CHINA

La Unctad resaltó el reto que México enfrentará para competir con China, a partir de su reciente ingreso a la OMC, en mercados y rubros similares, pero donde el país asiático tiene mayor potencial de desarrollo tecnológico.

"En la producción de manufacturas intensivas en mano de obra, incluidas las operaciones de montaje en electrónica, los productores de ingresos medios, como México y naciones del sudeste asiático, son los que más riesgos corren, sobre todo en 'terceros mercados', dijo el informe.

TESIS CON
LLA DE ORIGEN

Secretos de la competitividad

Por Enrique Quintana



Finlandia es un país de 5.2 millones de habitantes, menos de la tercera parte de los que hay en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Sin embargo, esta nación del norte de Europa aparece como el número uno en competitividad en el reporte del World Economic Forum (WEF) y en el segundo lugar en el World Competitiveness Yearbook, que acaba de ser dado a conocer por el International Institute for Management Development (IMD).

Los datos del IMD indican que Finlandia logró pasar del sexto lugar en 1998 al segundo en este año. En materia de crecimiento de la competitividad, los datos del WEF colocaban a este país en la posición número 11 en 1999 y ahora está en el primer lugar.

¿Qué es lo que mejoró en Finlandia para lograr este salto?

En los últimos 5 años, su desempeño macroeconómico pasó del lugar número 20 al 18, así que no fueron estos aspectos los determinantes. De hecho, en el 2001 casi no creció y mantuvo con una inflación de 2.6 por ciento.

En materia de eficiencia de sus negocios y empresas, ya ocupaba el segundo lugar en 1998 y en el reporte reciente no ubica en la tercera posición al que tampoco es el "efecto Nokia" que algunos han señalado.

En cuanto a su infraestructura material, pasó del tercer lugar en 1998 al segundo en la actualidad. No es por aquí tampoco donde debe buscarse la razón de su ascenso.

Las claves están en la eficiencia de sus instituciones, especialmente del Gobierno, pues pasó del lugar 10 en 1998 al segundo en la actualidad.

¿Cuáles son las fortalezas de Finlandia según el IMD?

Aparece en primer lugar en varios rubros que tienen que ver con la educación superior. Por ejemplo, la transferencia de conocimientos entre las universidades y las empresas, así como un sistema educativo acorde con las necesidades del país.

¿Cuál es el secreto de los países que se encuentran ubicados en los primeros lugares de la competitividad mundial? ¿Qué es lo que han hecho para lograr llegar a esa posición?

Otro de los puntos en los que se ha colocado en el primer lugar es en materia de transparencia en las políticas gubernamentales. De acuerdo con los expertos tiene la mejor legislación para evitar la competencia desleal y está también ubicado por esto reporte en el lugar número uno en materia de honestidad.

Le agruga uno más. Tiene el primer lugar en materia de pacto en inversión y desarrollo por persona.

El reporte del WEF le da el primer lugar en el rubro de infraestructura de las prácticas de impartición de justicia; en la capacidad de innovación de sus empresas, por citar algunas.

Como ve, los éxitos de esta nación, pequeña en población pero muy exitosa en términos de competitividad, tienen que ver con las grandes temas: sus arreglos institucionales y las características de sus empresas.

Hay que destacar, por ejemplo, que en materia de crecimiento de sus exportaciones, Finlandia se encuentra en el número 39 del grupo de 49 países examinados.

En la evaluación del WEF está en el número 65 en cuanto a I+D, que es inversión y en el número 55 en tasa de inversión.

En otras palabras, es un país en el que se puede no centrar el desarrollo en un microeconómico, se tienen las mejores calificaciones en otras materias. Obviamente no se desprecia que haya desequilibrios macroeconómicos. Pero el caso de Finlandia es una muestra de que un enfoque de este tipo a largo plazo en ámbitos estructurales, como la educación, la eficiencia y honestidad del Gobierno, puede dar resultados en el bienestar de la población independiente de que no se tenga la existencia en el ámbito micro.

Lo contrario es lo cierto.

Aunque tengamos las mejores calificaciones en el desempeño micro, si nos falla lo estructural, no vamos a poder figurar entre los primeros lugares de la competitividad.

Y desafortunadamente, es justamente en lo estructural donde ten-

mos más pendientes.

► REGRESA EL OPTIMISMO

Desde que el Banco de México incluyó en su encuesta mensual de especialistas las preguntas con respecto a cómo ven los economistas en los siguientes seis meses, no se había observado mayor optimismo que las respuestas del mes de abril.

En 90 por ciento piensan que en los siguientes seis meses el clima de los negocios mejorará mientras que el 10 por ciento piensa que las cosas seguirán igual y nadie apuesta que empeorará.

El otro momento en el que hubo niveles de optimismo casi iguales correspondió a marzo del 2000, cuando hubo un 89 por ciento de respuestas indicando al optimismo.

Otra de las preguntas que miden el nivel de confianza en la que cuestiona si los mexicanos en el momento es un buen momento para decidir inversiones. El 46 por ciento señala que sí; el 11 por ciento dice que no y el 43 por ciento no está seguro.

El porcentaje de quienes ven ahora una perspectiva favorable para tomar decisiones en el mes más alto desde diciembre del 2003 y contrasta marcadamente con el día de cuando se sabe pasado cuando ninguno de los cuestionados pensaba que era un momento adecuado para decidir con respecto a las inversiones. Además, es el cuarto mes consecutivo en el que este indicador se incrementa.

Lo deseable es que a partir de lo anterior se genere un círculo virtuoso que permita que el cambio de entorno lleve a tener en un ambiente diferente entre los empresarios y directivos. La resultante sería que ese ambiente propiciara que las inversiones fueran y sería un alirre que el optimismo.

La correspondencia en esta columna puede enviarse al fax 55 28 72 29 en el 01 y/o los correos electrónicos: quintana@reformadigital.com.mx o quintana@reformadigital.com.mx

EMIGRE CON
LA DE ORIGEN

FECHA 25 - JULIO - 2002.

Los programas para la competitividad

Por Enrique Quintana



El próximo lunes por la mañana, en el marco de la reunión del Consejo para el Diálogo de los Sectores Productivos, que reúne al Gobierno, empresarios y sindicatos, se dará a conocer el Programa para elevar la Competitividad.

En la reunión que el Presidente Fox tuvo con el Consejo Coordinador Empresarial el pasado 10 de julio, se acordó que en un plazo breve se daría a conocer una serie de medidas que permitirían incrementar la competitividad empresarial como una opción que no requiriera de las Reformas Estructurales que exigen de un consenso político que no llega.

El diseño de la estrategia global estuvo a cargo de la Secretaría de Economía, pero también se involucró de manera directa la Secretaría del Trabajo y tendrá que participar de alguna manera la Secretaría de Educación Pública.

La relevancia de las propuestas es tal que algunos integrantes de las cúpulas empresariales lo caracterizaron como un "Plan B" para garantizar el crecimiento económico de los próximos años si las Reformas Estructurales se atoran.

Las estrategias que se dan a conocer abarcarán diez sectores de la economía en los que México tiene un alto potencial de crecimiento y en términos generales se buscará que las medidas puedan operarse sin la necesidad de reformas legales e institucionales que puedan implicar reformas si no hay los consensos políticos indispensables para cambiar la legislación.

Algunos de los sectores de mayor importancia cuyos políticos estarán incorporados en el incremento de la productividad son: la industria automotriz tanto en su carácter de industria terminal como en la producción de autopartes, la industria textil, tanto en la parte de fibras sintéticas como en el resto de sus fibras; la industria de la confección y del vestido; la electrónica; la industria maquiladora, entre las más importantes.

Los programas abarcarán diversos aspectos, desde temas como posibles incentivos fiscales; capacitación; localización geográfica; apoyo de servicios, entre otros.

Los programas que se van a dar a conocer el próximo lunes no son el único componente de un "Plan B". Hay otros ingredientes, como por ejemplo, los Contratos de Servicios Múltiples para la Cuernavaca de Burgo, que en los próximos meses llegará a Pánuco.

No es la fórmula idónea para atraer la participación de inversionistas privados en la explotación de los recursos sin embargo, es la vía más rápida que se han consultado a diversos consultores que han señalado que no hay violación al artículo 27.

Aunque en este caso no hay una modificación a la ley que pudiera detonar una controversia constitucional, sí podría darse pie a que se presentaran amparos. Sin embargo, se diseñó justamente un esquema tipo "Plan B", es decir sub-óptimo, con el propósito de asegurar que no haya riesgos legales.

El Plan B no implica que el "Plan A", es decir, las Reformas Estructurales, haya quedado en el aire. De hecho, en el ambiente fleta cada vez más la posibilidad de una propuesta de reformas en materia aduanera llegue pronto al Congreso y específicamente al Senado.

Sin embargo, dentro del Gobierno de los tabulados ha crecido la convicción de que sólo se va a enviar a discusión formal de los legisladores aquellas propuestas que tienen una razonable garantía de contar con los respaldos para conseguir su aprobación.

Los políticos aseguran que en este periodo crecerá el papel que tendrá la Secretaría de Gobernación para definir con cuidado en qué puede entrar al Congreso con alta probabilidad de salir adelante.

Es la vía más rápida a las medidas tipo "Plan B", es decir, las que permitan avanzar en materia de competitividad sin que requieran la aprobación de reformas legales.

Varemos cuáles son los puntos esenciales de su propuesta al sector laboral.

► REFORMA LABORAL

Habiendo de reformas, una de las que se han seguido construyendo con mucho delito es la que tiene que ver con el ámbito laboral.

A pesar de que la UNT decidió irse por cuenta propia y levantarse de la mesa de negociaciones que organizó la Secretaría del Trabajo y el Representantes del Congreso del Trabajo y del Consejo Coordinador Empresarial han seguido avanzando en los consensos y han logrado ya un porcentaje relativamente alto de acuerdos.

Ya le habíamos comentado en este espacio desde hace un par de meses algunos de los puntos sobre los cuales se estaban construyendo los acuerdos. Simplemente le recuerdo algunos de los más trascendentes que prácticamente se han alcanzado.

Esta la formación de un registro nacional de sindicatos, que hoy por hoy no existe, y que da lugar a muchas actividades tanto del lado de los patronos como de las organizaciones sindicales.

Hay algunos tópicos de la vida sindical que tendrían una fuerte democratización, como las votaciones secretas en lugares de las típicas elecciones de asamblea que permiten la presión hoy en día.

Algunos puntos que ya le comentábamos tienen que ver con el establecimiento de contratos de apreciación de méritos, que a su vez, los sindicatos pueden ser hasta de seis meses.

La eliminación del escalafón elemental que es un puesto que se puede ser hasta de seis meses.

No hay todavía la certeza de que las reformas a la Ley Federal del Trabajo se consumen en el próximo periodo ordinario de sesiones del Congreso, pero dependerá del ambiente político que exista en los últimos meses de este año.

Si ni siquiera una iniciativa razonablemente cuidadosa dentro los sectores productivos logra reunir el respaldo partidista indispensable será un elemento que requieran la aprobación de nuestra cultura política que parece impermeable a los acuerdos.

La opinión publicada en esta columna no es necesariamente la del autor. Se puede contactar al autor en el correo electrónico: enriquequintana@reformas.com.mx

ESTAS SON LAS
FALLAS CON
ORIGEN

FECHA: 31 - ENERO - 2003

México desciende en el ranking de competitividad global

□ Fuerte rezago en tecnología e infraestructura

- Mejora en términos de estabilidad económica
- Grave, la calidad de las instituciones públicas

Alicia Salgado

El mantenimiento de la disciplina fiscal y la prudencia monetaria, así como la solvencia y el fortalecimiento logrado por el sistema financiero, permitieron incrementar la competitividad del país en términos de estabilidad económica.

Entre 80 países integrantes del Índice de Competitividad Global, México ascendió de la posición 35 a la número 21. No obstante, en términos de competitividad global, nuestra economía —que por su tamaño ocupa el noveno lugar internacional— bajó de la posición 42 a la 45 en la escala mundial, impulsada por el fuerte rezago que en materia tecnológica y de infraestructura tiene el país y por el deterioro que muestra el marco institucional.

En este rubro, México bajó 11 niveles al ubicarse en la posición 47. De hecho, el mayor rezago que enfrenta el país es el relacionado con la calidad de las instituciones públicas, que el país particularmente el grado de cumplimiento del Estado de derecho y el índice de corrupción.

En términos del marco institucional, México se ubicó en la posición número 58 y bajó tres escaños.

El Índice de Competitividad Global elaborado por el Foro Económico Mundial, correspondiente a 2002, mide la capacidad de un país de mantener un ritmo de crecimiento económico continuo en el mediano plazo, de manera que aumente o al menos mantenga el nivel de desarrollo conseguido.

Lo anterior implica que México tiene que duplicar el esfuerzo para lograr los niveles de impulso que tiene la economía estadounidense, que está listada en el primer lugar mundial en 2002, a pesar de la importante desaceleración registrada.

Según la información, la estabilidad financiera y económica es notable en el caso de México, se ha reflejado en la mejor posición de riesgo crediticio del país, siendo justamente la estabilidad de las variables fundamentales de la economía el elemento que frenó el descenso que ha tenido la productividad nacional en otros rubros.

La citada medición va más allá de un ciclo económico específico y por lo mismo subraya la capacidad institucional de un país de crecer igual o por encima de su potencial.

No considera las circunstancias especiales de cada nación, sino aquellos factores que son comunes en todos los países para impulsar el crecimiento de la producción en el mediano y largo plazos: ambiente macroeconómico, tecnología e instituciones públicas.

Ausencia de crédito

El mantenimiento de políticas fiscal y monetaria prudentes, así como la estabilidad de las instituciones financieras, son los factores que tienen mayor efecto en el corto plazo sobre la dinámica económica, pero su continuidad y adecuada administración son fundamentales para garantizar el crecimiento de largo plazo.

En el caso de México, este rubro continúa el déficit público conseguido por el país en 2001 y la expectativa de 2002, la tasa de ahorro doméstico, la inflación, el nivel de tipo de cambio peso/dólar, así como la tasa de intermediación que prevalece en los contratos de crédito.

El factor que no facilitó un ascenso mayor en este índice fue la alta ausencia, por octavo año consecutivo, del financiamiento bancario al sector privado para impulsar la actividad económica.

La mejor posición que obtienen las cuentas nacionales está relacionada con el gasto público, pues al medirse éste en

relación con el PIB, México tiene el cuarto lugar mundial. Es decir, que pese a las necesidades de desarrollo, es el cuarto gasto más bajo respecto con el PIB del mundo.

Se considera que sin progreso tecnológico o desarrollo de infraestructura adecuada, un país puede lograr un más acelerado desarrollo —reflejado en el nivel de vida— por medio de una mayor acumulación de capital.

Pero no puede asegurar el mantenimiento de una tasa continua de alto crecimiento económico en el tiempo, porque eventualmente esa acumulación puede verse afectada por factores coyunturales.

Incluso, esta vez el indicador le otorga un peso de 50 por ciento a ese subíndice de competitividad, y frente a Taiwán, Singapur, Corea, Chile o China, que son los principales competidores de México en la atracción de

flujos de inversión y capitales, nuestro país observa un rezago importante.

En cuanto a la calidad de las instituciones, se considera que su papel es crucial para asegurar la adecuada protección a los derechos de propiedad, la resolución objetiva de los contratos legales y otras disputas de carácter legal, la eficiencia en el gasto de gobierno y la transparencia en todos los niveles del gobierno —federal o locales.

La ausencia de buenos parámetros de gobernabilidad institucional inhibe una adecuada división del trabajo y produce una distribución ineficiente de los recursos nacionales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Solución de disputas OMC

Es conocido por los países miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC) que uno de los grandes logros de la Ronda de Uruguay fue la creación del mecanismo de solución de disputas (OSD).

Desde su instrumentación en 1995 se tuvieron expectativas de que este sistema incentivaría a los países miembros a respetar los derechos y cumplir con las obligaciones contraídas en la mencionada Ronda.

La experiencia anterior bajo el GATT fue de un mecanismo de solución de diferencias más cercano a la diplomacia, y con el nuevo sistema se pretende llevarlo hacia un sistema judicial, el cual, sin embargo, a ocho años de su instrumentación, continúa utilizando los buenos oficios, la conciliación y la mediación; y es un sistema parcialmente de carácter judicial, casi judicial, ad hoc, que establece prácticas y procedimientos.

En la reunión de la OMC en Doha, Qatar, en 2001, los ministros intervinieron a sus negociadores en el sentido de buscar el mejoramiento y simplificación del mecanismo de solución de disputas de la organización para mayo de 2003.

Las características principales del OSD son que otorga previsibilidad y seguridad en el sistema internacional de comercio, es un sistema que facilita soluciones mutuamente satisfactorias, brinda asistencia en la interpretación de derechos y obligaciones, y busca por eliminar resoluciones in-

consistentes, y es un mecanismo de resolución por medio de procedimientos detallados.

El OSD es un mecanismo diseñado para ser utilizado por los países miembros afectados por las medidas comerciales instrumentadas por los gobiernos. El procedimiento para hacer uso de este sistema es, primero, establecer consultas entre las partes en conflicto; y si no se llega a una solución satisfactoria en un plazo de 60 días, se solicita el establecimiento de un panel arbitral.

Los paneles se forman de tres árbitros, que generalmente son ciudadanos con reconocimiento académico de los países parte de la OMC. Estos árbitros o panelistas reciben el apoyo del secretariado de la OMC, y son seleccionados por los países en conflicto o por el director general. El panel debe emitir su decisión final del caso controvertido en un plazo de nueve meses posteriores a su conformación.

En este nuevo sistema OSD, la decisión final del panel inicial (o de "primer nivel") puede ser apelada por las partes en controversia. Para tal efecto, el OSD cuenta con un órgano de apelación, integrado por tres individuos de la lista de siete miembros permanentes.

Este órgano revisa las decisiones finales del panel inicial para determinar la viabilidad de su instrumentación en un tiempo razonable, también cuenta con mecanismos para penalizar a los países que no instrumenten los reportes del panel.

Desde 1995 se han llevado a cabo consultas formales en más de 279 conflictos comerciales, con 105 paneles cubriendo 127 conflictos, de los cuales 83 se integraron cubriendo 107 casos; por tanto, de las consultas formales el 40 por ciento han llevado a la formación de paneles.

En 49 reportes de los paneles se solicitó la formación de paneles de apelación, 14 por cuestiones de incumplimiento de las medidas, 15 por el tiempo de instrumentación, seis por cuestiones de niveles de compensación y uno sobre mediación, entre otros.

A la fecha, 154 panelistas de 43 países han participado en paneles de primer nivel, principalmente de Canadá, Australia, Suiza, y Nueva Zelanda. Actualmente, existen 15 casos en consultas, y se están integrando 11 paneles más, de los cuales tres están en proceso de apelación.

Algunos países miembros no han instrumentado las decisiones de los paneles del órgano de apelación, siendo uno

de los asuntos controvertidos el límite de acceso a la información por personal no gubernamental, ya sea como participante u observador.

Otro problema es el costo que este sistema representa para países pequeños, el cual en ocasiones llega a ser más oneroso entre honorarios para sus defensores, o cumplir alguna de las medidas señaladas por el órgano de apelación; que la compensación que en ocasiones pueden llegar a obtener. Esto ha traído consigo que no se tengan decisiones consistentes y satisfactorias para las partes en conflicto.

Para cumplir con la fecha fijada por los ministros, que culmina en mayo próximo, se han realizado negociaciones sobre varios temas relacionados con el OSD, y aunque es aventurado predecir los resultados de las negociaciones en el tema, se espera que los resultados sean positivos, pues la mayoría de las propuestas son para "redefinir" el sistema actual y no para establecer cambios radicales.

Esta situación se debe principalmente a que la percepción que existe entre la mayoría de sus miembros es que el sistema OSD funciona razonablemente bien. ■

e-mail: ystinson@toddus.com

Consultora privada

Necesita México Reformas Para Competir con China

- Descarta que Reducir Salarios sea la Solución
- Es Gran Desafío la Entrada de Pekín a la OMC
- La Acusan de Esconder Subsidios a sus Empresas

PARIS, 17 de febrero (Notimex) — El director general de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el taiwanés Supachai Panitchpakdi, considera que México necesita acometer más reformas para contrarrestar la creciente competencia comercial ejercida por China.

En entrevista con Notimex, Supachai descartó que un descenso en los salarios de los trabajadores mexicanos sea el mejor medio para hacer a México más competitivo frente a China, uno de sus mayores competidores comerciales, como sugieren algunos expertos.

Explicó, vía telefónica desde Ginebra, Suiza, que la entrada de China al organismo, en diciembre del 2001, supuso "un desafío para México y para el resto de países del mundo".

"Pero el lado positivo es que su entrada obligó a la economía mexicana y al resto, a realizar reformas con más urgencia (...) en tecnología, en investigación y desarrollo y en educación para intentar ser más competitivos y modernizarse", declaró Supachai. Según el máximo responsable de la OMC, el camino de la reforma es el principal que México deberá seguir para recuperar la parte de mercado que le está arrebatando China.

La sugerencia ya fue efectuada en abril del año pasado por la OMC en su revisión sobre las políticas comerciales de México.

En su reporte, el organismo multilateral instó a México a proseguir las reformas para "mantener el ímpetu en los esfuerzos restructuradores y reanudar un crecimiento económico que se ha desacelerado desde finales del 2000 a consecuencia de la

caída de la demanda norteamericana".

El director de la OMC descartó juzgar si China es más competitiva, porque incumple con las reglas que rigen en la OMC como aseguraron en los últimos meses varios políticos mexicanos y numerosos expertos. "Si México considera que tiene cuestiones que plantear sobre si China no cumple las reglas, Cancun será el sitio para hacerlo", dijo en referencia a la V conferencia ministerial del organismo que tendrá lugar en el balneario mexicano en septiembre próximo.

El director general de la OMC admitió que "debe haber un proceso de revisión anual de los compromisos de China con las normas de la organización para ver si son acordes" con éstas.

México fue el último de los 144 países miembros de la OMC en dar su voto bueno al ingreso de Pekín en el organismo internacional, confirmado en diciembre de 2001.

El gobierno mexicano se mostró "receloso" hasta el último momento de la entrada de Pekín en el organismo, por la amenaza que suponía para los sectores mexicanos de juguetes, química y calzado, entre otros.

La entrada a la OMC de China, que cuenta con mil 280 millones de potenciales consumidores, dio un vuelco sin precedente a los mercados y al comercio internacional. En los primeros 12 meses de su pertenencia al organismo, China provocó que varias empresas multinacionales cerraran sus plantas en México y las trasladaran a su territorio o abrieran nuevas plantas en el país asiático por los que competía México.

SIGUE LA PAGINA CUATRO

**"En los 12
Meses la OMC
Provocó que
Multinacionales
Cerraran en
Nuestro País y
se Trasladaran
a la Nación
Asiática"**

ANÁLISIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTINUA.

Necesita México

SIGUE DE LA PRIMERA PLANA

El fenómeno se ha dejado sentir sobre todo en el sector textil de estados del norte y del centro del país norteamericano, en donde fueron cerradas alrededor de 200 maquiladoras en 2002.

Un ex alto responsable de la secretaría mexicana de Comercio afirmó en enero que China está arrojando inversiones a México, porque "camufla" subsidios a las empresas que se instalan en su territorio.

Señaló que México perdió atractivo en los últimos tiempos para los inversionistas debido a que los salarios de los trabajadores mexicanos aumentaron y que en algunos sectores duplican a los de los chinos.

Según declaró el político, China "no puede presumir de su sistema legal" y cuando sea más "transparente" y suma responsabilidades laborales perderá mucha competitividad y se encarrerará de cara a los inversionistas.

El director general de la OMC se pronunció también sobre los numerosos conflictos, cada vez con más asiduidad, que mantienen enfrentados a México y Estados Unidos en el seno de la organización.

Según Supachai, los fricciones comerciales entre ambos países "son la consecuencia natural de una relación comercial que se intensificó con los años".

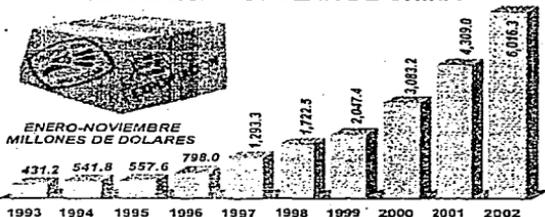
El director general de la OMC estimó que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) firmado por ambos países y por Canadá "intensificó los compromisos comerciales entre México y Estados Unidos".

"Cuando los países tienen una relación más intensa las diferencias llegan", comentó.

El director general de la OMC instó a Washington y México a solucionar sus diferencias con diplomacia comercial y consultas y utilizando el mecanismo de solución de controversias que tiene previsto para ello la Organización Mundial del Comercio.

En los últimos dos años, México y Estados Unidos mantuvieron fuertes disputas comerciales, algunas de ellas analizadas en el marco de la OMC, en temas de telecomunicaciones, cemento y subsidios agrícolas, entre otros.

COMERCIO TOTAL DE MEXICO CON LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Rebasa China a México en exportaciones a EU

Es ya el segundo mayor proveedor a ese país; superan sus ventas a las mexicanas desde el tercer trimestre del año pasado, sobre todo en productos manufacturados

POR ALBERTO BARRIENTOS
Y REBECA CÉSPEDES

EN LA DISPUTA POR EL MERCADO estadounidense, China logró ser una amenaza y convertirse en realidad.

Desde agosto del año pasado China desplazó a México como el segundo mayor exportador a EU, superado sólo por Canadá, de acuerdo con datos del Departamento de Comercio estadounidense.

En el lapso de agosto del 2002 a enero del 2003, los chinos vendieron mercancías a EU por 72 mil 22 millones de dólares, es decir, 5.2 por ciento más que los 68 mil 457 millones en mercancías colocalas por México.

Las exportaciones realizadas por China a EU en el tercer y cuarto trimestre del año pasado fueron 4.6 y 3.9 por ciento superiores, respectivamente, a las realizadas por México en el mismo periodo, relegando a un ello una actividad así predecibles.

El principal rubro de exportación en el que China superó a México durante el periodo de referencia fue en el de artículos manufacturados.

do, equipo médico, cámaras fotográficas, armas, municiones, juguetes, instrumentos musicales, carretolas y relojes, entre otros.

La nación asiática exportó en el lapso referido a Estados Unidos productos manufacturados por 34 mil 258 millones de dólares, representando el 47.6 por ciento de sus ventas totales al vecino país.

En tanto, México vendió solamente 10 mil 771 millones de esos artículos: el 16 por ciento de sus exportaciones en el mercado estadounidense.

Sólo en enero del presente año, las exportaciones chinas crecieron 35.5 por ciento con respecto al mismo mes del 2002, mientras las mexicanas aumentaron sólo 8.5 por ciento.

Así, los chinos captaron el 17 por ciento del total del mercado de exportación a EU, dejando el 11.1 por ciento a México y el 13.2 por ciento a Canadá, que ocupa el primer lugar.

Como proporción de las exportaciones canadienses a Estados Unidos,

Departamento de Comercio.

Ante la tendencia descrita, la firma de inversiones Merrill Lynch pronosticó ayer que en el 2003 China ocupará por primera vez en un año el segundo puesto en la lista de los países que más venden a EU.

La firma estimó que el valor de las exportaciones mexicanas se verán favorecidas ante el mayor precio del crudo, pero al mismo tiempo sufrirá por un estancado mercado automotriz.

Actualmente las exportaciones de autos de México a Estados Unidos pesan un 19.4 por ciento sobre su total, mientras

las de petróleo crudo 9.2 por ciento.

"La evidencia comercial continúa indicando la necesidad de que México lleve a cabo una serie de reformas estructurales en materia laboral, de energía y fiscal que aumenten su posición competitiva", señaló en un análisis Merrill Lynch.

"Desafortunadamente, es probable que las cuestiones políticas impidan el progreso de la agenda de

Devaluación

El precio del petróleo en el mercado internacional se elevó a 11.282 dólares por barril en la semana pasada, el nivel más alto desde el inicio del año pasado.

El precio del petróleo en el mercado internacional se elevó a 11.282 dólares por barril en la semana pasada, el nivel más alto desde el inicio del año pasado.



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Urge mejorar la competitividad de la economía mexicana: De la Calle

□ Fuerte erosión del TLCAN a 10 años de su firma

- Altos costos para la producción industrial
- Deficiencias estructurales frenan planes de inversión

Javier Rodríguez Gómez

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) se ha erosionado con el paso del tiempo y en México resulta necesario emprender otras acciones para mejorar la competitividad, señaló Luis de la Calle, director de Public Strategies en nuestro país.

México no ha desarrollado una política industrial con directrices claras, lo que lo ha convertido en un lugar caro para producir, afirmó el exsubsecretario de Negociaciones Internacionales de la SE.

En un seminario de análisis a diez años de iniciado el TLCAN, Jerry Haaz, investigador de la Universidad de Miami (EU), dijo a su vez que además del encarecimiento interno en la producción industrial, el país azteca tiene severos problemas que le restan competitividad.

Entre éstos citó una elevada inseguridad física y jurídica, exceso de burocracia, corrupción, deficiencia en infraestructura y excesiva regulación.

Todo esto desalienta las inversiones en territorio azteca, aseveró el especialista.

Esta clase de problemas no los puede resolver el TLCAN, aclaró, sino que corresponde al gobierno mexicano encararlos con políticas adecuadas.

No obstante, resaltó, el Tratado sí es un instrumento para crear mejores estructuras productivas en los países socios —México, Estados Unidos y Canadá.

En ese sentido, Haaz aseguró que la arquitectura para la integración de empresas de las tres naciones está en marcha.

Pero en referencia a las carencias mencionadas insistió en el daño que



Luis de la Calle. (Foto: Gretta Hernández)

causa lo que llamó "impedimentos estructurales", que frenan la inversión.

Eficiencia logística

A la pérdida de competitividad se puede sumar el fin de las ventajas comparativas de que disfrutó México por efecto del TLCAN, advirtió, pues en la medida en que EU ha negociado tratados comerciales con otras naciones de Latinoamérica o grupos de ellas, el acceso al mercado del norte desde suelo mexicano ya no se hace con ventajas sobre otros países.

De la Calle indicó que lo anterior obliga a convertir a México en un modelo de eficiencia logística, lo cual exige de considerables inversiones para mejorar la infraestructura carretera, aeroportuaria y portuaria, de manera que la ventaja vecinal sea el puntal para aumentar nuestro comercio exterior.

El exfuncionario mencionó la conveniencia de negociar con EU la instalación de revisiones aduanales en determinados sitios del territorio azteca, de modo que los camiones de carga pasen directo la línea fronteriza, lo que ahorraría costos y tiempo, este último de-

terminante en la modalidad de negocios sin inventarios.

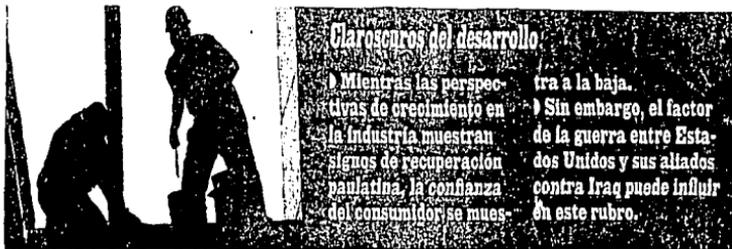
Asimismo, en el seminario organizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) se ponderaron los mitos que se han tenido en torno al TLCAN, y que van desde la concepción de que es la panacea para el desarrollo del país hasta considerarlo el Apocalipsis para los productores locales.

La senadora Silvia Hernández señaló la necesidad de desagregar costos y beneficios para ubicar al Tratado en su justa dimensión, y admitir que así como hay sectores económicos y estados de la República que han sido altamente beneficiados, también hay otros que aún no aprovechan el acuerdo.

Dijo que entre estos últimos se encuentran algunos segmentos del agro, aunque aclaró que los problemas del campesinado pobre no son el resultado del TLCAN sino de deficiencias estructurales que vienen de más atrás.

Refirió que en el Senado se ha planeado la conveniencia de revistar, que no negociar, el tema agropecuario en el Tratado y analizar la posibilidad de que se establezca un fondo de apoyo al medio rural mexicano. □

EL FINANCIERO
25 MARZO 2003



Claroscuros del desarrollo

► Mientras las perspectivas de crecimiento en la industria muestran signos de recuperación paulatina, la confianza del consumidor se mues-

tra a la baja.

► Sin embargo, el factor de la guerra entre Estados Unidos y sus aliados contra Iraq puede influir en este rubro.

Ve la OCDE expectativas mixtas para economía

Indica el organismo internacional que mientras hay señales de recuperación en la industria, la confianza va a la baja

POR LILIA CARRILLO
LAS SEÑALES SOBRE UNA RECUPERACIÓN económica en el mundo son todavía mixtas, pues mientras hay mejoras en el sector manufacturero de Estados Unidos y Europa, prevalece cierta desconfianza del consumidor e inversionista, consideró la Organización para la Cooperación

y el Desarrollo Económico (OCDE).
"Si la probabilidad de la exportación de una modesta recuperación económica en los principales países. Las tensiones geopolíticas y el miedo de ataques terroristas pesan sobre la confianza del inversionista y consumidor", analiza el organismo en su estudio Tendencias de los Mercados Financieros.

El estudio detalla que pese a la incertidumbre, EU muestra indicios de crecimiento en el sector manufacturero, aunque a un nivel bajo.

Europa, en tanto, confía salvarse de una recesión gracias a una mejora en la confianza del inversor en Alemania, Italia y Bélgica.

Ante este escenario, las políticas instauradas por los Bancos Centrales han

sido de apoyo a la demanda, a través de proveer bajas tasas de interés.

En el caso de EU también se instauraron estímulos fiscales, y se prevé un mayor gasto en defensa. Europa, en tanto, está más restringida debido a que las principales economías han alcanzado el déficit impuesto en el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento.

El Banco Internacional de Pagos explicó que más allá de la guerra, existen fuentes de volatilidad como procesos de reestructuración en Japón, desequilibrios externos de EU, así como problemas de sustentabilidad de deuda en economías emergentes, las cuales afectarían a los mercados financieros.

"La volatilidad no es un fenómeno nuevo y las economías tendrán experien-

cias de volatilidad en el futuro", advirtió la institución.

En Nueva York, David Rosenberg, economista en jefe para América del Norte de Merrill Lynch, comentó que si la economía muestra señales de haber registrado una contracción en los meses de febrero y marzo, Estados Unidos podría haber entrado en una nueva recesión.

A estas alturas, la pregunta no es qué posibilidades hay de que ocurra una doble recesión sino si estamos ya en una nueva etapa de contracción económica. "Porque si actualizamos los datos mensuales, parecería que la economía se contrajo en febrero y marzo, y de ser así podríamos considerarnos en una nueva recesión", indicó.

(Con información de The Wall Street Journal)

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

¿Cómo vamos en términos de la competitividad del sector productivo en México?

ENRIQUE DUSSEL

“¿Cómo generar condiciones de competitividad?”, pareciera haber sido el centro de muy diversos estudios, debates y propuestas de los sectores académico, público y privado en los últimos años.

La discusión pareciera haberse dividido en dos bandos: uno que considera que “mañana” la economía estadounidense se recuperará y, mediante diversas curvas de transición, nuestra economía también seguirá por la senda del crecimiento; y otro, que considera que la situación de competitividad en general, y específicamente del sector productivo, es al menos más compleja y preocupante.

La pérdida de competitividad de la economía mexicana, en comparación internacional ha sido indiscutible. Hemos perdido consistentemente “escalafones” en las rankings de la competitividad “media en forma agregada y en base a cientos de criterios” según el *International Institute for Management Development (IMD)*: del 24 al 35, 36 y al 41 durante 1998-2002, de una selección de 49 países. En 2002, incluso, estamos muy por debajo de países como Chile, Malasia, Hungría, China, Tailandia, Brasil y las Filipinas, entre muchos otros.

Esto debería suscitar a más de uno. En lo que sigue, sin embargo, no queremos detallar estos aspectos, al menos si se han sido tratados a detalle en REFORMA, el tipo de cambio, el financiamiento y las políticas macroeconómicas y sus efectos desincentivos para con la competitividad del sector productivo en México. En los temas bien pueden estar a debate, al igual que la falta de coordinación del formato empresarial; e industrial y la poca transparencia de la política comercial y hacia las empresas de menor tamaño.

Existen, y brevemente, detalles que indistintamente de los aspectos anteriores, que bien deberíamos “desparar” a más de un funcionario y burocrata, es al menos de la misma importancia lo que ha sucedido en el sector exportador motor de crecimiento de la economía mexicana desde 1985 - en México. Lo par de aspectos son de relevancia para comprender la magnitud y trayectoria de la dinámica exportadora:

• En los años 1990-1992 redujeron sus exportaciones se han concentrado en un pequeño grupo de empresas. Del total exportado para el período, las principales empresas exportadoras (incluyendo a la maquila y menos de 300 empre-

sas altamente exportadoras) representaron en promedio el 91.53 por ciento, y con una tendencia al alza. Como contraparte, la participación de estas aproximadamente 3,500 empresas en el empleo del País fue de apenas un 5.70 por ciento en promedio para el mismo período.

• En los últimos años las exportaciones se han visto afectadas por la demanda de Estados Unidos y del resto del mundo, y reflejaron una variación de -4.8 por ciento en el 2001 y 1.4 por ciento en el 2002.

• Esta dinámica fue particularmente significativa para la maquiladora, siendo que sus exportaciones crecieron en -3.3 por ciento y 1.5 por ciento en 2001 y 2002 y su empleo de -17.4 por ciento y 0.3 por ciento, respectivamente. El número de establecimientos, de igual forma, cayó en 251 y 202 establecimientos.

Todo lo anterior, pudiera argumentarse, se subvertiría en el corto plazo, en cuanto la locomotora de la economía estadounidense resande su senda de crecimiento.

Si embargo, ¿puedo argumentarse “Inquietante” de esta manera y “esperar al señor mañana”? En los últimos meses he tenido la oportunidad de realizar varias docenas de entrevistas con empresas en Centroamérica, particularmente con empresas vinculadas a las maquiladoras, y los resultados han sido muy esclarecedores al respecto:

1. Considerando que la mayoría de las empresas entrevistadas se encuentran vinculadas a la confección-textil, electrónica, autopartes y agroindustria, existe entre los consultores internacionales, algunas especializadas, instituciones públicas vinculadas al comercio en Estados Unidos, y particularmente en las propias empresas, un consenso generalizado de que México es un “caso perdido” y que no ha sabido aprovechar el potencial del TLC con Estados Unidos. Lo anterior, si dividen foros e entrevistas, se afirma públicamente y categóricamente.

2. ¿Cuáles son las causas de esta dramática pérdida de competitividad a nivel de empresa del sector exportador en México? Según estas muy diversas fuentes, las principales causas de vinculan al creciente costo de la fuerza de trabajo, tanto en términos absolutos como comparativos con Centroamérica y Asia (Malasia,

¿SÍ CON
DE ORIGEN

CONTINUA.

Filipinas y sobre todo China). Así, desde la firma del TLC con Estados Unidos el costo de las operaciones en México ha aumentado significativamente, a diferencia de sus principales competidores en los respectivos segmentos y sectores. Adicionalmente, según las mismas fuentes, destaca la falta de claridad en cuanto a la normatividad tributaria/afiscal y co-

mercial, la inseguridad, la falta de internación y comunicación con las empresas, así como, en general, la falta de incentivos para estas empresas. Todo lo anterior se traduce, para las empresas, en mayores costos. Es decir, los sectores privado y públicos no han sabido generar una estrategia en el corto, mediano y largo plazo, a diferencia de sus competidores, que genere condiciones de competitividad para este segmento de empresas.

3. ¿Cuáles son las consecuencias de estas tendencias? Un grupo muy importante de empresas exportadoras establecidas en México se cuestiona en la actualidad seriamente si las ventajas de establecerse en México son mayores que los beneficios. Para un grupo grande de empresas, en el mediano y largo plazo, la cuestión no es "sí" trasladarán sus actividades, sino "cuándo"; en muchos casos se realizan minuciosos análisis de costo-beneficio entre Centroamérica y Asia. Como resultado de los entrevistas, un grupo significativo de empresas ya ha decidido trasladar sus plantas fuera de México.

Lo anterior es significativo por varias cuestiones. Por un lado, no es suficiente esperar la recuperación "futura" de la economía estadounidense y, de igual manera, esperar que estas actividades vuelvan a crecer con la dinámica que lo hicieron en parte de los ochenta y noventa. En segundo lugar, la cercanía geográfica tampoco es suficiente: pareciera llevarse a cabo todo un torneo de quién está más cerca de Estados Unidos: Tijuana, Yucatán, Puerto Cortés, Santo Domingo... Si bien la diferencia en días (en barco) entre estas ciudades y Asia son significativas, en muchos casos las diferencias de algunas horas no permiten definir a esta variable como la "decisiva" para la transferencia de actividades. Por último, es importante seña-

lar que las estadísticas en muchos casos pueden resultar engañosas; por ejemplo, si el cierre de empresas puede ser relativamente pequeño, en muchos casos las empresas continúan con productos y procesos cuyo ciclo de vida es reducido y/o "viejo": los nuevos productos, sin embargo, ya no se realizan en las plantas en México, en algunos casos, con lo que la vida de las propias plantas, y sus empleos, está anunciada.

Lo anterior no debiera llevar a reflexiones y/o respuestas extremistas, pero sí a un profundo cuestionamiento de las políticas de competitividad hacia el sector productivo en México, así como a políticas en el corto, mediano y largo plazo, conjuntas entre los sectores académico, privado y público. Posturas simplistas y cortoplacistas ya no tienen futuro entre los enormes retos a los que se enfrenta nuestro sector productivo. Seguir con la reducción arancelaria como el "ele" de políticas de competitividad, de igual forma, no han logrado resultados y han llegado a su límite. Es de igual forma imperante vincular la macroeconomía con el sector productivo y sus políticas; si bien en dólares los salarios han aumentado sustancialmente desde 1994, en pesos constantes este no es el caso; es decir, una de las principales causas de la falta de competitividad percibida por empresas extranjeras bien pudiera haberse generado por las distorsiones macroeconómicas y un tipo de cambio, entre otras. Contamos todavía con una planta productiva capaz de sobrelevar estos retos, aunque los vientos son adversos, es tiempo de actuar.

*Enrique Dussel Peters es profesor Tiempo Completo, Posgrado en Economía, UNAM.
<http://www.dusselpeters.com>*

¡TRABAJA CON
FALTA DE ORIGEN!

Diez años después de Nafta, México deja de ser la gran promesa y pierde ventajas ante China

Por José Millán
y David Leisner

THE WALL STREET JOURNAL

MONTERREY, México — Un década después de que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC o NAFTA) pusiera a México en el mapa económico global, existe la escalofriante percepción de que el país ya no puede generar las enormes ganancias que parecían tan prometedoras cuando empezó a abrir su

PROSPECTIVAS

economía hace casi 20 años.

En cierta medida, México es una víctima de su propia promesa. Después de perseguir a una generación de estrategias estadounidenses que podrían prosperar fuera de su país, México entró, sin darse cuenta, en competencia con el resto del planeta. Cuando los salarios mexicanos empezaron a subir con la ola de inversión, las compañías empezaron a mirar hacia otros lugares. Actualmente, México está perdiendo trabajo de contención frente a América Central, centros de llamadas frente a Argentina, procesamiento de datos frente a India y fabricación de electrónicos frente a China.

"México prácticamente ha perdido la batalla en las industrias de mano de obra intensiva y poco calificada", advirtió Robert Beres, especialista en América Latina de Merrill Lynch en un informe reciente.

Pero México es también una vic-

toria de su propio fracaso a la hora de continuar modernizando su economía. Tras haberse asegurado el libre comercio con la mayor economía del mundo, los estrategas mexicanos dejaron muchos problemas desatendidos. Tribunales que no funcionan, vías de comunicación en mal estado, elevados impuestos corporativos y normas laborales antiquadas hacen que los ejecutivos estadounidenses sigan pensando dos veces antes de considerar una gran inversión en México.

"Pulsos con pasados muchos más complicados, como Rusia, Europa Oriental y China, están siendo mucho más agresivos que nosotros en las reformas", dice Héctor Nangel, responsable del Consejo Coordinador Empresarial.

Esa actitud despreocupada ha evitado que México se vuelva más productivo. Cuando el país abrió por primera vez su economía en los 80, la producción por trabajador subió, alcanzando su crecimiento máximo del 8.2% en 1991, el año en que se firmó el NAFTA. Pero la falta de nuevas reformas ha hecho que el crecimiento de la productividad cayera hasta cerca del 2% anual actualmente, una tercera parte de las tasas de EE.UU. y China.

Otros muchos barómetros de la competitividad muestran que México se está quedando rezagado. Un reciente sondeo global del Foro Económico Mundial colocó a México en el lugar 47 (tres puestos por detrás de



Botswana) en la habilidad para aprovechar las tecnologías de la información y comunicación. Aunque la mayoría de los economistas predijeron en alguna ocasión que México superaría a Canadá como el principal socio comercial de EE.UU., ahora parece que el país latinoamericano podría retroceder al tercer lugar, mientras China asciende al segundo.

"México aún tiene mucho que ofrecer. Pero dos de sus grandes ventajas, la mano de obra barata y una moneda poco fuerte, ya no existen", dice Edmund Vallejo, responsable de las operaciones en México de General Electric Co. La reciente historia de GE en México ilustra los vives del país. Hace 10 años, México era la tierra prometida para GE, y en un lapso de seis años el gigante industrial duplicó su fuerza la-

boral en el país a 35,600 personas e hizo de México su centro de fabricación más importante fuera de EE.UU. Pero en los dos últimos años, GE ha eliminado cerca de 3,500 empleos, y los ejecutivos dudán que la firma añada más a corto plazo.

"Hace cinco años era México, México, México", dice Todd Wyman, responsable de la división de Sistemas Industriales de GE en México. "Ahora, lo que sollan decir de México, lo están aplicando a China".

Incluso si China resulta ser otro destino pasajero, resulta poco probable que México recupere muchas de las operaciones perdidas. Un estudio encargado por GE sobre el futuro de la fuerza laboral en México reveló una alarmante escasez de trabajadores con conocimientos informáticos, así como una escasez de ingenieros y programadores de software. Eso contrasta con el océano de programadores en India y los hábiles operadores de máquinas en Europa Oriental.

México tiene, por supuesto, algo que ni China, ni la República Checa tendrán: ubicación geográfica. Aunque los costos son más bajos en China, GE aún repara motores en el centro de México, porque no puede esperar dos meses para enviar el motor a China y traerlo de vuelta. Lo mismo es aplicable a la industria automotriz y otros productos que son demasiado grandes para enviarlos en forma rápida y barata. "Allí es donde vemos el futuro de México", dice Wyman.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

FECHA: 25 - ABRIL - 2003.

VICTOR H. MICHEL
Columna de México

Ante la falta de reformas estructurales y los constantes fricciones entre Ejecutivo y Legislativo, México ha visto degradada "significativamente" su competitividad económica al grado de que hoy cuenta una menor porción de inversión extranjera directa (IED) que hace cinco años, advirtió el Centro de Estudios Estratégicos Internacionales de Estados Unidos (CSIS).

En un análisis, elaborado por Mariano Ruiz Funes, del Grupo de Economistas Asociados (GEA), y copatrocinado por el CSIS, se establece que no sólo uno sino varios índices arrojan el mismo resultado: desde 1997 a la fecha, México ha sufrido una alarmante erosión en su competitividad frente a las economías mundiales.

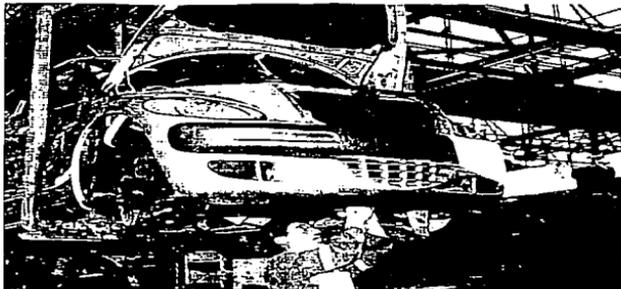
"Los reportes claramente demuestran que la economía mexicana ha perdido mucho de su atractivo para atraer nuevas inversiones e incluso para retener a las compañías ya establecidas en el país".

Como ejemplo, esta caída de interés en México, se menciona la disminución en los flujos de IED experimentada en los últimos años, tanto en términos relativos como reales.

Los índices sobre pérdida de competitividad citados en el estudio pertenecen a algunos de los organismos y agrupaciones internacionales de mayor peso: el Foro Económico Mundial, el Anuario Mundial de Competitividad, y el Índice de Competitividad Mideoeconómica, entre otros.

Así, en el primer índice, se advierte que en 2002 México cayó del sitio 34 al 41, entre 75 países. En el segundo, del Foro Económico Mundial, se pasó del 42, en 2000, al 45 en 2002.

"Las tendencias recientes, reflejadas en variables importantes, confirman que la competitividad de México está disminuyendo", se asegura en el documento y "2002 la inyección de capital foráneo alcanzó los 17.5 mil millones



En un documento de 10 cuartillas, se expone que la falta de competitividad mexicana se debe a los incrementos en los costos de a mano de obra en el sector manufacturero. Foto: GUSTAVO

Alarmante, la pérdida de competitividad, asegura el CSIS

El influyente Centro de Estudios Estratégicos Internacionales de Estados Unidos señala que se ha dejado de recibir inversión extranjera directa, en términos relativos y reales

de dólares anuales —a diferencia de los 12.2 mil millones recibidos entre 1997 y 2000—, una vez que se excluyen las "operaciones espectaculares" como las ventas de Banamex y Bancamer, la situación es otra.

"La IED—tomando en cuenta estas variables—alcanzó 10.8 mil millones en los últimos dos años, lo que representa un 11.5 por ciento menos que entre 1998 y 1999", se afirma.

El exodo de maquiladoras también es citado como una prueba más de esta erosión competitiva. En 2001 y 2002, se explica, el número de estas

plantas en territorio mexicano se contrajo 6.4% por año, es decir, se pasó de contar con tres mil 346 de estas empresas en 1999 a tres mil 248 en 2002.

"Consecuentemente —se indica— el empleo en este sector industrial decreció de 1.20 millones de trabajadores en 1999 a 1.08 millones en 2002".

LOS LASTRES

"La administración pública en México ha estado caracterizada por la inactividad los últimos dos años", se hace notar en el informe, en el que se critica la falta de consensos

entre los distintos poderes en la aprobación de reformas importantes.

Con las elecciones de 2002 a la vuelta de la esquina, el Congreso, se argumenta, "no discute ni aprueba ninguna legislación controvertida, como las más necesitadas reformas estructurales. Sólo leyes que involucren modificaciones light son consideradas".

La corrupción, de igual forma, es un elemento a tomar en cuenta. "Se le deben atribuir costos ocultos", subraya. "Es en estas áreas en donde México ha fallado para concretar mejoras". ■

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

¿Creceremos por el mercado interno?

Por Enrique Quintana



¿Qué esperar del conjunto de medidas que fueron anunciadas por el Presidente Fox el Día del Trabajo?

Como dirían por ahí, algo es mejor que nada, pero está lejos de lo que el País requiere.

En el pasado, cuando el Prásidnto de la República iba a una población pequeña, se pintaban las fachadas de las casas de la calle por la que iba a pasar y el resto se dejaba en las mismas condiciones de siempre.

Uno pensaría que esa costumbre de pasar la obra bonita de las cosas cuando pasa el Presidente era asunto del pasado. Pero no.

El 1 de mayo, el Presidente Fox anunció con bombo y platillo un nuevo programa para impulsar el mercado interno que generó grandes expectativas y para que ese programa saliera bonito se le anexaron medidas de aquí y de allá, muchas de ellas decididas e instrumentadas desde tiempo atrás.

Como el mismo dijo después, no sé si es "derramar optimismo", lo digo: que me parezcan muy bien algunas de las medidas que se anunciaron, en particular las que tienen que ver con las oportunidades para que las empresas mexicanas participen más en las compras y en los proyectos del Gobierno. Pero fuera de esto, el resto es más bien pobre.

Vamos los cuatro frentes que componen la propuesta.

En materia de competitividad, se anunció al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, que comenzó en Puebla y que se extenderá a otros estados. Ya estaba en curso. Se anunciaron también medidas que ya se habían definido en los programas sectoriales de la industria textil y maquiladora. Se propusieron medidas que tienen que ver con la razón misma de existencia de la Coferer.

En el caso del tema del contrabando, hasta donde sabemos, muchos sectores

de la Industria ya trabajan directamente con Aduanas por lo que una nueva Comisión parece más bien una instancia burocrática.

Y, en el caso de e-México, ignoro cómo será posible que se anclen todos los municipios del País con conectividad de banda ancha. Haría que darse una vuelta dentro de unas semanas a las decenas de municipios de la sierra en Oaxaca para ver si ya tienen internet rápido aunque su presidencia municipal sea un jacal. Por lo demás, el programa e-México tiene muchos uses de existir.

Así que con todo respeto, no creo que la competitividad del País aumente con las medidas anunciadas.

El segundo frente es el de la infraestructura. En este caso nada más faltó que se agregara el distribuidor vial de San Antonio en el DF, como parte de las obras para reactivar el mercado.

Así se reactivaron obras ya contratadas y de varios años atrás, como algunas centrales eléctricas, plantas de tratamiento de aguas residuales; un molle en Huatúcaro. Se agregaron obras que ya se licitaron y aseguraron, como El Zapicho y Chalcatzingo. Se anunciaron licitaciones ya convocadas pero sin asignar como la del libramiento carretero de Malahualá y otras obras que poco tienen que ver con el impulso al mercado interno, como la Biblioteca "José Vasconcelos", que es el mayor proyecto que ha impulsado CONACULTA o un hospital de especialidades en Mérida.

Que bueno que haya obras, independientemente de que formen parte de otros programas pero que no las sustituyan y las pongan un moño para meterlas en el paquete del programa de las nuevas industrias, pues se hecle a ganas de tomarnos el pelo.

El tercer frente es el referido al impulso a las empresas nacionales. En este caso es donde está la parte sustantiva del programa anunciado. Lo único que hay que asegurar es que en la traducción de lo que dice el Presidente y lo que llega a aplicarse no vaya a existir ruido y que a la hora de la hora, las empresas mexicanas sigan como el chinito, y no precisamente compitiendo, sino "milando".

El cuarto ámbito de acción es el de la promoción de la inversión.

La creación de la Unidad de Promoción de Inversiones pareciera un "problema de consolingación" para la Secretaría de Economía que perderá su Área de Negociaciones Comerciales Internacionales. Pero, por otra parte, independientemente de que no implique un desembolso mayor, este nuevo ente burocrático, sigue en la tradición de los políticos de crear aparatos en lugar de hacer que lo que ya existe funcione.

Hay medidas fiscales que no están plenamente definidas y que serían bienvenidas si implicaran un esquema universal de deducción inmediata de las inversiones, pero permitamos dudar porque habría un impacto sobre la captación de impuestos que no creo que acepte Hacienda.

Y también se habla del esquema de prestación de servicios, que es una especie de Páidragos pero en áreas como la de salud. El medio va se venía estudiando y evaluando desde hace bastantes meses y está basado en experiencias inglesas. Así que nuevo nuevo, no es.

Insisto y reitero, no está mal lo sustantivo de lo anunciado. Pero, de ahí a crear que las empresas puedan realmente compensar la falta de crecimiento de la demanda externa por el bajo crecimiento en Estados Unidos, hay una gran distancia.

Del anuncio, lo que fue particularmente decepcionante es lo que se refiere a la competitividad.

Es precisamente esta variable la que debe permitir un mayor crecimiento de la economía en el mediano y largo plazos.

Para que el mercado interno realmente despegue se requiere que haya empleos y mejores salarios. La demanda se crea cuando el consumidor tiene soporte al crecimiento doméstico es la demanda del sector privado.

Y ese crecimiento sólo va a darse cuando realmente haya avances en materia de competitividad, el ámbito que más pobremente se abordó.

Así que saque usted sus conclusiones.

enriquequintana@reformanet.mx
y enrique.quintana@reformanet.com

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Gana lo 'Made in China' a lo 'Hecho en México'

Son productos chinos mucho más baratos; invaden casas y comercios

REFORMA/REDACCIÓN

ALBUQUE LO 'HECHO EN MÉXICO' PUEDE estar bien hecho, lo "Made in China" avanza cada vez más en las casas y los comercios del país, poniendo en peligro a muchas empresas mexicanas.

Los productos chinos son tan baratos que cada vez ganan más terreno, como lo demuestra el que en los últimos 10 años las importaciones chinas a México se hayan multiplicado por 18.

Por ejemplo, una chaqueta mexicana para hombre marca Preslow se vende al mayorista en 250 pesos, casi cinco veces más que los 55 pesos que cuesta una asiática.

Satomir Frensburger, presidente de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido y empresario que produce estas prendas, señala que el 58 por ciento del mercado de ropa en México es importado, proveniente principalmente de China.

"Estamos hablando de 100 mil millones de pesos y los técnicos siguen revertir tendencias", precisó.

Aunque el problema del contrabando es preocupante, los productos chinos no necesitan ser ilegales para desplazar a los mexicanos.

Hay muchos casos de importaciones ilegales que se venden a una fracción de los precios mexicanos: un vaso de vidrio puede costar 39 por ciento de lo que vale un mexicano, un juego de cubiertos al 45 por ciento del costo, un juego de lapiceras al 48 por ciento o una bluseta para ropa al 59 por ciento, entre otros.

Rafael Carmona, presidente de la Asociación de Industriales del Estado

de México y propietario de una empresa de playatas, tuvo que cerrar casi todas sus líneas de producción.

"Ahora mi producción es muy poquetera. Decho líneas que tenía, la redujimos casi a cero. Nos están destruyendo", aseguró.

Antonio Juan Marcos, propietario de la empresa Comercial Waco, fabricante de pantalones de mezclilla, advirtió la crítica situación de la industria textil en el región de La Laguna, en Torreon y en Gómez Palacio.

En el 2000, las 145 empresas del ramo generaban 60 mil empleos, dijo. Ahora solo quedan 128 compañías y 40 mil puestos de trabajo.

El sector del calzado es otro de los damnificados.

"Se está colapsando la mayor parte de la industria. El zapato chino es el peor veneno que tenemos", aseguró Fernando Figueroa, director de Calzado Di. mensionó en Guanajuato.

La producción de su empresa cayó más

de 70 por ciento; de 3 mil pares mensuales hace dos años, a apenas 800 actualmente. Solo quedan 20 de 80 empleos.

El caso de las escuelas de traje ilustra cómo los productos chinos también ganan en los mercados de exportación: venden ya un 5 por ciento en los Estados Unidos.

Y cómo no, si las escuelas asiáticas se comercializan al mayorista en 250 dólares, mientras que los mexicanos corren entre 3 y 6 dólares.

Por eso algunas empresas del ramo ya aplican el conocido refrán "si no puedes con el enemigo, úntele".

"Ya estamos depaquetando con China para comprar algunos productos que pueden ser más convenientes y complementar nuestra línea", explicó Jorge Treviño Sada, propietario de Escobera la Reynera de Monterrey.

Otro ejemplo de esta táctica es el de Corimex Santa Anita, empresa del Grupo Industrial Saltillo, que al tiempo que pelea con las autoridades mexicanas

para que no se retiren impuestos compensatorios a las importaciones chinas, empieza a incluir algunas piezas asiáticas en sus vajillas.

"Estamos importando piezas de cerámica chinas para darlas a nuestros clientes muchas más opciones", señaló Álvaro Arzanzandi Dávila, director del GIE.

Pero quizá el último es que ni siquiera imágenes tan mexicanas como la Virgen de Guadalupe que se venden en diversos mercados del país se salvan de la embestida china. Incrédulo como pareciera, muchas ya tienen impresa la leyenda "Made in China".

COMPRIS CON
LA DE ORIGEN

¿UNA VIRGEN MUY MEXICANA?

■ Ni la Virgen de Guadalupe se salva de la embestida china.

No será hecha en México, pero es más barata...



China

\$8.50



México

\$12.00

La "Made in China" es **29%** más barata

MADE IN CHINA



INDIGESTIÓN CHINA

■ Cada vez se venden más productos chinos por sus bajos precios.

Ganan terreno importaciones... (Millones de dólares)

Tasa de crecimiento promedio anual

36.3%

386

1993

2002



...porque son productos muy baratos

Productos	México	China	%
Vaso de vidrio	\$990	\$190	64%
Juego de cubiertos	\$290	\$90	55%
Juego de lápices	\$290	\$69	52%
Plancha para ropa	\$1500	\$900	39%
Plato	\$590	\$150	42%

INEGI. Departamento de Acción e Investigación de Comercio Exterior

CONTINUA.

La preocupación de los empresarios mexicanos ante la ola china es tal, que en noviembre pasado, el ex Presidente de Estados Unidos Bill Clinton tocó el punto en una conferencia ante empresarios de Monterrey.

"Muchos aquí me platican de su preocupación porque productos mexicanos están siendo superados en costo

por los chinos", señaló Clinton.

Sugirió cuatro pasos a los industriales mexicanos para contrarrestar:

Los primeros dos son mejorar la productividad y encontrar productos donde la ventaja china en costo no sea insuperable o donde los artículos mexicanos se puedan diferenciar por calidad.

"Otra cosa, que pueda funcionar es atacar legalmente, como contra la piratería", sentenció.

Sin embargo, si no funciona alguna de las tres medidas anteriores, el paso final sugerido por Clinton fue terminante:

"Bastante otros productos y abandonar los que tienen lo más pronto posible".

Impotentes ante desventajas en precio a veces mayores al 50 por ciento, muchos empresarios en México se preguntan si la receta de Clinton no será la única salida posible ante la amenaza china.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Gana China Iniciéramos con programas caros

Resultan especialistas que en sólo una década el País asiático profundizó su estrategia educativa y una apertura dirigida

POR JOSÉ ÁNGEL VELA
Y ANTONIO SÁNCHEZ

MANO DE OBRA BARATA, INCENTIVOS fiscales para la inversión extranjera, plan de desarrollo industrial y creación de infraestructura, son una parte de la fórmula china que con éxito está conquistando al mundo.

La otra parte de la receta, de acuerdo con especialistas, son las reformas estructurales, la educación de primer nivel y la apertura económica dirigida.

Ramiro Villeda, investigador de la firma Villeda Consulting, describió lo que a su juicio es la política de desarrollo industrial del Gobierno de China:

"Los principales elementos del plan de desarrollo industrial de China son la jerarquización de los sectores industriales, el desarrollo de zonas económicas, infraestructura de clase mundial (transporte, educación e investigación) y desarrollo de proveedores locales", aseguró el investigador.

"El crecimiento de China ha mejorado el nivel de vida de gran parte de su población y esto ha permitido sacar de la pobreza a más de 200 millones de habitantes en menos de 10 años", aseguró Villeda.

Otros especialistas comentaron que China se ha convertido en un gigante gracias a sus profundas reformas estructurales y por su particular forma de abrir su economía al mundo, lo que implicó una transformación política, económica y social.

Romer Cornejo, investigador de El Colegio de México, afirmó que el ambiente de inversión para extranjeros y nacionales en China es propicio para el establecimiento de empresas.

"Lo que hace a China lo que es, es una combinación única de apertura económica dirigida. Y en México tenemos una apertura económica inornna", expresó el analista.

Dijo que las reformas estructurales más importantes en ese país fueron las de la propiedad, la posibilidad de tener propiedades de bienes de producción.

Cornejo añadió que en China gran parte de las inversiones extranjeras en manufactura se hacen como consorcios con empresarios nacionales.

"La estrategia es tener un ambiente favorable, lo que implica muy poco trámite para el establecimiento de empresas y un ambiente de seguridad", agregó.

Sobre la estructura de costos, el investigador dijo que es difícil decirlo, pero que la gran empresa de alta tecnología construye su estructura de costos igual que cualquiera de su tipo en el mundo.

"En la mayoría los costos se trasladan a todos los ramos de la actividad productiva, por eso se pueden poner en el mercado algunos productos por abajo de sus costos de producción", comentó.

Por otro lado, Guillermo Abelil Musik, director del Centro de Estudios de Competitividad del Instituto Tecnológico Autónomo de México, afirmó que China propició para que empresas transnacionales como Hewlett Packard o Mitsubishi optaran por instalarse allí.

"La mano de obra definitivamente es un factor importante, pero hay otros

como la población que está recibiendo una educación mejor", expresó.

Para Abelil Musik es equivocado pensar que sólo la mano de obra es determinante y basta ver cómo las inversiones extranjeras están fluyendo a China.

"Habría que resaltar la calidad de las escuelas en China y en particular la de formación de ingenieros. En general toda la población tiene muy buena formación en matemáticas y específicamente las escuelas de ingeniería tienen excelente niveles", afirmó.

La fórmula del éxito

MARIO ABELIL MUSIK, PRESIDENTE del Comité empresarial de México-China del Consejo Mexicano de Comercio Exterior, dijo que la ventaja de la mano de obra no es la única que tienen los chinos respecto a México.

Es todo un sistema económico en el que las reformas estructurales han tenido éxito, apuntó, además de los costos, como el gas y las energías, que no bajaron el 60 por ciento de lo que costaban en México.

Los bajos precios de otros insumos como agua, transporte (buses), valor del terreno, de la construcción y del dinero, derivan en un entorno más positivo para que se desarrollen las empresas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTINUA.

"Van mucho a la escala. Si producen 100, tiene un costo; si producen mil, tiene otro costo."

"A eso se añadió una política de incentivos fiscales permanentes en las que las nuevas empresas gozan de exenciones en sus primeros 5 años de vida y si demuestran tener éxito se les extiende el plazo otro periodo igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos y sean clasificadas como empresas necesarias, no repetitivas", expresó.

En China, dijo, el Gobierno ha cumplido todo o casi todo lo que ha prometido y goza de credibilidad.

El exporto desazoreó a las opiniones de industriales mexicanos en el sentido de que China no atiende la seguridad social de sus trabajadores.

"No es cierto. Creo que China tiene más preocupación social que cualquier otro país. Son cuentas de los empresarios", expresó.

Aunque los obreros chinos ganan poco, por ejemplo, un dólar por día les alcanza para más que los 45 pesos que gana un obrero mexicano porque los servicios son más accesibles.

Además los empresarios en China no pagan lo equivalente a Seguro Social, Infonavit, SAR, y otras cargas que representan aquí más del 40 por ciento del salario del trabajador.

Por Antonio Sánchez

No es cosa de suerte...
Estrategia para la competitividad emprendidas por el Gobierno chino.

MEDIDAS DETERMINANTES

- ▶ Vías de acceso rápido para transportar mercancías
- ▶ Desarrollo de puertos marítimos y aéreos de clase mundial
- ▶ Sistemas de Informática avanzados para tramitación aduanal
- ▶ Parques industriales cercanos a las instalaciones portuarias
- ▶ Sistemas de comunicación celular económicos
- ▶ Sistemas de transporte humano de clase mundial
- ▶ Excelente educación tecnológica a la juventud
- ▶ Infraestructura habitacional en desarrollo, según las necesidades
- ▶ Leyes penales estrictas
- ▶ Índice de criminalidad mínimo
- ▶ Ley laboral favorable a la productividad
- ▶ Protección del empleado y la empresa
- ▶ Contratos temporales permitidos para asimilar fluctuaciones en el mercado
- ▶ Sin huelgas
- ▶ Periodo de prueba antes de la contratación definitiva

FUENTE: VEREDA Consulting Group.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Transportistas Revisan hasta la raza tuerca

Las autoridades de EU examinan minuciosamente al transporte mexicano que cruza su frontera, argumentando que resguardan su seguridad y luchan contra el terrorismo

POR JUAN ANTONIO LARA

ALBUQUERQUE, Nuevo León

MONTREY. Con el objetivo de resguardar su seguridad, tanto por su lucha contra el terrorismo, como por la masiva entrada de vehículos de carga dentro al Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, las autoridades de los Estados Unidos están revisando minuciosamente a los transportistas mexicanos que viajan al sur del país.

Los oficiales estadounidenses piden a los mexicanos su licencia de manejar y chequean documentación de la carga, pesos y medidas de los vehículos, condiciones mecánicas e inspección de la división de paratécnicos, lo cual se lleva hasta una hora en las casetas instaladas junto a los puentes internacionales que unen a México con los Estados Unidos. Manuel Gómez García, presidente de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (Canaacar), dijo que las revisiones en la frontera son discriminatorias y comentó que dentro de esto las compañías están perdiendo alrededor de 9 millones de dólares por sus entre infracciones y tiempo perdido.

Estas revisiones empezaron en enero de este año y llegaron para quedarse, lo cual ha provocado un cambio de cultura entre los transportistas mexicanos, quienes ahora se preocupan por mantener en buen estado sus unidades y vigilan que la carga que llevan a los Estados Unidos sea la que marcan los pedimentos de exportación.

El Departamento Federal de Transporte de los Estados Unidos, así como los departamentos de Seguridad Pública o de Transporte de cada entidad, son los organismos encargados de realizar estas inspecciones.

Pese a que las revisiones en la frontera son estrictas, el Departamento de Seguridad Pública de Texas, estado por donde cruza la mayor parte de las exportaciones mexica-

nas a los Estados Unidos, se ha abierto a los transportistas mexicanos y ha ofrecido cursos para que sepan cuáles son los puntos de inspección críticos y con esto eviten las multas.

"Esto es importante, tanto para cruzar a Estados Unidos, como para andar en México", señaló Julio César Delgado, de la empresa logística mexicana Treximia, una de las compañías más importantes en movimiento de mercancías entre México y Estados Unidos.

Mencionó que cuando los transportistas mexicanos cruzan a EU se ponen el cinturón y no tiran basura en la calle, pero cuando andan en México se olvidan de eso.

Ramón Villegas, propietario de la empresa Vilmo Truck, dijo que las reglas impuestas por las autoridades de México son correctas y entre más las cumplan, se evitarán Texas sus multas.

"Hay mucha desidia por parte de los transportistas también", acepta Villegas, "pues las reglas se pueden cumplir". Villegas, junto con otros transportistas de Nuevo León y Tamaulipas, acudieron a un curso que organizó el Fideicomiso para el Desarrollo del Norte de Nuevo León en el Puente Internacional Colombia, ofrecido por el Departamento de Seguridad Pública de Texas, los días 23 y 24 de abril pasado.

"No estamos capacitados adecuadamente para solucionar estos problemas. Este curso nos ayudará a mantener nuestro equipo y cumplir con las indicaciones del gobierno de Estados Unidos", dijo Juan Ibari Ortegón, gerente de Exportaciones de Transportes de Nuevo Laredo.

Esta compañía realiza 100 cruces diarios por los puentes de Laredo y Colombia. Ortegón dijo que el Departamento Federal de Transporte de los Estados Unidos revisa fundamentalmente los documentos del transportista, mientras que el Departamento de Seguridad Pública de Texas revisa las condiciones mecánicas de la unidad.

Maria Solís, gerente del Departamento de Seguridad Pública de Laredo, Texas, reconoce que ha mejorado el transporte de carga de México a raíz de las inspecciones que han realizado en la frontera.

Durante un recorrido por los Puentes Mundial del Comercio de Nuevo Laredo y Colombia, de Nuevo León, se detectó que mientras en el de Nuevo León hay una caseta donde se realizan las inspecciones, en el de Laredo éstas se hacen en el área de la Aduana de Estados Unidos.



Las compañías están perdiendo al mes

9

MILLONES DE DÓLARES

ciones establecidas por el gobierno de Estados Unidos", dijo Juan Ibari Ortegón, gerente de Exportaciones de Transportes de Nuevo Laredo.

Esta compañía realiza 100 cruces diarios por los puentes de Laredo y Colombia.

Ortegón dijo que el Departamento Federal de Transporte de los Estados Unidos revisa fundamentalmente los documentos del transportista, mientras que el Departamento de Seguridad Pública de Texas revisa las condiciones mecánicas de la unidad.

Maria Solís, gerente del Departamento de Seguridad Pública de Laredo, Texas, reconoce que ha mejorado el transporte de carga de México a raíz de las inspecciones que han realizado en la frontera.

Durante un recorrido por los Puentes Mundial del Comercio de Nuevo Laredo y Colombia, de Nuevo León, se detectó que mientras en el de Nuevo León hay una caseta donde se realizan las inspecciones, en el de Laredo éstas se hacen en el área de la Aduana de Estados Unidos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTINUA.

"Estamos haciendo las mismas revisiones en los dos puentes, alrededor de 500 por mes en cada puente", señaló, aunque por Laredo cruzan mensualmente cerca de 87 mil vehículos, mientras que por Colombia cruzan entre 22 mil y 25 mil vehículos.

Salinas reconoció que se revisan más vehículos por Colombia que por Laredo, en términos proporcionales, pero dijo que esto se debe a la falta de una caseta en el Puesto Mundial del Comercio, la cual esperan tener pronto.

La revisión de vehículos de carga en la frontera de Estados Unidos se debe al Tratado de Libre Comercio, justificó el funcionario texano.

Sin embargo, dijo que en la frontera entre EU y Canadá estas revisiones no se hacen debido a que tienen más años de realizar comercio con su vecino del norte.

"Con Canadá tenemos una historia de comercio más antigua que con México, por eso allá no hay casetas", argumentó.

El funcionario reconoció que los vehículos que cruzan ahora de México a Estados Unidos están en mejores condiciones que hace 7 años. "Estamos viendo que el equipo es mucho mejor que el que pasaba en 1995 o 1996".

Los vehículos mexicanos sólo pueden llegar hasta la franja fronteriza de los Estados Unidos, la cual varía en cada estado y ciudad fronteriza, ya que no pueden entrar a otros estados de la Unión Americana.

Salinas dijo que los choferes, si cuentan con la licencia correspondiente, así como los remolques, pueden adentrarse a los Estados Unidos, pero el tractocamión no.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Sinuoso camino...

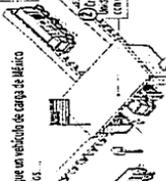
■ Evite con los pesos que a sigue un vehículo de carga de México al ingresar a los Estados Unidos...

● **El tiempo de viaje de la Alameda de Hudson (Nueva York) para llegar a Nueva York es de 14 horas y 15 minutos. ¿Cuánto tiempo le tomará ir de regreso?**

● **El tiempo de viaje de la Alameda de Hudson (Nueva York) para llegar a Nueva York es de 14 horas y 15 minutos. ¿Cuánto tiempo le tomará ir de regreso?**

● **El tiempo de viaje de la Alameda de Hudson (Nueva York) para llegar a Nueva York es de 14 horas y 15 minutos. ¿Cuánto tiempo le tomará ir de regreso?**

● **El tiempo de viaje de la Alameda de Hudson (Nueva York) para llegar a Nueva York es de 14 horas y 15 minutos. ¿Cuánto tiempo le tomará ir de regreso?**

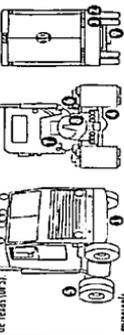


● **El tiempo de viaje de la Alameda de Hudson (Nueva York) para llegar a Nueva York es de 14 horas y 15 minutos. ¿Cuánto tiempo le tomará ir de regreso?**

● **El tiempo de viaje de la Alameda de Hudson (Nueva York) para llegar a Nueva York es de 14 horas y 15 minutos. ¿Cuánto tiempo le tomará ir de regreso?**

Bajo la lupa...

■ Cálculo con los 10 factores de riesgo de seguridad de la carga de el Departamento de Ingresos de los Estados Unidos (IRS) y el Departamento de Seguridad Pública de los Estados Unidos (DHS)...



POSIÇÃO

1. Posição da carga no veículo.
2. Tipo de veículo.
3. Tipo de motorista.
4. Tipo de carga.
5. Tipo de destino.
6. Tipo de origem.
7. Tipo de destino.
8. Tipo de origem.
9. Tipo de destino.
10. Tipo de origem.

● **El tiempo de viaje de la Alameda de Hudson (Nueva York) para llegar a Nueva York es de 14 horas y 15 minutos. ¿Cuánto tiempo le tomará ir de regreso?**



ANÁLISIS CON FALLA DE ORIGEN

Mantiene EU cerradas las puertas a camioneros mexicanos

□ En manos de la Corte, el paso del autotransporte de carga

IZTAPA ZHUATANEJO, Gro., 11 de mayo.—El gobierno de Estados Unidos no tiene aún fecha para dar cumplimiento al panel de controversias que México ganó en 2001, el cual implica la entrada del autotransporte de carga mexicana a territorio de ese país, señaló Michael Jackson.

Al término de la Quinta Reunión de Ministros de la Iniciativa de Transporte del Hemisferio Occidental (ITHO), el subsecretario de transporte estadounidense indicó que se trabaja con autoridades de nuestro país para encontrar acuerdos que solucionen las diferencias entre ambos países.

—Estados Unidos trabaja para dar cumplimiento al panel de controversias. Hay interés de cumplir con todos los requisitos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), aunque no hay una fecha en particular, indicó Jackson.

Dicho panel determina que esa nación violaba lo establecido en el TLCAN. Sin embargo, en noviembre de 2002, ese

país decretó la apertura de su frontera al transporte regular, discontinuando a los importadores aéreos, marinos que fueron rechazados por el gobierno federal.

Michael Jackson reconoció que este tema es complicado, por lo que restó un compromiso de tratar de solucionar y decretó la libre del Ejeamovfed-ral, que ha motivado en todo momento su interés en este asunto.

Por su parte, funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) reconocieron la labor de Michael Jackson y señalaron que por la buena intención de este funcionario, el tema del autotransporte de carga está en manos de la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos, debido a las inconformidades entre mexicanos y estadounidenses de ese país.

Formularon que si el fallo legal regula la apertura comercial del autotransporte nacional a territorio estadounidense, México podría solicitar la creación de un segundo panel de con-

troversias, en el que se podría solicitar una indemnización, ante el incumplimiento del TLCAN, de lo que se desvirtuó el monto.

Agregaron que entre más tiempo tarda Estados Unidos en dar una solución, nuestro país tiene más argumentos para exigir sus derechos.

No obstante, reconocieron que pese a la falta de acuerdos, el comercio entre ambos países se ha incrementado desde la firma del TLCAN.

Por otro lado, Michael Jackson denunció la cooperación de México en materia de seguridad en el extranjero.

Por debajo de 25 mil mdd

Negó que Estados Unidos haya solicitado a México medidas de seguridad adicionales en la zona comercial que lo une, para prevenir el ingreso de la epidemia del siglo XXI conocida como neumonía atípica.

—Con México trabajamos de la misma forma que con el resto de los países

los últimos, la misma idea presentamos, dijo el funcionario.

La guerra de Iraq y la llegada de la economía asiática agudizó a las acciones, pero ambos factores podrían generar pérdidas al sector por diez mil millones de dólares este año, aseguró el presidente del consejo de la Organización de Asociación Civil Interactiva (OACI), Asad Khatib.

No obstante, admitió que los avances no serían el vehículo para disminuir la epidemia internacional, ya que hasta la fecha sólo se han detectado cinco personas con síntomas de la enfermedad a bordo de ese medio de transporte.

Los esfuerzos, dijo que toda la empresa aérea comercial del mundo palidece una cosa financiera, y que hasta ahora la región más afectada es el Pacifico, donde el tráfico de pasajeros disminuyó entre 33 y 40 por ciento, en los meses del 11

de septiembre de 2001 en Estados Unidos. (Cifras de *Forbes* y *Enviado*)



FECHA: 14 - MAYO - 2003.

Pasa del lugar 19 al 24 en ranking**Perde México competitividad**

Revela un informe del IMD rezago en eficiencia empresarial y gubernamental

POR ERNESTO SARABIA, LILIA CARRILLO Y FERNANDO PEDREÑO
MÉXICO BAJÓ CINCO POSICIONES EN LA CLASIFICACIÓN DE COMPETITIVIDAD MUNDIAL 2003, al pasar del lugar 19 al 24, entre 30 países con más de 20 millones de habitantes, según el informe del Instituto Internacional de Desarrollo Administrativo (IIDM, por sus siglas en inglés).

De los cuatro grandes factores que integran el índice de competitividad, México sólo mejoró el de desempeño económico, pero se rezagó en eficiencia empresarial y gubernamental, así como en infraestructura.

Stéphane Gerelli, autor del Informe del IMD, atribuyó el descenso de México en el índice de competitividad al bajo ciclo económico y a la percepción de que las reformas estructurales prometidas por el Presidente Fox serían más en concreto.

"Aunque existen razones para ello, sorprende como México pierda terreno en competitividad", comentó.

El mayor retroceso de México fue en infraestructura, donde ocupaba del lugar 23 en el 2002 y pasó al 29 este año, mientras en los subíndices de desarrollo y aplicación de tecnología se ubicó en el lugar 25 y en los de desarrollo tecnológico en el 27.

En la evaluación de eficiencia empresarial, retrocedió del lugar 20 al 25; en regulador bancario fue el lugar 22 y, pese a la reestructuración y la extranjerización de la banca, en servicios bancarios ocupó el sitio 26 de la clasificación.

La eficiencia gubernamental, que en años previos había mostrado mejoras, en el 2003 cayó tres sitios, para su ubicación en el lugar 16 respecto del año pasado.

Rector Daniel Domínguez, presidente del Consejo Coordinador Empresarial, admitió que México ha perdido competitividad por falta de acciones concretas para mejorar la eficiencia gubernamental, pero aseveró que ya se tomaron decisiones para revertir esta situación, aunque lentamente.

Entre los 30 países considerados, México ocupó el lugar 24 en los rubros de adaptación de las políticas económicas a los nuevos cambios de la economía y de consenso sobre la dirección de la política gubernamental, estableció el estudio.

Pese a todo, dijo Stéphane Gerelli, las acuerdos comerciales con América del Norte y con Europa generan optimismo para el futuro.

Para Juan Carlos Moreno Brind, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, los principales problemas que enfrenta México son la debilidad y fragilidad de los recursos básicos, lo cual se refleja en un rezago en infraestructura.

"La carencia de gasto en infraestructura basilar se agudiza por la escasa inversión en sectores clave, incluso en los

que hay ventajas competitivas naturales

(como en el petróleo)", ejemplificó. Alfredo Corzo, del Centro de Pronóstico Económico para México, dijo de continuar esperando que la recuperación venga de adentro, la competitividad del País se irá por los suelos en los próximos 3 años", expresó.

José Luis Barrera, presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana, aseguró que ya se han tomado medidas a corto plazo en materia de desregulación y de costo- País, y se espera en sucesivos meses de fondo, como las Reformas Estructurales que le daran más competitividad al País.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

LISTA DE APENDICES QUE NO SE ADJUNTAN.

1. "Destaca apertura comercial de México", *Periódico Reforma*, sección negocios, 28 - enero - 2002.
2. "Publica EU reglamento" (para transporte mexicano), *Periódico Reforma*, sección Negocios, 15 - marzo - 2002.
3. "Interesa a Holanda invertir en México", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 15 - marzo - 2002.
4. "La otra cara del libre comercio", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 18 - marzo - 2002.
5. "Pelea México en mercados por el capital internacional", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 18 - marzo - 2002.
6. "México, País de moda", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 19 - marzo - 2002.
7. "¿Ricos o pobres?", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 21 - marzo - 2002.
8. "El TLC en Monterrey", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 23 - marzo - 2002.
9. "El canal: fuente de ventajas competitivas", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 25 - marzo - 2003.
10. "¿Que nos hace falta?", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 25 - marzo - 2002.
11. "Cae competitividad de México", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 30 - abril - 2002.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

12. "Un tropezón más" (reporte anual en materia de competitividad), *Periódico Reforma*, sección Negocios, 30 - abril - 2002.
13. "Competitividad a la baja", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 3 - mayo - 2002.
14. "¿Fortalecer el mercado interno?", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 22 - julio - 2002.
15. "Inician Japón y México negociación para TLC", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 25 - julio - 2002.
16. "Buscan ampliar cooperación" (TLC México - Japón), *Periódico Reforma*, sección Negocios, 26 - julio - 2002.
17. "Comercio y pobreza", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 13 - agosto - 2002.
18. "Investiga la Comisión Federal de Competencia a ferrocarriles", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 15 - agosto - 2002.
19. "México como país tiene salida, ¿se lo permitiremos los mexicanos?", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 19 - agosto - 2002.
20. "Economía basada en la evidencia", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 19 - agosto - 2002.
21. "Dos perspectivas de México", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 27 - agosto - 2002.
22. "Mayor Comercio" (estrategia México - Chile para la promoción del comercio), *Periódico Reforma*, sección Negocios, 27 - agosto - 2002.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

23. "Urge CCE mejorar en competitividad", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 27 - agosto - 2002.
24. "Faltan los temas prioritarios" (segundo informe de Gobierno de Vicente Fox), *Periódico Reforma*, sección Negocios, 3 - septiembre - 2002.
25. "Retroceso en materia de competitividad: CEESP", *Periódico El Financiero*, sección Economía, 5 - septiembre - 2002.
26. "Arranca el consejo de competitividad", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 6 - septiembre - 2002.
27. "Condenan pequeña y mediana empresa la burocracia" (trámites para apertura de empresas), *Periódico Reforma*, sección Negocios, 3 - octubre - 2002.
28. "Trazan ruta a competitividad", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 3 - octubre - 2002.
29. "Faltan organismos para desregulación", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 14 - octubre - 2002.
30. "México, el más caro en servicios aeroportuarios.- IATA", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 14 - octubre - 2002.
31. "¿Habrá TLC 2?", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 23 - octubre - 2002.
32. "Cuestionan bloqueo productores de melón", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 30 - octubre - 2002.
33. "Crean equipo negociador" (TLC México - Japón), *Periódico Reforma*, sección Negocios, 31 - octubre - 2002.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

34. "Trabas, productores y consumidores: una explicación al margen", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 4 - noviembre - 2002.
35. "Daña TLCAN a latinos", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 4 - noviembre - 2002.
36. "Decae la competitividad", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 13 - noviembre - 2002.
37. "El resbalón de la competitividad", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 14 - noviembre - 2002.
38. "Piden campesinos revisar Tratado de Libre Comercio", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 22 - noviembre - 2002.
39. "Denuncia el IMEF baja competitividad", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 6 - enero - 2003.
40. "Demanda el CEESP eliminar corrupción", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 7 - enero - 2003.
41. "Buscan amarrar un TLC con Japón", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 13 - enero - 2003.
42. "Acusan productores falta de normatividad" (crecimiento de importaciones agroalimentarias), *Periódico Reforma*, sección Negocios, 15 - enero - 2003.
43. "Expresa la SRE negativa a renegociar el TLCAN", *Diario 17*, 16 - enero - 2003.
44. "Cae la competitividad económica de México", *Periódico El Financiero*, sección Principal, 31 - enero - 2003.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

45. "La polémica globalización, *Periódico Reforma*, sección Negocios, 5 - febrero - 2003.
46. "Inaplazables, programas de competitividad: Rocío Ruiz", *Periódico El Financiero*, sección Economía, 6 - febrero - 2003.
47. "Más mitos sobre el TLCAN", *Periódico El Financiero*, sección Opinión, 10 - febrero - 2003.
48. "Lleva México ante la OMC diferendo con EU por cemento", *Periódico El Financiero*, sección Economía, 12 - febrero - 2003.
49. "Retrasa EU dictamen para exportar aguacate mexicano", *Periódico El Financiero*, sección Economía, 12 - febrero - 2003.
50. "Fundamental elevar la competitividad de la empresa media para mejorar la distribución del ingreso", *Periódico El Financiero*, sección economía, 12 - febrero - 2003.
51. "Apoyan revisar el TLCAN", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 21 - febrero - 2003.
52. "Sale de México firma japonesa", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 24 - febrero - 2003.
53. "Repunta exportación de aguacate hacia EU", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 26 - febrero - 2003.
54. "Destaca en Puebla desregulación", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 26 - febrero - 03.

TEXTO CON
FALLA DE ORIGEN

55. "Garantiza el GATT protección a productos vulnerables", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 3 - marzo - 2003.
56. "Recupera México lugar sobre China", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 3 - marzo - 2003.
57. "TLC y comercio agroalimentario: ¿beneficios o perjuicios?", *Periódico El Financiero*, sección Sociedad, 4 - marzo - 2003.
58. "Vital, sacar al maíz del capítulo agrícola del TLCAN", *Periódico El Financiero*, sección Economía, 13 - marzo - 2003.
59. "Carta dirigida a Vicente Fox por parte de la Asociación de productores y empacadores exportadores de Aguacate de Michoacán", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 14 - marzo - 2003.
60. "Preparan estrategia productiva", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 18 - marzo - 2003.
61. "Subutilizan transporte de carga", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 18 - marzo - 2003.
62. "Se agrava la crisis del transporte fronterizo", *Periódico El Financiero*, sección Opinión, 24 - marzo - 2003.
63. "¿En donde queda el TLC?", *Periódico El Universal*, sección Opinión, 24 - marzo - 2003.
64. "Sector exportador mexicano, víctima de la guerra", *Periódico El Financiero*, sección Economía, 26 - marzo - 2003.

TEJES CON
FALLA DE ORIGEN

65. "Falta consenso de la OMC" (para reducción de los subsidios a la exportación agrícola), *Periódico Reforma*, sección Negocios, 1 - abril - 2003.
66. "Elevan costos de carga revisiones en frontera", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 2 - abril - 2003.
67. "Paraliza conflicto al transporte mexicano", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 2 - abril - 2003.
68. "Exigen apoyo para el campo", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 7 - abril - 2003.
69. "La liberalización agrícola se estanca en la OMC", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 9 - abril - 2003.
70. "Fallo en EU contra el embargo al atún, este mes", *Periódico El Financiero*, sección Economía, 9 - abril - 2003.
71. "Avanza la negociación del TLC México - Japón", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 15 - abril - 2003.
72. "El menor crecimiento económico", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 15 - abril - 2003.
73. "El TLCAN no es la panacea: Eduardo Pérez Mota", *Periódico El Financiero*, sección Negocios, 15 - abril - 2003.
74. "Pierden maquilas competitividad", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 21 - abril - 2003.
75. "Perciben lentitud" (aumento de competitividad), *Periódico Reforma*, sección Negocios, 22 - abril - 2003.
76. "Busca México Profundizar en el TLCAN", *Periódico Reforma*, sección negocios, 23 - abril - 2003.

ENCUENTRO CON
FALLA DE ORIGEN

77. "Ponen en chino la competencia", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 5 – mayo - 03.
78. "Disputan mercado al dragón" (Importaciones de China), *Periódico Reforma*, sección Negocios, 5 – mayo – 2003.
79. "¿Que hacer con China?", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 7 – mayo – 2003.
80. "Definirán estatus de maíz y frijol en el TLCAN", *Periódico El Financiero*, sección Economía, 12 – mayo – 2003.
81. "Atoran agro y reglas de origen el TLC México – Japón", *Periódico El Financiero*, sección Economía, 12 – mayo – 2003.
82. "Soporta colapso sector del vestido", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 12 – mayo – 2003.
83. "Critica Canacar venta de Transportación Ferroviaria Mexicana", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 12 – mayo – 2003.
84. "Disminuye México exportaciones a EU", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 14 – mayo – 2003.
85. "La nueva caída de la competitividad", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 14 – mayo – 2003.
86. "Marcan inequidad e injusticia el comercio EU – México", *Periódico El Financiero*, sección Economía, 14 – mayo – 2003.
87. "Aventaja China en desempeño", *Periódico Reforma*, sección Negocios, 15 – mayo – 2003.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

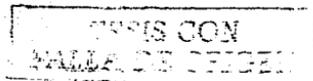
88. "Modelos de conocimiento" (Mejora en los niveles educativos), *Periódico Reforma*, sección Negocios, 15 - mayo - 2003.
89. "Acusa EU a México" (por incumplimiento de reglas agrícolas del TLCAN), *Periódico Reforma*, sección Negocios, 19 - mayo - 2003.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFIA.

LIBROS.

- ACOSTA Romero, Miguel, *Teoría General del Derecho Administrativo*, 16ª ed., México, Porrúa, 2002, Primer curso, 902 pp.
- ALVAREZ Torres, Martín G., *Manual de Competitividad*, México, Panorama, 1998, 256 pp.
- APPENDINI, Ida y Zavala, Silvio, *Historia Universal Moderna y Contemporánea*, 35ª ed., México, Porrúa, 1993, 516 pp.
- ARELLANO García, Carlos, *Derecho Internacional Público*, México, Porrúa, 1983, 820 pp.
- BRITO Moncada, Javier Ramón, *Derecho Internacional Económico, una perspectiva histórica, económica, política y jurídica*, México, Trillas, 1982, 138 pp.
- BURGOA Orihuela, Ignacio, *Las Garantías Individuales*, 7ª ed., México, Porrúa, 1972.
- CECEÑA Gámez, José Luis, *El capital monopolista y la economía mexicana*, 2ª ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, 1994, 266 pp.
- CHAVEZ Padrón, Martha, *El Derecho Agrario en México*, 10 ed., México, Porrúa, 1991, 485 pp.



- DOMINGUEZ Vargas, Sergio, *Teoría Económica, nociones elementales*, 19ª ed., México, Porrúa, 2000, 309 pp.
- FERNANDEZ Serna, Gabino y Vite Bonilla, Omar, *Economía Política, principios y aplicaciones*, 2ª ed., México, Iasa, 1974, 286 pp.
- FERNANDEZ Serna, Gabino y Vite Bonilla, Omar, *Monopolios transnacionales y la escalada inflacionaria*, México, Iasa, 1975, 310 pp.
- FIGUEROA Pla, Uldaricio, *Organismos Internacionales*, 2ª ed., Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1991, 944 pp.
- FISHER G., John, *Cómo superar a la Competencia*, trad. de J.A. Bravo, Barcelona, Gedisa, 2001, 154 pp.
- FRANCO, rolando (coord.), *Sociología del desarrollo, políticas sociales y democracia, Estudios en homenaje a Aldo. E. Solari*, México, Siglo veintiuno en coedición con CEPAL, 2001, 433 pp.
- GIRAL Barnés, Jorge et al., *Su empresa ¿De clase mundial?*, México, Panorama, 1998, 320 pp.
- GOMEZ Granillo, Moisés, *Teoría Económica*, 12ª ed., México, Esfinge, 1995, 296 pp.
- HERRERIAS, Armando, *Fundamentos para la historia del pensamiento económico*, 3ª ed., México, Limusa, 1994, 494 pp.
- LEMUS García, Raúl, *Derecho Agrario Mexicano*, 7ª ed., México, Porrúa, 1991, 389 pp.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- MEDINA Cervantes, José Ramón, *Derecho Agrario*, 10ª ed., México, Harla, 1996, Colección Textos Jurídicos Universitarios, 537 pp.
- MENDEZ, Silvestre, *Fundamentos de economía*, 3ª ed., México, Mc Graw Hill, 1996, 317 pp.
- MERCADO H., Salvador, *Comercio Internacional I*, 3ª ed., México, Limusa, 1997, 288 pp.
- MERCADO H., Salvador, *Comercio Internacional II*, 4ª ed., México, Limusa, 1997, 406 pp.
- PEREZNIETO Castro, Leonel, *Derecho Internacional Privado, Parte General*, 6ª ed., México, Harla, 1997, Colección Textos Jurídicos Universitarios, 632 pp.
- PEREZNIETO Castro, Leonel y Guerrero Serreau, Renato, *Derecho de la competencia económica*, México, Oxford University Press, 2002, Colección Textos Jurídicos Universitarios, 337 pp.
- RIVERA Rodríguez, Isafías, *El nuevo derecho agrario mexicano*, 2ª ed., México, Mc Graw Hill, 1999, Serie Jurídica, 245 pp.
- SANCHEZ Córdova, Humberto *et al.*, *Guía de Historia Universal*, México, Pearson, 2001, 188 pp.
- SEPULVEDA, César, *Derecho Internacional*, 11ª ed., México, Porrúa, 1980, 746 pp.
- VILLARREAL, René y De Villarreal, Rocío, *México competitivo 2020*, México, Océano, 2002, Colección con una cierta mirada, 356 pp.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

WITKER, Jorge, *Introducción al derecho económico*, 3ª ed., México, Harla, 1997, Colección Textos Jurídicos Universitarios, 419 pp.

WITKER, Jorge y Jaramillo, Gerardo, *Comercio Exterior de México, Marco jurídico y operativo*, México, Mc Graw Hill, 1996, Serie Jurídica, 189 pp.

LEGISLACION.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

CODIGO PENAL PARA EL D.F. EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE.

DICCIONARIOS.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

BURGOA Orihuela, Ignacio, *Diccionario de Derecho constitucional, garantías y amparo*, 6ª ed., México, Porrúa, 2000, 484 pp.

DICCIONARIO DE CULTURA ESENCIAL, trad. de Jorge Blanco, México, Reader's Digest, 1999, Sección Historia, 608 pp.

REVISTAS Y PERIODICOS.

ARS IURIS, Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, México, número 21, 1999.

ENFASIS LOGISTICA, México, año II, número 16, Octubre, 2001.

ENTREPRENEUR, AUTORIDAD PARA EL EMPRENDEDOR, México, volumen 10, número 5.

GACETA DE COMPETENCIA ECONOMICA, Comisión Federal de Competencia, México, año II, número 2, septiembre - diciembre, 1998.

NEGOCIOS INTERNACIONALES, México, número 124, julio, 2002.

EL FINANCIERO, Secciones Economía, Negocios, Sociedad y Opinión, México, 2003.

REFORMA, Sección A, Negocios, Economía, Mercados y Finanzas Personales, México 2001, 2002, 2003.

INTERNET.

TECIS CON
FALLA DE ORIGEN

AGUIRREAZKUENAGA, Joseba, "Bilbao, un sueño de 700 años", *Bidebarrieta, revista de ciencias humanas y sociales de Bilbao*.

<http://suce00.su/ehu.es/euskonews/0082zbk/gaia8201es.html>

ARTEAGA Nava, Elisur, "Los monopolios, estancos y otras prácticas prohibidas por la Constitución", *Revista electrónica de alegatos del Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana*.

<http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/39-01.html>.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.

<http://www.cfc.gob.mx>.

MARTINEZ, Nora, "Elementos de la competitividad económica en regiones desarrolladas de México", *Proyecciones*, publicación electrónica de administración y ciencias sociales del ITESM.

http://www.cem.itesm.mx/dacs/publicaciones/prov/n7/investigacion/in_noramartinez.html.

PELAYO, Carmen María, "La competitividad", *Monografías*, Sección administración y finanzas.

<http://www.monografias.com/trabajos/competitividad/competitividad.shtml>.

QUINTANA Adriano, Elvia A., "Cámaras y Confederaciones de la Industria y el Comercio", *Boletín de Derecho Comparado*, UNAM.

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/90/art/art11.htm>.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

REYNA Caamaño, Gerardo S., "Informática: Ética y Competitividad".

<http://www.geocities.com/Paris/Chateau/9164/papers/infoetica.htm>.

SECRETARIA DE ECONOMIA.

<http://www.economia.gob.mx>.

SOLLEIROS, José Luis y Simoneen, Humberto, "Radiografía del milagro exportador mexicano: hacia una estrategia articulada con la capacidad productiva y la realidad social", *Revista Espacios*.

<http://www.revistaespacios.com/a00/21n02/20002102.html>.

STINSON Ortíz, Yvonne, "La política comercial mexicana, *Perspectivas Americanas*, Instituto de las Américas.

<http://www.iamericas.org/spanish/publications/article.html?atypeis=1&aid=44>.

UNION EUROPEA.

http://www.europa.eu.int/index_es.htm.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN